BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 19 de Noviembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9492

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otras de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Contrato entre esa Policía y don A. J. Spinetto.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.
3192 — Expte. 21372 —P— 1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Policía de la Capital y don Agustín J. Spinetto, por el arrendamiento de la casa sita en la calle Perú 1182, con destino a las Oficinas de la División Administrativa, por el término de cinco años, y con la retribución mensual de mil cien pesos ($ 1100,00 m/n.) moneda nacional.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión al agente de esa Policía don A. Cantarella.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.
3192 — Expte. 12321 —P— 1925. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley N.o 4235 (Amparo), atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al agente de Policía de la Capital, don Alberto Cantarella.
Art. 2.o — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al caballerizo de esa Policía don A. Balmaceda.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.
3194 — Expte. 20.671 —P— 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al caballerizo de la Policía de la Capital, don Andrés Balmaceda.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Tierra del Fuego Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para organizar una oficina para expedir cédulas de identidad, pasaportes, etc.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.
3195 — Expte. 20.290 —T— 1925. — Visto lo solicitado por la Gobernación de la Tierra del Fuego, y
Considerando:
Que la práctica ha demostrado la conveniencia de facultar a las policías de los territorios nacionales para expedir cédulas de identidad, pasaportes, certificados de conducta, etc., servicios cuya eficacia ha sido comprobada en el que realiza la Policía de la Capital, y algunos territorios nacionales;
Que la implantación de este servicio ha probado que es beneficioso y útil y que con él se halla habilitada la policía para dar cumplimiento a las disposiciones en vigencia que prescriben la obligación del manifiesto de pasaportes a los viajeros internacionales como asimismo de cédulas de identidad, certificados de conducta, etc., a las personas que por una u otra causa necesiten aclarar su situación personal dentro del país;
Que no existiendo en el presupuesto de esa Gobernación ninguna partida sobre la cual puedan gravitar los gastos que se originen con estos motivos, el servicio debe naturalmente ser costeado por el mismo público beneficiario;
Por estos fundamentos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Autorízase a la Gobernación de Tierra del Fuego, para organizar en la policía de dicho territorio con personal de la misma una dependencia encargada de expedir pasaportes, cédulas de identidad, certificados de conducta, facultándola para cobrar, a fin de cubrir el costo de la confección de dichos documentos, las siguientes sumas:
Por cada pasaporte, pesos 4.00.
Por cada cédula de identidad, pesos 2.00.
Por cada certificado de conducta, pesos 1.00.
Por identificación a domicilio para expedir pasaportes o cédulas de identidad, pesos 10.00.
Art. 2.o — La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta especial a la Gobernación de Tierra del Fuego, a la que se acreditarán los ingresos que por ese concepto se originen. A esta cuenta se imputarán los siguientes gastos:
La cartulina y papel para los prontuarios del solicitante.
Los artículos de fotografía que se empleen.
En general, todo gasto que tenga atingencia directa con este servicio.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Aprobando el concurso de precios para trabajos de pintura en las cuatro cuadras en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.
1142 — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 811, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, eleva para su aprobación el concurso privado de precios que ha efectuado para darle una mano de pintura al óleo a las estructuras de madera, cuya provisión fué contratada con los señores Beñatena y Garayalde, (contrato de fecha 23 de Octubre de 1924, aprobado por Decreto de fecha 7 de Noviembre del mismo año, B. M. No 6910), atento lo informado por la expresada Dirección General, y lo previsto por el artículo 49 de la Ley 11.260,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Apruébase el concurso privado de precios, efectuado por la Dirección General de Ingenieros el día 9 de Octubre del corriente año, para darle una mano de pintura al óleo a las estructuras de madera de las cuatro cuadras en construcción en la Ciudad de Concordia.
Art. 2.o — Adjudícase la ejecución de dichos trabajos, a los señores Beñatena y Garayalde, en la suma de pesos 528.58 moneda nacional.
Art. 3.o — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con los expresados Empresarios.
Art. 4.o — La suma de pesos 610.15 m/n. (seiscientos diez pesos con quince centavos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se cargará a la partida 1, ítem 5, inciso 1o del Anexo L. del Presupuesto 1923.
Art. 5.o — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.
1143 — Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Nómbrase Jefe del Regimiento 11 de Caballería, al Teniente Coronel D. José Varona.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.
1144 — Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Nómbrase para prestar servicios como Secretario de Juez de Instrucción del Comando de la 2.a División de Ejército, al Subteniente Retirado, D. Luis R. Quiquisola.
Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando una pensión militar

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925.
1145 — En virtud de lo dictaminado por los Señores Procurador General del Tesoro y Procurador General de la Nación, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Modifícase la pensión militar que, con arreglo a la Ley 9684, fué acordada al ex soldado, Guerrero del Paraguay, Ramón Talavera, por resolución de la Contaduría General N.o 1.598, de Mayo 12 de 1922, debiendo liquidársele la pensión mensual de pesos 137,00, como Sargento 1.o, desde el 1.o de Diciembre de 1923, en que fué promulgada la Ley 11.285.
Art. 2o — Comuníquese a la Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Eliminando la anotación de desertor de un oficial de Guardias Nacionales.

Buenos Aires Octubre 31 de 1925
1146 — Visto el expediente letra S. N.o 17.914/925 por el cual la señora Mercedes Uriarte Castro de Soldani, en carácter de hija del ex Capitán de Guardias Nacionales, D. Pascual Uriarte, solicita se elimine del cómputo de servicios de su señor padre, la nota de desertor con que aparece el 3 de Octubre de 1857, lo informado por la Dirección General del Personal, y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Elimínese por donde corresponda, la anotación de desertor que existe en el cómputo de servicios del ex Capitán de Guardias Nacionales D. Pascual Uriarte.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota, y archívese en el legajo personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el plan de obras de revestimiento de azulejos de las dependencias de las cuadras de tropa Modelo 1923 que se construyen en las Ciudades de Santa Fe, Rosario y Concordia.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.
1147 — Visto este expediente (C. 578/23, corresponde 922, D. G. I.), de la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete a la aprobación el plan de «obras de azulejado de ambientes», en las dos cuadras dobles para tropa, Modelo 1923, que se construyen en la Ciudad de Santa Fe como parte de las obras de un Cuartel para un Regimiento de Infantería, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923 (B. M. No 6533), así como la documentación técnica respectiva formada por el Pliego de Condiciones Especiales, el cómputo métrico y el presupuesto detallado de las obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y
Considerando:
1.o — Que es de [illegible] procurar la más pronta [illegible] de las cuadras mencionadas y [illegible] de [illegible] las obras complementarias de las mismas.
2.o — Que queda un saldo disponible, dentro de los recursos [illegible] dos hasta el 31 de [illegible] de 1924 para la ejecución de las obras del Cuartel mencionado, con el cual se puede costear el gasto que demandarán las obras de azulejado de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Apruébase el plan de obras de «revestimiento con azulejos», proyectado por la Dirección General de Ingenieros, para las dependencias de las dos cuadras dobles de tropa, Modelo 1923, que se construyen en la Ciudad de Santa Fe, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. N.o 6533), cuyo plan de obras está detallado en el «Pliego de Condiciones Especiales», compilado al efecto por la expresada Dirección General y que se menciona en el artículo siguiente.
Art. 2.o — Apruébase el «Pliego de Condiciones Especiales» preparado por la Dirección General de Ingenieros para la obra mencionada en el artículo que precede, y con referencia a los planos Nros. 10 y 11 de la misma.
Art. 3.o — Apruébase el cómputo métrico y presupuesto compilados al efecto por la referida Dirección General y según los cuales las obras de revestimiento mencionadas, ascienden a la suma de pesos [illegible] por cada cuadra, o sea pesos [illegible] m/n., incluso el 5 por ciento para «imprevistos y gastos de licitación» y el 10 por ciento para gastos de de dirección, proyectos, contralor, etc.,
Art. 4.o — Autorízase a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras de revestimiento de referencia, en las dos cuadras dobles para tropa mencionadas, en construcción en la Ciudad de Santa Fe.
Art. 5.o — La suma de $ 23.328,12 m/n. (veintitrés mil trescientos veintiocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas precedentemente, se imputará al Anexo L. inciso 1.o, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1924, (Refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924).
Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando plan de azulejado en el Cuartel de Rosario

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.
1148. — Visto este expediente (C. 579/23, corresponde 10.6, D. G. I.), de la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete a la aprobación el plan de «obras de azulejado de ambientes» en las dos cuadras dobles para tropa, Modelo 1923, que se construyen en la Ciudad de Rosario como parte de las obras de un Cuartel para un Regimiento de Infantería en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. N.o 6533), así como la documentación técnica respectiva, formada por el «Pliego de Condiciones Especiales», el cómputo métrico y el presupuesto detallado de

las obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.o — Que es de toda urgencia procurar la más pronta terminación de las cuadras mencionadas, y de consiguiente es de oportunidad activar las obras complementarias de las mismas.

2.o — Que queda un saldo disponible dentro de los recursos acordados hasta el 31 de Diciembre de 1924 para la ejecución de las obras del Cuartel mencionado, con el cual se puede costear el gasto que demandarán las obras de azulejado de que se trata.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el plan de obras de «revestimiento con azulejos» proyectado por la Dirección General de Ingenieros, para las dependencias de las dos cuadras dobles de tropa, Modelo 1923, que se construyen en la Ciudad de Rosario, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. N.o 6533), cuyo plan de obras está detallado en el «Pliego de Condiciones Especiales», compilado al efecto por la expresada Dirección General y que se menciona en el artículo siguiente.

Art. 2.o — Apruébase el «Pliego de Condiciones Especiales» preparado por la Dirección General de Ingenieros, para la obra mencionada en el artículo que precede, y con referencia a los planos 109 y 111 de la misma.

Art. 3.o — Apruébase el cómputo métrico y presupuesto compilados al efecto por la referida Dirección General y según los cuales la obra de revestimiento mencionada, asciende a la suma de $ 10.098,99 por cada cuadra, o sea $ 11.661,21 m/n., incluso el 5 o/o para «imprevistos y gastos de licitación» y el 10 o/o para gastos de dirección, proyectos, contralor, etc.

Art. 4.o — Autorízase a llamar a licitación pública, para la ejecución de las obras de revestimiento de referencia, en las dos cuadras dobles para tropa mencionadas, en construcción en la Ciudad de Rosario y por el término de Ley.

Art. 5.o — La suma de $ 23.328,42 m/n. (veintitrés mil trescientos veintiocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas precedentemente, se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1924, (Refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando plan de azulejado en el Cuartel de Concordia

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

1149. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 817, D. G. I.), de la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete a la aprobación el plan de «obras de azulejado de ambientes» en las cuatro cuadras para tropa Modelo 1908, reformado 1923, que se construyen en la Ciudad de Concordia, como parte de las obras de un Cuartel para un Regimiento de Caballería, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 22 de Enero de 1923, (B. M. N.o 6380), así como la documentación técnica respectiva, formada por el «Pliego de Condiciones Especiales», el cómputo métrico y el presupuesto detallado de las obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.o — Que es de toda urgencia procurar la más pronta terminación de las cuadras mencionadas, y de consiguiente es de oportunidad activar las obras complementarias de las mismas.

2.o — Que queda un saldo disponible dentro de los recursos acordados hasta el 31 de Diciembre de 1924 para la ejecución de las obras del Cuartel mencionado, con el cual se puede costear el gasto que demandarán las obras de azulejado de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el plan de obras de «revestimiento con azulejos» proyectado por la Dirección General de Ingenieros, para las dependencias de las cuatro cuadras de tropa, Modelo 1908, reformado 1923, que se construyen en la Ciudad de Concordia, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 22 de Enero de 1923, (B. M. N.o 6380), cuyo plan de obras está detallado en el «Pliego de Condiciones Especiales», compilado al efecto por la expresada Dirección General de Ingenieros y que se menciona en el artículo siguiente.

Art. 2.o — Apruébase el «Pliego de Condiciones Especiales» preparado por la Dirección General de Ingenieros, para la obra mencionada en el artículo que precede, y con referencia al plano N.o 104 de la misma.

Art. 3.o — Apruébase el cómputo métrico y presupuesto compilados al efecto por la referida Dirección General de Ingenieros y según los cuales la obra de revestimiento mencionada, asciende a la suma de $ 1.955,10 por cada cuadra, o sea $ 2.258,13 m/n. incluso el 5 o/o para «imprevistos y gastos de licitación» y el 10 o/o para gastos de dirección, proyectos, contralor etc.

Art. 4.o — Autorízase a llamar a licitación pública, para la ejecución de las obras de revestimiento de referencia, en las cuatro cuadras para tropa mencionadas, en construcción en la Ciudad de Concordia, y por el término de Ley.

Art. 5.o — La suma de $ 9.032,52 m/n. (nueve mil treinta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas precedentemente, se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1923.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el plan de obras de pisos interiores y de veredas para las dependencias de las cuadras de tropa Modelo 1923 que se construyen en las Ciudades de Santa Fe, Rosario y Concordia.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

1150. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 923, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete a la aprobación, el plan de «obras de pisos interiores y veredas» en las «dos cuadras dobles» para tropa, Modelo 1923, que se construye en la Ciudad de Santa Fe, como parte de las obras de un Cuartel para un Regimiento de Infantería, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. N.o 6533), así como la documentación técnica respectiva, formada por el «Pliego de Condiciones Generales para la provisión y colocación de pisos de mosaicos», «Pliego de Condiciones Especiales», el cómputo métrico y el presupuesto detallado de las obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.o — Que es de toda urgencia procurar la más pronta terminación de las cuadras mencionadas, y de consiguiente es de oportunidad activar las obras complementarias de las mismas.

2.o — Que queda un saldo disponible, dentro de los recursos acordados hasta el 31 de Diciembre de 1924 para la ejecución de las obras del Cuartel mencionado, con el cual se puede costear el gasto que demandarán las «obras de pisos interiores y de veredas», de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el plan de obras de «pisos interiores y de veredas» proyectado por la Dirección General de Ingenieros, para las dependencias de las dos cuadras dobles para tropa, Modelo 1923, que se construyen en la Ciudad de Santa Fe, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923 (B. M. N.o 6533), cuyo plan de obras está detallado en el «Pliego de Condiciones Especiales», compilado al efecto por la expresada Dirección General de Ingenieros y que se menciona en el artículo siguiente.

Art. 2.o — Apruébase el «Pliego de Condiciones Generales para la provisión y colocación de pisos de mosaicos», «Pliego de Condiciones Especiales» preparados por la Dirección General de Ingenieros, para la obra mencionada en el artículo precedente y con referencia a los planos Nos. 45, 46, 109, 110 y 111.

Art. 3.o — Apruébase el cómputo métrico y presupuesto compilados al efecto por la expresada Dirección General de Ingenieros, y según los cuales las obras mencionadas ascienden a $ 27.537,50 m/n., por cada cuadra, o sea $ 31.805,80 m/n., incluso el 5 o/o para «imprevistos» y gastos de licitación y el 10 o/o para gastos de dirección, proyectos, contralor, etc.

Art. 4.o — Autorízase a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras aprobadas precedentemente, en las «dos cuadras dobles» que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 5.o — La suma de $ 63.611,60 m/n. (sesenta y tres mil seiscientos once pesos con sesenta centavos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1924, (Refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando plan de veredas y pisos interiores del Cuartel de Rosario

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

1151. — Visto este expediente I. 570/23, corresponde 1075, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete a la aprobación, el plan de «obras de pisos interiores y veredas» en las «dos cuadras dobles» para tropa Modelo 1923, que se construye en la Ciudad de Rosario, como parte de las obras de un Cuartel para un Regimiento de Infantería, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, (B. M. N.o 6533), así como la documentación técnica respectiva, formada por el «Pliego de Condiciones Generales para la provisión y colocación de pisos de Mosaicos», «Pliego de Condiciones Especiales», el cómputo métrico y el presupuesto detallado de las obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.o — Que es de toda urgencia procurar la más pronta terminación de las cuadras mencionadas, y de consiguiente es de oportunidad activar las obras complementarias de las mismas.

2.o — Que queda un saldo disponible, dentro de los recursos acordados hasta el 31 de Diciembre de 1924 para la ejecución de las obras del Cuartel mencionado, con el cual se puede costear el gasto que demandarán las «obras de pisos interiores y de veredas», de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el plan de obras de «pisos interiores y de veredas» proyectado por la Dirección General de Ingenieros, para las dependencias de las dos cuadras dobles para tropa, Modelo 1923, que se construyen en la Ciudad de Rosario, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923 (B. M. N.o 6533), cuyo plan de obras está detallado en el «Pliego de Condiciones Especiales», [illegible] y que se menciona en el artículo siguiente.

Art. 2.o — Apruébase el «Pliego de Condiciones Generales [illegible] preparados por la Dirección General de Ingenieros, para la obra mencionada en el artículo precedente y con referencia a los planos Nos. 45, 46, 109, 110 y 111.

Art. 3.o — Apruébase el cómputo métrico y presupuesto compilados al efecto por la expresada Dirección General de Ingenieros, y según los cuales las obras mencionadas ascienden a $ 27.537,50 m/n., por cada cuadra, o sea $ 31.805,80 m/n., incluso el 5 o/o para «imprevistos» y gastos de licitación y el 10 o/o para gastos de dirección, proyectos, contralor, etc.

Art. 4.o — Autorízase a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras aprobadas precedentemente, en las «dos cuadras dobles» que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario.

Art. 5.o — La suma de $ 63.611,60 m/n. (sesenta y tres mil seiscientos once pesos con sesenta centavos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1924 (Refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a la liquidación del suplemento sobre el sueldo que reclama un Oficial Superior asimilado.

Buenos Aires, Novbre. 3 de 1925.

1173 — Visto el presente expediente M. N.o 19.239, (D. G. P.), lo dictaminado por los SS. Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación y lo informado por la Dirección General del Personal, y

Considerando:

1o Que el espíritu que generó el Decreto de fecha 31 de Enero de 1923, inserto en el Boletín Militar N.o 1703, 2.a Parte al dar una nueva interpretación al Art. 1o de la Ley 9675 no tuvo por finalidad resolver situaciones anteriores, sino únicamente la interpretación que debía dársele en lo sucesivo de acuerdo con el nuevo criterio fijado.

2o Que este principio fué consagrado en su aplicación con la publicación de la lista de los S.S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales y Asimilados inserta en el Boletín Militar N.o 6403, 1.a Parte, con alta para tal beneficio a partir del 31 de Enero de 1923, fecha del decreto, sin que ello diera lugar entonces ni después a reclamaciones por diferencias anteriores es decir, desde el 1o de Enero de 1916, en que entró en vigencia la Ley 9675.

3o Que en los principios sustentados en sus dictámenes por los SS. Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación hay diferencia de criterio en la aplicación que debe darse al decreto que motiva esta reclamación, discordancia que da margen a que el P. E. determine el alcance que debe tener.

4o Que el juicio emitido en uno de aquellos dictámenes al recordar el principio jurídico de que «las resoluciones del P. E. son sólo aplicables al caso resuelto y a los que en lo sucesivo se presenten no otorgando derechos ni en favor ni en contra de los interesados con anterioridad al tiempo de la resolución».

5o Que una regla de buen gobierno, impone mantener las resoluciones dictadas por administraciones anteriores, en ejercicio de facultades privativas, máxime cuando como en el caso presente la Reglamentación dada al artículo 1o, al promulgarse la Ley 9675, estuvo en vigor hasta la publicación del decreto recordado que la modificó sin modificar ni invalidar los procedimientos observados hasta entonces.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — No hacer lugar a la liquidación del suplemento [illegible]

Art. 2o — Comuníquese, publíquese [illegible]

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando los planos y presupuestos para la ejecución de varias obras en las caballerizas del Cuartel C. 1:

Buenos Aires 4 de Novbre. de 1925

1154. — Visto este expediente, (C. 72/24, corresponde 171, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete a la aprobación, varias modificaciones que considera necesario introducir en las caballerizas 4, 7 y 8 del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», y solicita autorización para contratar privadamente su ejecución con los Empresarios, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de varias obras en las caballerizas 4, 7 y 8 del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín».

Art. 2º. Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para contratar privadamente con los señores Empresarios Profeta y Petterra, la ejecución de las obras mencionadas precedentemente

Art. 3º. La suma de $ 4.384.25 m/n. (cuatro mil tres [illegible] ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional) a que asciende el monto de las obras autorizadas [illegible] para «imprevistos», y el [illegible] para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, constructor, etc., se [illegible] a las partidas «imprevistos» de las obras que se ejecutan en el mismo Cuartel, según contratos de fe[illegible] de Febrero ppdo., aprobado por S. D. de fecha 13 de Febrero ppdo., (B. M. Nº 6087), y 7 de [illegible] ppdo., aprobado por S. D. de fecha 17 de Julio ppdo., (B. M. Nº [illegible]), correspondiente a las caballerizas 1, 2 y 3, y 5 y 6, respectivamente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar [illegible], dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto

Buenos Aires, 20 de [illegible] de 1925.

1155. — Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Santiago Ciarlo, (C. 1900, D. M. 1 M. 1842), perteneciente a la Compañía de Disciplina, Exp. C. Nº 13/922, Corresponde 5, (D. G. P.)

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Santiago Ciarlo, debiendo ser puesto en libertad y dado de baja.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires, 5 de Novbre. de 1925.

1156. — Visto el adjunto expediente, (Letra Ll. Nº 32.473, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Declárase cesante.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 204): al Anotador Rosauro Llanos, (C. 1897, D. M. 49, M. 923), por razones de mejor servicio.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Cesantía

Buenos Aires 5 de Novbre. de 1925

1157 — Visto el adjunto expediente, (Letra [illegible] Nº 32.472, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Declárase cesante.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 99): al Escribiente Marcos Roldán, (C. 1898. D. M. 4, M. 2455), por razones de mejor servicio.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, 3 de Novbre. de 1925.

1158. — Vista la solicitud que antecede expediente O. Nº 30.008, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 21 de Enero del año 1926 al Enfermero de 1a, asimilado a Sargento 1º, Nicanor G. Olquera, Clase 1888 D. M. Nº 43, Matrícula 334, del Regimiento Nº 1, de Infantería de Línea, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento de sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años, dos meses y dos días.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General de Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires 3 de Novbre. de 1925

1159. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 15, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. De conformidad a lo establecido en el artículo 15, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del [illegible] de Agosto del corriente año, al ex-soldado conscripto Pedro Ghiardina, Clase 1901, D. M. Nº 13 Matrícula 61, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº 103, 2a Parte, del mismo año.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, 3 de Novbre. de 1925.

1160. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, al soldado conscripto Dionisio Hipólito Rojo, Clase 1904, D. M. Nº 18, Matrícula 1030, del II grupo de Artillería a Caballo, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 11 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº 108, 2a Parte, del mismo año.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, 3 de Novbre. de 1925.

1161. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 12 de Agosto del corriente año, al ex-soldado conscripto Antonio de Jesús Benítez, clase 1901, D. M. Nº 27, Matrícula 461, del III Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº 103, 2a Parte, del mismo año.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Se concede a los regantes de Tinogasta prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1925, para el pago sin multa, del canon correspondiente al año en curso.

Buenos Aires, Novbre. 2 de 1925

5177. — Exp. 22.271—O—1925.

Considerando:

Que el señor Director General de Irrigación ha comprobado la necesidad de facilitar la regularización del pago del canon en Tinogasta,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Concédese a los regantes de Tinogasta una prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1925 para el pago sin multa del canon correspondiente al año en curso.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Eximiendo a los usuarios de la Zona de riego en Icaño, en el Departamento de La Paz, Provincia de Catamarca, del pago del canon correspondiente al año 1925

Buenos Aires, Novbre. 2 de 1925.

5178. — Exp. 22.273—O—1925. — Considerando: que desde hace dos años el caudal del río Icaño, en la localidad del mismo nombre ha sido nulo durante la mayor parte del año, lo que ha impedido prestar el servicio de riego que corresponde, motivando la pérdida de los cultivos y con ello una situación anormal y precaria a los usuarios de la Zona de Riego.

Que el señor Director General de Irrigación ha comprobado personalmente esta situación informando de la necesidad de contribuir a su alivio.

Que la falta de servicio de Riego es la única causa reconocida para no exigir el pago del canon.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Eximir el pago del canon correspondiente al año 1925, a los usuarios de la Zona de Riego en Icaño en el Departamento de La Paz, Provincia de Catamarca.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Concediendo a los regantes de Piedra Blanca, en la Provincia de Catamarca prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1925, para el pago sin multa del canon correspondiente al año en curso.

Buenos Aires, Novbre. 2 de 1925.

5179 — Exp. 22.270 — O — 1925.

Considerando:

Que el señor Director General de Irrigación ha comprobado la necesidad de facilitar la regularización del pago del canon en la Zona de Riego en el Departamento de Piedra Blanca de la Provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Concédese a los regantes de Piedra Blanca una prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1925 para el pago sin multa del canon correspondiente al año en curso.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se aprueba proyecto para la reparación y el refuerzo de las defensas del Río Sarmiento en la Provincia de La Rioja, así como la suma de pesos 6500.00 m/n para la realización de los respectivos trabajos.

Buenos Aires, Novbre. 2 de 1925.

5180 — Exp. 13350 — I — 1925

Visto el adjunto proyecto de obras que la Dirección General de Irrigación presenta para reparar y reforzar las defensas del Río Sarmiento, Provincia de La Rioja, a fin de proteger las poblaciones y los cultivos marginales amenazados por el avance y el desborde de las crecidas de dicho río, y

Considerando:

Que esas defensas, construídas en cumplimiento del decreto de Julio 15 de 1921, ha respondido a su objeto no obstante los perjuicios sufridos por causa de las grandes crecidas ocurridas en el verano anterior

Que para impedir la intensificación de esos perjuicios iniciales, es indispensable proceder con urgencia a reparar y reforzar las defensas dañadas antes del próximo período lluvioso en la región.

Que existen los materiales necesarios a pie de obra y se dispone de los fondos para efectuar estos trabajos con cargo a la partida 56, ítem 12, inciso 1º, del Anexo L del Presupuesto de 1923-1924,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto acompañado para la reparación y el refuerzo de las defensas del Río Sarmiento en la Provincia de La Rioja así como su presupuesto de ($ 6.500,00 m/n) seis mil quinientos pesos moneda nacional, quedando autorizada la Dirección General de Irrigación para realizar los respectivos trabajos.

Art. 2º — Este gasto autorizado en el artículo anterior se imputará a la partida 56, ítem 12, inciso 1º Anexo L, de la Ley de Presupuesto para 1923-1924, Ley 10.235

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Cobro de canon de riego en el Departamento de Valle Viejo de Catamarca — Su postergación hasta el 1º de Enero de 1926

Buenos Aires, Novbre. 2 de 1925.

5181 — Exp. 22.272 — O — 1924 8802

Considerando:

Que en el corriente año se ha iniciado la administración nacional de riego en el Departamento de Valle Viejo en Catamarca.

Que por los trabajos de habilitación de las obras, el servicio de riego se ha efectuado en forma provisional durante la mayor parte del año.

Que por otra parte la depuración del Catastro no ha sido terminada a los efectos de la recaudación del canon.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Postérgase la iniciación del cobro del canon de riego en el Departamento de Valle Viejo, Provincia de Catamarca hasta el 1º de

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Juan Nadotti y José Brusa, jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.

5182. — Exp. 20.193—N—1925. — 20.362—B—1925 — 8971. — Vistos estos expedientes en los que los jubilados ferroviarios don Juan Nadotti y don José Brusa se presentan solicitando —conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308— se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Concédese permiso para residir en el extranjero y por el término de dos años a los jubilados ferroviarios, don Juan Nadotti y a don José Brusa.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Andrés González, Andrés Morelli, Oswaldo Ralph Green y Rosario Atanasio, jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, Novbre. 5 de 1925.

5183. — Exp. 18.212—J—1925. — y agregados. — 8969. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando —conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308— se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Andrés González, por dos años.

A don Andrés Morelli, por dos años.

A don Oswaldo Ralph Green, por dos años y en concepto de prórroga.

A don Rosario Atanasio, por dos años.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se nombra Ayudante a Enrique Paladino.

Buenos Aires, Novbre. 4 de 1925.

5184. — Exp. 22593—O—1925. — 8941. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Arquitectura, el empleo de Ayudante por haber sido ascendido don César Bianchi que lo desempeñaba, y siendo necesario proceder a la designación de su reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase, en la expresada Repartición, Ayudante con sueldo mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90,00 m/n) e imputación al Anexo I, inciso 6º, ítem 2, partida 2, a don Enrique Paladino.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando un programa de adquisiciones.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

5146. — Exp. 22019-N-925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita la autorización para licitar públicamente la adquisición de máquinas y útiles que se destinan al plantel de las obras, elementos de descarga y transporte de mercaderías de los buques a depósitos o vagones para el Puerto de la Capital, material flotante para la navegación del río Bermejo y para la renovación parcial del de dragado, para el servicio de los canales del estuario y de los Puertos de la Capital y de La Plata, una embarcación petrolera para el dragado de los ríos Paraná y Uruguay, 500 metros de tubería flotante para dragas, un remolcador de 600 H.P. aproximadamente, grúas eléctricas para substituir las hidráulicas en el Puerto de la Capital y materiales de uso corriente en las obras portuarias del Anexo L, etc.; elementos y materiales que corresponden ser imputados a las partidas del mencionado Anexo de los presupuestos que han de regir en los años próximos, recabando la aprobación de ese plan de adquisiciones necesario para el mejor desenvolvimiento de los servicios y trabajos a su cargo, el que fué contemplado al incluir las respectivas partidas en el proyecto de presupuesto para 1926, actualmente a estudio del Honorable Congreso, y

Considerando:

Que, para llevar a cabo con mayor actividad y economía las obras del Anexo L, a cargo de la citada repartición del Ministerio de Obras Públicas, es indispensable contar con los complementos del plantel existente y de los materiales acopiados con anterioridad a la iniciación o prosecución de las obras, para evitar los entorpecimientos que se originan por la inevitable demora del trámite de adquisiciones parciales en cada caso, al no contarse con el stock de los materiales requeridos, es conveniente formar una reserva de los materiales de mayor necesidad de empleo, cuya aplicación a las obras se haría con el reintegro respectivo, efectuando luego las adquisiciones parciales con los fondos de cada obra.

Que la adquisición de grúas eléctricas para substituir a las hidráulicas existentes en el Puerto de la Capital es una medida que comporta una evidente ventaja económica en la explotación del utilaje referido, y que con dicha modernización se obtendrán otras mejoras de carácter técnico.

Que la adquisición de dos grúas sobre camiones automóviles para experimentar este útil adoptado en los puertos norteamericanos para facilitar o intensificar la carga, descarga y transporte de las mercaderías desde el buque a su destino es conveniente, por cuanto, de resultar el sistema práctico en nuestro país como es dado suponer, podría estimular al comercio y a la industria la adopción de estos elementos para las operaciones que lo competen en las zonas portuarias, cooperando así al mejor aprovechamiento de las actuales instalaciones.

Que la adquisición o construcción de material flotante para la navegación del río Bermejo respondería a satisfacer las necesidades crecientes de transporte fluvial de la producción del Chaco y Formosa, y que, a ese efecto, se trataría de adquirir o construir trenes de chatas y remolcadores a combustión interna que en la práctica han dado el mejor resultado para el tráfico de los ríos de poco tirante de agua.

Que, habiéndose transformado la casi totalidad de las dragas y embarcaciones mayores de la Dirección General de Navegación y Puertos para quemar el petróleo nacional, necesítase disponer de una embarcación fluvial petrolera para asegurar el abastecimiento de combustible de las mismas en los lugares de trabajo.

Que, no disponiendo la Dirección General de Navegación y Puertos de ningún remolcador de elevada potencia, necesaria para remolcar al puerto una draga averiada, cuando ésta debe surcar el estuario o el océano, es indispensable contar con un elemento de esa naturaleza.

Que la experimentación de 300 metros de tubería flotante adquiridos por licitación pública N.° 164 ha demostrado que la aplicación de dichos elementos a la draga "209-C" llegó a hacer duplicar el rendimiento de ésta, y por consiguiente, se abarató el costo del metro cúbico dragado, siendo, por lo tanto, conveniente dotar a las dragas "210-C" y "211-C" de elementos semejantes.

Que, como resulta de los gráficos preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos la mayoría de sus elementos de su tren de dragado, es de una excesiva antigüedad, y parte de reducida eficiencia, es imprescindible renovar paulatinamente aquellos que por dichas razones, no son eficientes en las actuales necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el programa de adquisición y construcciones expresado, autorizándose a la Dirección de Navegación y Puertos para preparar las especificaciones y pliegos de condiciones a fin de licitar o construir oportunamente los materiales y elementos que se detallan a continuación, dentro de los importes fijados y a los fines previstos en la ley 10.285:

	Importe total de cada obra $ m/n	Cuota correspondiente a 1926 $ m/n
Adquisición máquinas y útiles	300.000.—	200.000.—
Adquisición de dos grúas sobre camiones, para el Puerto de la Capital	36.000.—	36.000.—
Adquisición o construcción de material flotante para navegación río Bermejo	100.000.—	100.000.—
Renovación parcial del material flotante de dragado para el servicio de los canales del estuario y de los Ptos. de Buenos y La Plata		375.000.—
Adquisición o construcción de una embarcación petrolera para el dragado de los ríos Paraná y Uruguay	300.000.—	200.000.—
Adquisición o construcción de 500 m. de cañería flotante para dragas a succión	250.000.—	250.000.—
Adquisición de un remolcador de 600 H.P. aproximadamente	250.000.—	250.000.—
Adquisición de grúas eléctricas para substituir las hidráulicas e instalaciones complementarias en el Puerto de la Capital	1.200.000.—	300.000.—
Formación de stock de materiales para las obras portuarias del Anexo L	900.000.—	300.000.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar la documentación correspondiente que con el mensaje acordado se remitirá al H. Congreso a los efectos de la Ley N.° 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Disponiendo el requerimiento de fondos del H. Congreso

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.

5144. — Exptes. 22394 y 22020-N-925. — Atento que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, existen pendientes de adquisición o construcción de materiales y elementos con imputación a las partidas del Anexo L, en virtud de decretos y resoluciones que autorizan a la citada repartición para licitarlos públicamente o construirlos; y

Considerando que los pagos de las provisiones o construcciones de que se trata, deben efectuarse con fondos del presupuesto correspondiente al año 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Solicítese del H. Congreso la inclusión, en el Anexo L, del presupuesto para 1926, de las siguientes partidas:

	Importe total $ m/n	Cuota correspondiente a 1926 $ m/n
Construcción o adquisición de material para dragado y canalización riacho Victoria. (Licitación 198, Decreto junio 19 de 1925. Exp. 9837-H-913)	500.000.—	450.000.—
Adquisición o construcción material para ampliación balizamiento luminoso Alto Paraná. (Licitación 185, Decreto 26 agosto de 1924. Expediente 2739-N-924)	550.000.—	455.000.—
Adquisición material radiotelegráfico. (Licitación 154, Resolución marzo 7 de 1922. Expediente 809-N-922)	100.000.—	97.000.—
Adquisición lanchas para estudio. (Licitación 166, Resolución agosto 3 de 1923. Exp. 10258-N-923)	70.000.—	70.000.—
Adquisición vagones especiales para el transporte de cereales. (Decreto marzo 31 de 1925. Expediente 6748-P-924)	120.000.—	120.000.—
Adquisición de una draga para la profundización del canal de Punta de India. (Licitación 184. Decreto diciembre 17 de 1924. Exp. 687-N-924) . .	1.500.000.—	275.000.—
Adquisición de una draga para los puertos de mar. (Decreto 17 diciembre 1924. Exp. 687-N-924) . .	1.200.000.—	300.000.—
Adquisición o construcción de un remolcador y pontón con motor para limpieza pluvial. (Decreto agosto 8 de 1921. Exp. 5418-P-919)	100.000.—	100.000.—
Adquisición locomotoras ténder para el puerto de la Capital. (Resolución 2 de enero de 1922. Expediente 15.273-N-921)	550.000.—	550.000.—
Adquisición cuatro chatas barreras de 400 metros cúbicos de capacidad, para el tren de dragado. Licitación 172. Decreto 12 de agosto de 1925. Expediente 9307-N-923)	510.000.—	510.000.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá remitir oportunamente la documentacion que en orden a lo establecido en la ley 10285 debe remitirse al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Promociones y nombramientos de personal.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

5185. — Exp. 22117 —A— 1925 y agregados. — 8830. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura, a la categoría de Arquitecto de 1ra. con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 4, partida 60 (para el edificio del Museo de Historia Natural), al actual Arquitecto de 2da. don Gastón Jarey, en su lugar, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 6.o, ítem 1, partida 13; al actual Arquitecto Auxiliar, don Teodoro Ferrier, en su sustitución, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 6.o, ítem 1, partida 11, al actual Auxiliar Técnico, don Guillermo Rodríguez, en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 6.o, ítem 1, partida 32, al actual Sobrestante, don Carlos A. Lama, en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 6.o, ítem 1, partida 41, al actual Dibujante, don Manuel Rosende, en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 6.o, ítem 1, partida 21, al actual Dibujante Copista, don Luis M. Filgueira, en su reemplazo, con el sueldo mensual de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 6.o, ítem 1, partida 22, al actual Escribiente, don Enrique Siboldi, y en reemplazo de éste último, nómbrase Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 6.o, ítem 1, partida 33, a don Mariano Mauprivez. Asciéndese asimismo a la categoría, de Arquitecto Auxiliar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1, partida 11, al actual Auxiliar Técnico, don Emilio Scarano.

Art. 2.o — Nómbrase, en la expresada Repartición, Ingeniero de 2a. con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 11, a don Luis Olazábal Lamas.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Salvador Bujalance Gómez y Jaime Federico Smith, jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.

5188. — Exptes. 1930 -B- y 10068 -S- de 1925. — 8882. — Vistos estos expedientes en los que los jubilados ferroviarios, don Salvador Bujalance Gómez y don Jaime Federico Smith, se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero, y

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese permiso para residir en el extranjero a los jubilados ferroviarios don Salvador Bujalance Gómez, por dos años, y a don Jaime Federico Smith, por dos años y en concepto de prórroga.

Art. 2.o — Publíquese, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntadores a Luis M. Jaime, Segundo Valenzuela e Israel Gusinski.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.

5187. — Exp. 18200 —N— 1925. — 8869 — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que son necesarios los servicios de dos Apuntadores, en la División del Río Paraná Superior y Bermejo, y

Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Apuntadores: para prestar servicios en la División del Río Paraná Superior y Bermejo, con el sueldo mensual de ciento setenta pesos moneda nacional, a don Luis M. Jaime, y a don Segundo Valenzuela, para prestar servicios en la Inspección del Puerto del Rosario, a don Israel Gusinski, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Los sueldos de los empleados de que se trata, se atenderán con imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se deja sin efecto designación de Victoriano Gallo, como Sobrestante, en la Sección Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925

5186. — Exp. 22940 —O— 1925. — 8983 — Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto el decreto de fecha 21 de Octubre próximo pasado, en la parte que designa a don Victoriano Gallo, para prestar servicios como Sobrestante, en la Seccional Tucumán, de la Dirección General de Puentes y Caminos

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese previa agregación a sus antecedentes. Exp. 2.985 —O— 925.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda setenta y cinco días de licencia, sin sueldo, al Ayudante Técnico, Mariano Mansilla.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925.

5189. — Exp. 21165 —I— 1925. — 8913 — Visto este expediente por el cual el Ayudante Técnico de 2da. de la Inspección de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Mariano Mansilla, solicita setenta y cinco días de licencia, para atender asuntos de índole privada, y

Atento lo informado por la Dirección arriba mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase setenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante Técnico de 2da. de la Inspección de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, don Mariano Mansilla, para atender asuntos de carácter particular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y la de Contabilidad, fecho, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Designando con el nombre de «Albardón» a la estación ubicada en el Km. 40 de su ramal de Caucete a Albardón.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925

5190. — Exp. 21173 —F— 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, hace presente la conveniencia de designar un nombre a la estación ubicada en el Km. 40 de su ramal de Caucete a Albardón, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que la estación de referencia sirve a un Pueblo denominado Albardón, que es cabecera del departamento del mismo nombre de la Provincia de San Juan, por lo que y dado que no existe entre las estaciones de los ferrocarriles de la República ninguna que posea igual denominación, estima corresponde se designe a la misma en esa forma,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Designar con el nombre de «Albardón» a la estación de que se trata, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Anticipo para el pago de intereses correspondienets a compromisos por el mes de Noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925

5191. — Exp. 21459 —F— 925. — Visto la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la que manifiesta que el pago de los intereses correspondientes a compromisos que esa Administración tiene contraídos con sus distintos acreedores le exigirá una erogación imprescindible que ascenderá aproximadamente y durante el mes de Noviembre del año en curso a pesos 413.134,19 moneda nacional

Visto asimismo que dicha repartición manifiesta que no se halla en condiciones de poder afrontar ese gasto por lo que solicita se arbitren los recursos necesarios.

Y teniendo en cuenta que subsisten las causas que dieron lugar a que se dictara el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Febrero de 1925, disponiendo se abriera un crédito especial para satisfacer los compromisos de que se trata durante el primer cuatrimestre del año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o — Para el pago de los intereses que por el mes de Noviembre del corriente año, deba efectuar la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el Ministerio de Hacienda abrirá a ésta un crédito con cargo a rentas generales y en concepto de anticipo sobre lo que el presupuesto del año asigne a ese fin, por la cantidad de cuatrocientos trece mil ciento treinta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional. ($ 413.134,19 m/n.).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — A. Sagarna. — Angel Gallardo.

Ferrocarriles del Estado. — Anticipo para obras en curso de ejecución y para mejoras y equipo de la red en explotación.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.

5192. — Exp. 21419 —F— 925. — Visto la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, pidiendo se dicten las providencias necesarias a fin de que la marcha de esa dependencia no se vea entorpecida, como ocurriría, si no pudiera disponer en tiempo oportuno, durante el mes de Noviembre del año en curso, de los fondos que el presupuesto general de gastos le asigna para obras en curso de ejecución y para mejoras y equipo de la red en explotación.

Y teniendo en cuenta que subsisten los motivos que dieron lugar a los decretos que al respecto y en Acuerdo de Ministros se dictaron con fechas 6 y 20 de Febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o — El Ministerio de Hacienda abrirá un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado con cargo a rentas generales y como anticipo a los fondos asignados en el Anexo L, ítem 13, del presupuesto vigente, por la cantidad total de un millón trescientos tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.303.486,12 m/n.) de la cual trescientos tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con doce centavos moneda nacional ($ 303.486,12 m/n.) utilizará la repartición mencionada en el concepto correspondiente a mejoras y equipo de la red y el resto en lo que corresponda a las construcciones en curso de ejecución.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — A. Sagarna. — Angel Gallardo.

Ferrocarriles del Estado. — Dejando sin efecto autorización acordada para efectuar las operaciones de la línea telegráfica entre Ledesma y Embarcación.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.

5193. — Exp. 3223 —F— 923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que por razones de orden económico no ha podido realizar hasta la fecha las operaciones de la línea telegráfica entre Ledesma y Embarcación autorizada por decreto de 9 de Mayo de 1923, las que por otra parte no llevaron a cabo, puesto que consultando las necesidades actuales, tiene en preparación un nuevo proyecto que será incluído en el plan de obras por el año próximo.

Atento lo expresado por la Dirección General de Ferrocarriles de que procede se deje sin efecto la autorización conferida por el precitado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de 9 de Mayo de 1923.

Art. 2.o — Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación «Arbolito». — Traslado de galpones, y ampliación del desvío particular de la Estación «Colón».

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.

5194. — Exp. 21720 —F— 925. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 31 de Diciembre de 1919, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a construir en su estación Colón, y para el servicio de particulares, un galpón para depósito de cereales, instalar una báscula para pesar vagones y prolongar un desvío allí existente, cuya construcción había sido autorizada por resolución del Poder Ejecutivo, de la Provincia de Buenos Aires de fecha 3 de Diciembre de 1897.

Que al presente dicha empresa somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud de los interesados Señores Aldanondo y Mujica, se propone trasladar a la estación «El Arbolito», el galpón citado anteriormente y otro que los recurrentes poseen en aquel mismo sitio, como así también ampliar en 54 metros, el desvío de la estación Colón.

Que no figurando en las instalaciones autorizadas por la resolución antes citada, el segundo galpón que se propone trasladar, la empresa manifiesta que no se encuentran los antecedentes de su construcción.

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dos años y medio después de otorgada la autorización para ejecutar estos trabajos, informó que ellos eran para el servicio de los Señores Aguirre Aldanondo y Mujica, a los que sin duda han sustituído los Señores Aldanondo y Mujica, que ahora men-

ciona, y que en lo que respecta a la autorización que se solicita no encuentra inconveniente en que ella sea acordada, con la condición de que el pago de contribuciones, patentes, etc, se efectúe desde su establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo el traslado de los galpones y ampliación del desvío de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que estas instalaciones se destinan, no están exentas del pago de patentes, contribuciones e impuestos que puedan corresponder, debiendo hacerse efectivos el pago de éstas, desde su establecimiento, no afectando esas construcciones a la cuenta capital de la Empresa y en cuanto respecta a la ampliación del desvío, deberá subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá aplicarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Trasandino Argentino. — Estación Potrerillos. — Prolongación de la defensa existente en el arroyo Río Blanco.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.
5195. — Expte. 2014 —F— 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino presenta el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir la prolongación de una defensa existente, en el punto en que las vías cruzan el Arroyo Río Blanco a inmediaciones de la estación Potrerillos y con el fin de desviar el caudal de las aguas que en tiempos de crecientes pasa por los puentes provisorios de los kilómetros 49.169 y 49.565;

Atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y teniendo en cuenta que la de Ferrocarriles manifiesta que por su parte nada tiene que observar a los documentos presentados, pide que se establezca la obligación de que la empresa debe obtener la autorización del Gobierno de la Provincia de Mendoza para efectuar la desviación proyectada ya que el río antes mencionado se desarrolla en su jurisdicción,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ($ 3.123.67 m/n: tres mil ciento veintitrés pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino llevará a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia debiendo previamente obtener la autorización necesaria del Gobierno de la Provincia de Mendoza, y a la terminación de ellos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de caños a favor de la Comisión de Puentes y Caminos de Concordia, cuyo presupuesto para los mismos importa $ 2.328.65 m/n.,- con destino a la construcción de alcantarillas en el camino de Yeruá a Concordia.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.
5196. — Expte. 23385 —C— 1925. — Visto el pedido de caños de cemento armado formulado por la Comisión de Puentes y Caminos de Concordia, zona del Ferrocarril de Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre, para destinarlos a la construcción de alcantarillas en el camino de Yeruá a Concordia, entre los ríos Yuquerí Grande y Yuquerí Chico, y

Considerando:

Que la inspección practicada sobre el terreno resulta necesaria la provisión del material que se solicita;

Que éste, según presupuesto preparado al efecto, comportará un gasto de $ 2.323.65 m/n, de acuerdo con el siguiente detalle:

14 caños de 1.00 metro de diámetro, $ 359.94 m/n.
56 caños de 0.80 metro de diámetro, $ 959.82 m/n.
7 caños de 0.60 metro de diámetro, $ 63.55 m/n.
Inspección e imprevistos 10 o/o, $ 138.83 m/n.
Flete, $ 801.51 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y de conformidad con lo expuesto por el artículo 8 del decreto de 27 de Agosto de 1917,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil trescientos veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.328.65 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado, y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones vigentes construya en la Sección Almacenes Generales de su dependencia los 77 caños a que se ha hecho mención y los ceda gratuitamente a la Comisión recurrente.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de caños con destino a la construcción de alcantarillas en el camino de Tapalqué hacia Azul, se cede a la Intendencia Municipal del mismo nombre del camino, se aprueba presupuesto de $ 1.662.84 para los mismos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.
5197. — Expte. 20381 —C— 1925. — Visto el pedido de caños de cemento armado formulado por la Intendencia Municipal de Tapalqué, zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires) para destinarlos a la construcción de alcantarillas en el camino general de Tapalqué hacia Azul, en la Sección Chacras, de acceso a la estación del Ferrocarril Sud; y

Considerando:

Que la inspección practicada sobre el terreno resulta necesaria la provisión del material que se solicita;

Que éste, según presupuesto preparado al efecto, comportará un gasto de $ 1.662.84 m/n, de acuerdo con el siguiente detalle:

42 caños de 0.80 metros de diámetro, $ 719.48 m/n.
42 caños de 0.50 metros de diámetro, $ 411.60 m/n.
Inspección e Imprevistos, 10 o/o $ 113.10 m/n.
Flete, $ 418.66 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y de conformidad con lo expuesto por el artículo 8 del decreto de 27 de Agosto de 1917,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil seis cientos sesenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 1.662.84 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado, y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones vigentes construya en la Sección Almacenes Generales de su dependencia los 84 caños a que se ha hecho referencia y los ceda gratuitamente a la Intendencia recurrente.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Relativo a la construcción del camino de Rosario de Lerma y Zuviría a Molinos, Cachi y Poma, por la Cuesta del Obispo (Salta) se aprueba presupuesto de $ 120.379 m/n para el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.
5198. — Expte. 16531 —S— 1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la construcción del camino de Rosario de Lerma y Zuviría a Molinos, Cachí y Poma, por la Cuesta del Obispo (Salta) y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de $ 120.379 m/n, incluido un 10 o/o para imprevistos, y

Considerando:

Que la citada Repartición preparó dicho proyecto en base a los estudios efectuados en ese camino, que fueron autorizados por decreto de fecha 28 de Enero de 1924;

Que dada la importancia de la obra a ejecutarse y de conformidad a lo prescripto en el Art. 3º de la Ley 775, procede se autorice la licitación pública correspondiente a los efectos de la adjudicación de los trabajos, ya que en la actualidad se dispone de un crédito de $ 120.000 m/n., aplicables a los mismos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto asciende a la suma total de ciento veinte mil trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 120.379 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente dichos trabajos en base a las disposiciones y reglamentos en vigor y elevar su resultado en oportunidad.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 74, del presupuesto de 1921 (Ley 10.285).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se determina que el Apuntador Fernando Goñi, devengó haberes hasta el 25 de Septiembre de 1925.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925
5199. — Expte. 19514 —N— 1925. — Resultando de estas actuaciones:

Que el ex-Apuntador al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Fernando Goñi (hijo), no obstante haber sido declarado cesante por decreto de fecha 21 de Septiembre ppdo., continuó prestando servicios hasta el día 25 inclusive, en razón de que recién en esa fecha, le fue notificada su separación;

Que en tal virtud, es de equidad reconocer el pago de haberes en favor del mismo, hasta el día en que abandonó sus tareas, por la causal antes expresada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — A los fines de la percepción de haberes, determínase que el ex-Apuntador al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Fernando Goñi (hijo), prestó servicios hasta el día 25 de Septiembre ppdo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Victoria. — Pavimentación obras de acceso

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1925.
5200. — Expte. 2715 —P— 1925. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto de trabajos relativo a las obras de acceso terrestres al puerto Victoria (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata tienen por objeto facilitar las operaciones mediante el arreglo de las calles de acceso inmediatas al puerto dándoles pendientes apropiadas con su correspondiente cubierta de macadam de piedra arenisca y las cunetas del mismo material; y de que el mismo ha sido estudiado en forma de permitir la entrada por varias calles amplias de suave pendiente y con el menor recorrido ligarán esas obras al centro de la ciudad; por lo que nada obsta en aprobar la documentación adjunta a los efectos previstos por la ley 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la construcción de acceso terrestre al puerto de Victoria, cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento seis mil pesos ($ 106.000.00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. — Remítase al H. Congreso la documentación que en orden a la ley 10.285 corresponda, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos previo conocimiento de la de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando programa trabajos de dragado, etc. en Pto. Quequén, por $ 3.318.000 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.
5201. — Expte. 1176 —P— 1925. — Vistas estas actuaciones, y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos oportunamente ha formulado un programa de trabajos a realizar en el puerto de Quequén, con la finalidad de obtener su mejor utilización, contemplando los cuantiosos capitales invertidos en las obras del mismo;

Que el programa indicado representa una inversión de $ 3.318.000 m/n comprendiendo numerosos trabajos, como ser, de dragado, construcción de un muelle, y un depósito de cemento armado, defensas varias, consolidaciones y conservaciones de distintas secciones de obras, instalación de guinche y vías, etc., y gastos de inspección, y

Considerando:

Que de la exposición de antecedentes presentados por la Repartición del ramo y conclusiones de orden técnico demostradas, fluye evidentemente la necesidad de completar las obras realizadas en el puerto de referencia, con los trabajos a que se ha hecho mención, tendientes a obtener del capital invertido, el máximum de rendimiento, propendiendo a la vez, a la consecución de mayores facilidades para la exportación de los productos de la zona;

Que la importancia de la región de influencia que abarca dicho puerto por ser de gran productividad agropecuaria, obliga al Estado a contribuir con sus medios al mejoramento de las condiciones de explotación del mismo, en forma de lograr resultados beneficiosos para el intercambio comercial y por ende para los intereses generales del país;

Que siendo conveniente incluir en el plan de obras a realizar en el

año próximo, los trabajos de que se trata, se hace necesario dictar la aprobación de los mismos en interés a la finalidad que se persigue;

Que con la utilización de los pesos 1.000.000.00 m/n., que se contaba con motivo de los recursos votados por el H. Congreso, la cantidad necesaria para completar el plan proyectado queda reducida a $ 3.818.000.00 m/n;

En orden a las consideraciones expuestas por la Repartición técnica, El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el programa de trabajos presentados por la Dirección General de Navegación y Puertos a realizarse en el año próximo, referente a obras complementarias de dragado, construcción de un muelle, un depósito de cemento armado, defensas varias, consolidaciones y conservaciones de distintas secciones de obras, instalación de guinche, y vías, etc., y gastos de inspección, dentro de la suma de ($ 3.818.000.00 m/n) tres millones ochocientos diez y ocho mil pesos moneda nacional.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá remitir, oportunamente la documentación que en orden a lo establecido en la ley 10.285 debe remitirse al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Demarchi Alfredo. — Material de dragado para relleno de terrenos.— Se autoriza entrega.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

5202. — Expte. 17705 —N— 1925.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto de convenio que ha preparado, para el suministro de material de dragado que solicita Don Alfredo A. Demarchi.

Teniendo en cuenta:

Que el material de que se trata proveniente del Riachuelo, Dársena Sud, Puerto Madero y Canal Sud, será entregado al recurrente, al costado de las dragas a cangilones en el lugar que indique la Dirección técnica, donde el solicitante lo recibirá en las embarcaciones de que disponga;

Que la finalidad que persigue el recurrente, es de rellenar y sanear con este elemento, los terrenos bajos e insalubres de propiedad particular o municipal;

Que a este respecto en el convenio se establece (Art. 8) que el Señor Alfredo Demarchi, deberá hacer conocer las zonas cuyo relleno se propone realizar individualmente, indicando las respectivas extensiones;

Que la Dirección técnica, fija como precio unitario o sea por cada metro cúbico la suma de $ 0.05 m/n estableciendo a la vez el depósito de la suma de $ 1.000 m/n., en garantía del fiel cumplimiento del convenio (Arts. 3º y 4º).

Que nada obsta en orden a las informaciones producidas para que se preste la aprobación al referido convenio, de cuyas cláusulas, ha dado ya su conformidad el peticionante, atenta la finalidad que persigue el Ingeniero Alfredo Demarchi;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que suscriba conjuntamente con el Señor Alfredo Demarchi, ad-referendum del P. E., el proyecto de convenio de referencia, relativo a la provisión del material dragado de que se ha hecho mención.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Arreglo camino y construcción cerco zona triaje de Puerto Quequén.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

5203. — Expte. 8963 — P — 924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para el arreglo de 1.000 m. de camino carretero de acceso a la Escollera Este, y construcción de 1.270 m. de cerco en la zona de triaje del terraplén Este, del Puerto Quequén, cuyo presupuesto respectivo, asciende a un total de $ 17.952 m.n.,

Considerando:

Que a juicio de la Dirección técnica, se trata de un camino muy necesario para facilitar el tráfico portuario, con lo que se evitará el entorpecimiento actual de las operaciones, provocado por el intenso movimiento de tráfico que se realiza en las playas de los galpones fiscales y vías férreas;

Que la construcción del cerco de que se ha hecho mención, tiene por principal objeto impedir la destrucción de las plantaciones que forman las antidunas, cerrando también la zona ocupada por los talleres de obradores;

Que en orden a lo expuesto siendo que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, se trata de trabajos de conservación de las obras existentes, a mérito de lo cual, la imputación aconsejada por la de Contabilidad, es correcta, nada obsta para que se apruebe el proyecto en cuestión y se conceda la autorización pertinente para que sean llevadas a cabo;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo por vía administrativa, la ejecución de las obras de reparación del camino y construcción del cerco antes mencionado, en base a la documentación y presupuesto de ($ 17.952 m.n.) diez y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, adjunto que se aprueba.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Construcción del alambrado «Puerto Quequén», Ley 10295, $ 2.832 m.n.

Arreglo de caminos: Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 13, del presupuesto de 1924, Ley 11.319 «Conservación obras portuarias, etc., $ 15.832 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto para autocarenamiento del dique flotante.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.

5204. — Expte. 18198 — N — 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo al autocarenamiento del Dique Flotante, así como otros trabajos que es necesario efectuarle, consistentes en la pintura, recorrido general de válvulas, cañerías y accesorios de maniobras del dique, cuyo presupuesto total asciende a $ 91.910.70 m/n.,

Considerando:

Que las obras previstas en el proyecto en cuestión, son las realmente indispensables para mejorar los servicios múltiples que actualmente presta el referido dique;

Que en el mismo se preven para facilitar el trabajo en los compartimentos, 28 puertas para entrada de hombres, las que la Dirección técnica conceptúa indispensables para facilitar la tarea de los obreros;

Que en orden a lo expuesto nada obsta para que se apruebe el proyecto de referencia a los fines de lo dispuesto por la Ley 10.285; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto de obras, para el autocarenamiento del dique flotante de que se trata, así como su presupuesto respectivo que asciende a la suma de ($ 91.910.70 m/n.) noventa y un mil novecientos diez pesos con setenta centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que deberá preparar y elevar copia de la documentación aprobada, para ser remitida al H. Congreso, con el mensaje aprobado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Abriendo crédito para refuerzo, partida 8, Anexo I, inciso 3, ítem 1.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1925.

5205. — Expte. 21.633 — N — 925. —

Considerando:

Que el crédito del Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, del presupuesto general vigente, ha resultado insuficiente para atender los servicios correspondientes al dragado de los ríos de la Plata, Paraná, Uruguay y sus afluentes y tráfico y conservación de los puertos de Buenos Aires y La Plata;

Que toca al P. E., dictar las providencias que las circunstancias demandan, ya que no les es posible desentenderse de la grave situación que crearía la paralización del tráfico fluvial;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — La Contaduría General de la Nación, en concepto de anticipo al crédito suplementario que se solicitó al H. Congreso por mensajes Nos. 50, 55 y 58, abrirá una cuenta por la suma de un millón ciento veinticinco mil ($ 1.125.000,00 m/n.) pesos moneda nacional, como refuerzo de la partida 8 del ítem 1, inciso 3, del Anexo I, del presupuesto para 1925, (Ley Nº. 11.319).

Art. 2º. — La preciada cuenta será cancelada una vez que el H. Congreso haya sancionado el crédito que por la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000.00 m/n.) moneda nacional, se le ha solicitado por los mensajes de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1925.

5206. — Exp. 2730 — N — 924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha llevado a cabo, de conformidad con la autorización conferida por decreto de fecha 26 de Agosto de 1924, para la adquisición de veinte linternas con destellos de (?) m.m. y 30 acumuladores de gas acetileno disuelto en acetona con una capacidad de (2500) litros cada uno, a utilizarse en las boyas que construye en sus talleres la División del Paraná Superior y Bermejo, y

Considerando:

Que el referido remate se ha efectuado de conformidad con las disposiciones que al respecto contiene la Ley de Contabilidad;

Que en él se obtuvieron dos ofertas de $ 15.230,00 y $ 20.777,00 m/n. ambas c. i. f., Buenos Aires correspondientes respectivamente a las firmas Juan P. Bredius y Cía., y Compañía Aga del Río de la Plata;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos aconseja la aceptación de la propuesta de la Compañía Aga del Río de la Plata por considerar que indiscutiblemente son los únicos aparatos a base de gas acetileno disuelto, que ofrecen amplias garantías de seguridad en su manejo y con los que se han obtenido en la práctica resultados muy satisfactorios;

Que en el caso presente la Dirección técnica, manifiesta haber efectuado un minucioso estudio de las linternas ofrecidas habiendo procedido a su desarme para así poder apreciar más debidamente, la bondad de su construcción;

Que a la vez la Repartición técnica ha tenido muy en cuenta al aconsejar la propuesta de la Compañía Aga del Río de la Plata, como más ventajosa, los informes y referencias que al caso aportara el Ministerio de Marina;

Que en tal virtud procede en razón de las conveniencias técnicas y a las equitativas del precio cotizado, la adjudicación de la provisión a que se ha hecho referencia, a la Compañía Aga del Río de la Plata, por el precio total de $ 20.777,00 m/n.;

Que en lo que respecta a la presentación de la firma Juan P. Bredius y Cía., en el sentido de que se practiquen ensayos con los aparatos de la fábrica a que representa, a fin de demostrar la garantía que ellos ofrecen, es asunto que se dilucida por cuerda separada, habiéndose ya por conducto del Ministerio de Obras Públicas, designado la Comisión que intervendrá en los ensayos de referencia;

Que por esta causa, tanto la Repartición del ramo, como la Contaduría General de la Nación, aconsejan la aprobación del presente remate como así su adjudicación en la forma propuesta, teniendo en cuenta la necesidad que del material se tiene para las obras de balizamiento del río Paraná y en razón a que se trata de la adquisición de una mínima parte del stock que se requerirá más adelante en cuya oportunidad será del caso aprovechar las experiencias que se obtengan como resultado de los ensayos que solicita la firma Juan P. Bredius y Cía.;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de las linternas y acumuladores de referencia, a la firma Compañía Aga del Río de la Plata, por el importe total de veinte mil setecientos setenta y siete pesos moneda nacional, ($ 20.777,00 m/n.) C. I. F., Buenos Aires, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 6 del presupuesto de 1924, Ley 11.319.

Art. 2º. — Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre la firma adjudicataria y la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá posteriormente elevar el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno de acuerdo con el artículo 40 de la Ley Nº. 11.230.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto de obras complementarias en el Puerto de Villa Constitución.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.

5207. — Exp. 22803 — P — 925. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto de obras complementarias que ha formulado para el Puerto de Villa Constitución, trabajos que comprenden: dragado de una dársena para cabotaje ... hacia el Norte al puerto ... formación de terraplén en la parte Sud con el material a extraerse del dragado — ... Norte — Calzada de ... y sistematización de la actual bajada. La Caleta citada servirá como refugio de las embarcaciones pequeñas;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata han sido reclamadas insistentemente por los habitantes de Villa Constitución y siendo de impresindible necesidad su ejecución para un mejor aprovechamiento de lo existente y un complemento lógico de la obra que ha llevado a cabo el Gobierno Nacional en este Puerto ... que carecía en absoluto de instalaciones portuarias destinadas a cabotaje; y que nada obsta para aprobar la documentación adjunta a los efectos previstos por la Ley 10285;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto de referencia formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 47.750,00 m/n.) cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Remítase al H. Congreso la documentación que en orden a la Ley 10.285 corresponda, comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto muelle Zárate.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.
5208. — Exp. 22791 — P — 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha formulado relacionado con la construcción de un muelle de cabotaje para el Puerto de Zárate;

Teniendo en cuenta que tal proyecto ha sido confeccionado en mérito a la necesidad imprescindible de dotar de esas instalaciones portuarias a la localidad de Zárate, que es una de las que registran mayor movimiento comercial del litoral y de cuyo puerto depende en gran parte el porvenir de esa región, y que por otra parte nada obsta en aprobar la documentación adjunta a los efectos previstos por la Ley 10.285.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto de referencia formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 573.034,70 m n.), quinientos setenta y tres mil treinta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional, excluído el importe que pueda demandar la expropiación de terrenos.

Art. 2º. — Remítase al H. Congreso la documentación que en orden a la Ley 10285 corresponda, comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, previo conocimiento de la de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto. — Obras de desagüe en Puerto Diamante.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.
5209. — Exp. 12.372 — P — 1924. — Atento a que la playa del Ferrocarril del Este en Diamante (Entre Ríos), por carecer de desagües superficiales suficientes sufre continuamente los efectos de las lluvias que cortan las vías e inhabilitan las instalaciones;

Que como ello redundan en un mal aprovechamiento de las instalaciones portuarias la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado un proyecto por el cual tomaría a su cargo todo lo relativo a desagüe, drenajes y conservación de la playa en Puerto Diamante, quedando establecido en el mismo la conformidad de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en correr con la conservación de las vías, suministrando el material de balasto y relleno en la cantidad y calidad que se le demande; y

Que nada obsta para que se apruebe la documentación acompañada a los efectos previstos por la Ley 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto de referencia formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyo presupuesto asciende a la suma de noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, (pesos 94.400,00 m n.).

Art. 2º. — Remítase al H. Congreso la documentación que en orden a la Ley 10.285 corresponda, comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto construcción puerto Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.
5210. — Expte. 21188 — P 924. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha formulado para la construcción, en el puerto de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), entre los galpones Nos. 3 y 4 y Nos. 4 y 5, respectivamente, de los tinglados con parantes de cemento armado y con armaduras del techo metálico y cubierta de chapas acanaladas galvanizadas, destinados a servir para almacenar al resguardo de las lluvias 6.000 toneladas de cereales en bolsas;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, llenarán en parte la apremiante necesidad de superficie cubierta, exigida por la gran afluencia de cereales que busca salida por el puerto de Concepción del Uruguay y que dada la escasez de galpones se ven precisados a depositarse en las plazoletas y lugares libres completamente a la intemperie, por lo que nada obsta en aprobar la documentación adjunta a los efectos previstos por la Ley 10.285.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto de referencia formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 26.311,00 m n.) veintiséis mil trescientos once pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Remítase al H. Congreso la documentación que en orden a la Ley 10.285 corresponda, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, previo conocimiento de la de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se nombra Medio Oficial a Alejandro Brunella.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925
5211. — Exp. 22748 — O — 925. — 9303.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase, en la Dirección General de Arquitectura, Medio Oficial con el sueldo mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 75.00 m n.), e imputación al Anexo I, inciso 6º, ítem 2, partida 4, a Don Alejandro Brunella.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, se aprueba presupuesto de $ 5.738,27 m.n., para las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925
5212. — Exp. 7.898 — C — 925. — Visto este expediente por el que el Rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita se efectúen reparaciones en la vereda del edificio que ocupa el citado establecimiento a fin de cumplimentar las ordenanzas respectivas de la Municipalidad de esa ciudad, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura, ha preparado los adjuntos cómputos métricos y presupuesto que incluído un 10 o/o para imprevistos asciende a la suma de $ 5.738,27 m.n.; y

Considerando, que los trabajos de que se trata, tendientes a dejar en perfectas condiciones de conservación la vereda del mencionado edificio, conviene contratarlos con casas especialistas de aquella plaza, por lo que corresponde aprobar la documentación elevada autorizándose a la Repartición técnica para que de acuerdo con la misma y las disposiciones en vigencia licite públicamente dichos trabajos; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto importe este último de cinco mil setecientos treinta y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 5.738,17 m n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura, con el destino expresado y autorízase a la misma para que licite públicamente los trabajos de referencia ajustándose a las disposiciones y reglamentos en observancia.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 9, partida 1ª. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en las Oficinas del Ministerio de Marina. — Se aprueba presupuesto de $ 9.425,42 m/n para las mismas.

Buenos Aires, Nbre. 5 de 1925.
5213. — Exp. 20.371 — M — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, para la ejecución de obras de reparo en los locales que en la Casa de Gobierno ocupan las Oficinas del Ministerio de Marina y cuyo monto asciende a la suma total de $ m/n 9.425,42, incluído un 10 o/o para imprevistos, y se desdobla en la siguiente forma:

Obras generales, $ 6.239,51 m/n.
Obras Sanitarias, $ 1.238,38 m/n.
Instalaciones eléctricas, $ 1.242,45 moneda nacional.
Obras complementarias, $ 705,08 moneda nacional.

Considerando:

Que la ejecución de las referidas obras es necesaria a fin de mejorar las condiciones de higiene y estética de los locales ocupados por las oficinas del citado Ministerio;

Que dada la urgencia con que son requeridos esos trabajos y la naturaleza de los mismos, procede se autorice a la nombrada Repartición, para que los lleve a cabo administrativamente, con el personal y elementos de que dispone; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma total de nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 9.425,42 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones y reglamento en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo generales en edificio ocupado por la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, se aprueba presupuesto de $ 7.176,30 m/n para las mismas.

Buenos Aires, 5 de Nbre. de 1925.
5215. — Exp. 8998 — B — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de obras de reparos generales en el edificio ocupado por la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de $ m/n 7.176,30 y se desdobla en la siguiente forma:

Materiales y mano de obra a licitarse $ 4.762,26 m/n.
Materiales y mano de obra a proveerse por administración $ 1.761,66 moneda nacional,
Imprevistos, 10 o/o $ 652,38 m/n.

Considerando:

Que dichos trabajos son requeridos por la Dirección de la citada Escuela por hallarse ese edificio en malas condiciones de conservación, el que si bien es de propiedad del Gobierno de la referida provincia, el mismo ha sido cedido gratuitamente para el funcionamiento del establecimiento educacional citado;

Que en consecuencia procede se autorice su reparación por vía administrativa, en la forma propuesta por la nombrada Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de siete mil ciento setenta y seis pesos con treinta centavos ($ 7.176,30 m/n), moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevarlas a cabo en la forma propuesta cumplimentando las disposiciones y reglamentos en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese el referido gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se designa Sobrestante a Miguel E. Hernandorena.

Buenos Aires, Nbre. 6 de 1925.
5215. — Exp. 13798 — N — 1925. — Visto la nota que inicia este expediente, en la que Don Miguel E. Hernandorena, se presenta solicitando se le dé trabajo, como empleado en la Dirección General de Navegación y Puertos, e invoca para ello su carácter de hijo del ex-Jefe de la Estación Belgrano, de la Dirección de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, Don Juan M. Hernandorena, quién prestó servicios durante 20 años y seis meses; y

Atento que la expresada Repartición, al informar a fs. 8, manifiesta que los servicios del recurrente le serían útiles en las obras de desmonte y terraplenamiento que se realizan en el Nuevo Puerto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Desígnase Sobrestante en la Dirección General de Navegación y Puertos, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos, ($ 160 m/n) moneda nacional y para prestar servicios en las obras aludidas a Don Miguel E. Hernandorena.

Art. 2º. — Impútese el sueldo que se asigna al referido empleado, a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas» Trabajos Especiales - Decreto de Marzo 31 de 1919».

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se determina que el Sobrestante Frank P. Biava devengará sueldo de $ 200 m/n.

Buenos Aires, Nbre. 6 de 1925.
5216. — Exp. 13.373 — N — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, a mérito de haber sido trasladado a esta Capital, el Sobrestante de la misma, Don Frank P. Biava, a quién por decreto de fecha 16 de Septiembre de 1921, se le designó para ocuparse de la vigilancia de la construcción de los nuevos edificios en el establecimiento de Río Grande (Tierra del Fuego), con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, solicita que en lo sucesivo y mientras permanezca en ésta, devengue el sueldo de doscientos pesos moneda nacional, que gozaba anteriormente y con la misma imputación; y

Procediendo deferir a lo que se peticiona,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que el Sobrestante de la Dirección General de Navagación y Puertos, don Frank P. Biava, con motivo de su traslado a esta Capital, devengará el sueldo

mensual de doscientos pesos moneda con imputación a la cuenta "Inspección Muelles y Puertos", y mientras permanezca en ésta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador a Adolfo Viegas.

Buenos Aires, Nbre. 6 de 1925.

5217. — Exp. 21816 —N— 1925. — Visto este expediente por el que Da. Mercedes Fernández de Viegas, viuda del ex-Capitán Práctico, jubilado don Antonio Viegas, solicita un empleo para su hijo, don Adolfo Viegas, con el propósito de que con su trabajo pueda contribuir al sostenimiento de su hogar; y

Tomando en consideración el favorable informe expedido por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Desígnase, en la citada Repartición, Apuntador, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, a don Adolfo Viegas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de diversos muebles de escritorio tipo norteamericano con destino a las oficinas de su dependencia.

Buenos Aires, Nbre. 6 de 1925.

5218. — Exp. 14.613 —P— 1925 — Resultando que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización de fecha 4 de Septiembre ppdo., para la provisión de diversos muebles de escritorio tipo N. A. con destino a las oficinas de su dependencia, son más convenientes por ser las que cotizan precios más reducidos, las de las siguientes casas:

Casa Mariano: ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 7, $ 2.115,00 m/n.

Casa Donnell y Palmer: ítem 6 $ 228.00 m/n.

Casa Staudt y Cía. Ltda.: ítem 8, $ 90.10 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de referencia en la forma arriba especificada.

Art. 2º. — El gasto total de dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.433,10 m/n) a que asciende dicho suministro se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 3 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente carretero sobre el río Salí en el camino de Tucumán a El Timbó.

Buenos Aires, Nbre. 6 de 1925.

5219. — Exp. 8979 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación y presupuesto de $ 419.517,00 m/n., incluído un 10 o/o para imprevistos, que ha preparado para la construcción de un puente carretero sobre el río Salí en el camino de Tucumán a El Timbó; y

Considerando:

Que el puente de referencia de gran utilidad en la región, descongestionará el tráfico que soporta el ya existente sobre el citado río frente a Tucumán, pues es el paso obligado de todos los productos de la zona, que en la actualidad cuenta con ocho ingenios en actividad;

Que para la construcción de los accesos del puente, la Dirección del ramo gestionó y obtuvo de los señores Cecilio Heredia y Alfredo Guzmán la cesión gratuita a favor del Gobierno Nacional de los terrenos necesarios;

Que por las razones anotadas y teniendo en cuenta que en la actualidad sólo se dispone de $ m/n. 200.000 asignados en el presupuesto de 1924, procede aprobar la documentación elevada y recabar del H. Congreso los fondos faltantes, autorizando a la Repartición técnica para que licite las obras una vez que se cuente con la totalidad de los recursos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cuatrocientos diez y nueve mil quinientos diez y siete pesos moneda nacional ($ 419.517,00 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia, licite públicamente los trabajos de que se trata una vez que se arbitren la totalidad de los fondos.

Art. 2º. — Acéptase la cesión gratuita de los terrenos cedidos al Estado por los propietarios arriba citados.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a fin de solicitar por mensaje al H. Congreso la sanción del crédito necesario.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en el edificio del Museo de La Plata.

Buenos Aires, Nbre. 6 de 1925.

5220. — Exp. 20378 —M— 1925. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para obras de ampliación en el edificio del Museo de La Plata, cuyo presupuesto total inclusive un 10 o/o para imprevistos asciende a la suma de $ 237.951,37 m/n, y

Considerando que como no existe partida alguna en la ley de gastos en vigencia para hacer frente a esta erogación, corresponde, de acuerdo con los términos de la Ley 10.285 aprobar la documentación elevada al recabar del H. Congreso el crédito pertinente;

Atento la conformidad prestada al proyecto por la Dirección de la expresada Institución, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto para los trabajos de que se hace mención en el Museo de La Plata, importe total de doscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 237.951,37 m/n).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que en oportunidad elevará la documentación correspondiente para su envío al H. Congreso con el mensaje de estilo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se promueve a Oficial 1º al Oficial Otto S. Recke.

Buenos Aires, Nbre. 9 de 1925.

5227. — Exp. 15961 —N— 1925. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, al empleo de Oficial 1º, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, y con imputación a la cuenta "Inspección Muelles y Puertos", al actual Oficial, don Otto S. Recke.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se prorroga por un mes licencia sin sueldo al Arquitecto Alfredo J. Villegas.

Buenos Aires, Nbre. 9 de 1925.

5222. — Exp. 9570 —L— 1925. — Visto este expediente en el que el Arquitecto Auxiliar al servicio de la Dirección General de Arquitectura, Don Alfredo J. Villegas, a quien le fué concedida por decreto de Mayo 29 ppdo., una licencia de seis meses para ausentarse al extranjero, solicita que le sea acordada una prórroga de un mes, invocando para ello el hecho de haber tenido que suspender su viaje de regreso por enfermedad de su esposa, sin serle posible, por otra parte, conseguir pasajes para antes del corriente mes;

Considerando: que por las causas aludidas, nada obsta para acceder a lo solicitado, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase en un mes sin goce de sueldo la licencia que por decreto de fecha 29 de Mayo ppdo., fué concedida para ausentarse al extranjero, al Arquitecto Auxiliar don Alfredo J. Villegas, al servicio de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — José Antonio Guidobono, Apuntador. — Rectificación de nombre.

Excmo. Señor:

Comprobada la identidad de la persona, no veo ningún inconveniente en que se haga la rectificación de nombre.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Nbre. 9 de 1925.

5223. — Exp. 22701 —N— 1924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que el verdadero nombre del Apuntador de 3ra. don Juan Antonio Guidobono (hijo), designado por decreto de fecha 21 de Agosto último, es conforme se comprueba con la libreta de enrolamiento, José Antonio por lo que procede efectuar la correspondiente rectificación; y

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. — Rectifícase el decreto de fecha 21 de Agosto último, que nombra Apuntador de 3ra. en la Dirección General de Navegación y Puertos, a don Juan Antonio Guidobono (hijo), en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don José Antonio Guidobono, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Inspección Contabilidad de FF. CC. Presupuesto de sueldos y gastos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925

3395. — D No. 1258. — Siendo necesario fijar el Presupuesto de sueldos y gastos de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, para el ejercicio de 1926, y

Considerando:

Que el Decreto de 7 de Septiembre de 1910, al reglamentar la introducción de materiales y artículos de consumo de los ferrocarriles, establece en su art. 20, que las empresas ferroviarias y de tranvías que gocen de franquicias aduaneras costearán a prorrata el presupuesto de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles;

Que el art. 21 del precitado decreto determina que ese prorrateo será hecho periodicamente por el Ministerio de Obras Públicas a requerimiento del de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

A contar del 1º de Enero de 1926 y en lo sucesivo regirá el siguiente presupuesto mensual de sueldos y gastos para la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles:

1º.- Inspector Jefe, $ 1.100,00 moneda nacional.

2º.- Tres Inspectores a $ 800,00 m/n cada uno, $ 2.400,00 moneda nacional.

3º.- Dos Subinspectores a $ 500,00 m/n. cada uno, $ 1.000,00 moneda nacional.

4º.- Contador, $ 700,00 moneda nacional.

5º.- Seis tenedores de libros a $ 400,00 m/n. cada uno, $ 2.400,00 moneda nacional.

6º.- Tres ayudantes de 3ª a $ m/n. 260,00 cada uno, $ 780,00 moneda nacional.

7º.- Ordenanza, $ 210,00 moneda nacional.

8º.- Viático de inspección, $ 600,00 moneda nacional.

9º.- Gastos de oficina, $ 80,00 moneda nacional.

10.- Para libros, $ 150,00 moneda nacional.

11.- Alquiler de casa, $ 500,00 moneda nacional.

12.- Remuneración al Habilitado, $ 80,00 moneda nacional.

Total, $ 10.000,00 moneda nacional.

Son ($ 10.000,00 m/n.) diez mil pesos moneda nacional mensuales.

Las Empresas de vialidad a que se refiere el art. 20 del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, quedan obligadas a cubrir ese presupuesto de acuerdo con el prorrateo que, conforme al art. 21 de dicho Decreto, efectuará el Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese, publíquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y Personal del Ministerio de Hacienda, pase al Departamento de Obras Públicas a los efectos establecidos precedentemente y fecho, vuelva al de origen para su remisión a la Contaduría General.

ALVEAR
Victor M. Molina

Corbellini C. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925

3395. — Exp. 5678 —C— 1925. — R V No 1940. — Vista la presentación del Señor N. J. Corbellini en la que pide se reconsidere la resolución de Julio 28 último, por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos abonados de más por una partida de vidrios finos o cristales, pertenecientes al manifiesto directo Nº 1295 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1893;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Leduc Sain Ives y Cía. — Negando devolución error aforo algodón con seda.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925

3397. — Exp. 5653 — L. — 1925. — R V Nº 1942. — Vista la presentación de la firma Leduc Sain Ives y Cía. en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto directo Nº 135.979, por error en el aforo aplicado a una partida de algodón con seda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trate ha sido retirada de los depósitos fiscales;

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bonduel Hnos. S A Comercial e Industrial. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925

3398. — Exp. 5742 — B — 1925. — R V Nº 1943. — Vista la presentación de la S A Comercial e Industrial Bonduel Hnos. en la que pide se reconsidere la resolución de Febrero 17 último, confirmatoria del reparo Nº 2405 formulado por la Contaduría General al manifiesto directo 107.979 del año 1922, en concepto de diferencia de aforo sobre una partida de impresos sobre cartón para almanaques; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Günter F. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925

3399. — Exp. 6522 — G — 1925. — R V Nº 1944. — Vista la presentación del Señor Félix Günter en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 12 de Agosto último, por la que no se hace lugar a la rectificación del manifiesto directo Nº 93.504 correspondiente a la mercadería llegada en el vapor "Ansaldo Séttimo", entrado en Mayo 24 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros". — Se aprueban elementos técnicos para la "Sección Infortunios'.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925.

46. R. 20|925. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública —
Resuelve:

Art. 1o. — Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fs. ciento nueve (109) a ciento once (111), y las tarifas de primas de fs. cincuenta y nueve (59), con el cálculo de reservas de fs. sesenta y cinco vuelta (65 vta.), que presenta la sociedad "La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros" para la "Sección Infortunios" (seguros contra rotura de cristales, vidrios y espejos) en que va a operar.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

Sagarna

"G. Amsink y Co. Inc.". — Se declara que ha dejado de existir

47. A. 34|925. — Vistos: que la so-

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1925.

ciedad anónima extranjera "G. Amsink y Co. Inc.", que funciona de acuerdo con la Ley No. 8867, no presenta balances de sus operaciones desde 1923, inclusive, infringiendo así disposiciones de las leyes Nos. 5125 y 6788; atento que el representante de la misma, al contestar la vista conferida en el pedido de aplicación de multa, manifiesta que su representada no opera en el país desde 1922, habiendo levantado sus oficinas, retirándose prácticamente de la plaza; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, declárase que dicha sociedad ha dejado de existir en la República.

Publíquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

Sagarna..

"Corn Products Refining Company".— Se declara que ha dejado de existir.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1925.

44. C. 112. — Vistos: resultando de estas actuaciones, que la sociedad anónima, constituída en Jersey City, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), "Corn Produts Refining Company", e inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Octubre de 1917, por mandato del Sr. Juez de Comercio, Dr. Alberto Estrada, de conformidad con las disposiciones de la ley N.º 8867, se ha fusionado con una razón social de esta plaza, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, declárase que la referida sociedad ha dejado de existir en la República.

Publíquese, anótese y archívese.

Sagarna

"El Cóndor", Compañía Anglo Argentina de Seguros. — Se aprueban elementos técnicos para la sección "seguros contra incendio".

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1925.

45. C. 165|925. — Vistos: habiéndose autorizado por decreto de la fecha el funcionamiento de la sociedad anónima recurrente, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública —
Resuelve:

Art. 1o. — Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fs. tres (3) y las tarifas de primas de fs. una (1) y dos (2), con el cálculo de reservas para riesgos en vigencia de fs. nueve (9), que presenta la sociedad anónima "El Cóndor", Compañía Anglo Argentina de Seguros, para la sección "seguros contra incendio", en que vá a operar.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 10 de Noviembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Aviles 3131|33, edif. 15.58 x 41.42. $ 21.000. Arturo Soiza a Domingo Corso.

Azcuénaga 1080, edif. 7.55, 6.88, 53.75, 53.60. $ 136.000. Juan S. Serrano a Carlos Antonio Gorsse y otros.

Acassuso e|Cañada Gómez y Cosquín, lote 7, manz. 8, 8.66 x 21.70. $ 2.100. Horacio Taddeo y otros a Cándido Camean.

Bolaños 56, edif. 9.40 x 24.89. Pesos 9.000. Div. de condominio. Arturo Civelli a Pedro Civelli.

Bolaños 62, edif. 9.40 x 24.89. Pesos 9.000. Div. de condominio. Pedro Civelli a Arturo Civelli.

Beauchef e|Avelino Díaz y Santander, lote 39, manz. F, 7.75, 7.80, 40.03, 39.85. $ 4.000. Vicente Casullo y otro a Juan González Paramo.

Bouchard e|Tucumán y Viamonte, lotes 10 y 11, 20.78, 32.91. $ 63.856.88. Soc. Steffens y Nölle a Soc. Croesel y Cibert.

Bompland e|Cnel. Aniceto Vega y Cabrera, lote 30, manz 6, 8.66, 41.77. Pesos 9.000. Francisco Caligiuri a Filomena Serra de Lagrotta.

Centenera 515, edif. 8, 8, 17.39, 17.15. $ 43.000. Hermanza Mano a Juan Lorenzo Boragua.

Centenera 546, edif. 8.66 x 58.88. $ 40.000. Jaime Schavelzon a Solomón Schavelzon.

Cabildo 3043, edif. 10.91 x 64.26. $ 14.000. 1|2 indiv. Ignacio Zavattero a José Merlo.

Caaguazú 6119, edif. 8.66, 8.76, 18.61, 18.50. $ 6.000. Juan Buzzi a Valentín González Villamil.

Caaguazú esq. Murguiondo, lote 10, manz. E, mts. cuad. 224.98. $ 1.400. Ezequiel de Elía y otro a Antonio Lettieri.

Cafayate e|Caaguazú y Tomelero, lote 29, manz. G, 8.66 x 25.98. $ 960. Ezequiel de Elía y otros a Vicente Saverio Lolago.

Caldas 79, edif. 7.70, 7.60, 14.25, 13.40. $ 8.000. Angel Pascuzzo a Calogero Di Pietro.

Av. Campana e|Cachimayo y Centenera, lote 50, manz. J, mts. cuadrados 227.41. $ 5.699. Francisco Yervasi a Pablo Ottaviano.

Campichuelo esq. Flores, lote A, 2.85, 6, 10.45, 7.30, 6.00 en la ochava. Pesos 6.061.44. Adela Rondolino de Palmucci a Manuel Marcos.

Colpayo 648, edif. 8.66, 8.69, 41.24, 42.12. $ 23.000. Juan Oneto a Grandes Boulangeries Sud Americaines.

Camarones 1885, edif. 8.66 x 22.46. $ 16.000. Juan Telésforo Marciales a Juan Brusco.

Donato Alvarez e|Jaramento y Mendoza, lote 12, manz. 12, 8.66, 8.97, 18.75, 46.40. $ 4.320. María Sebastiani de Miniacci a José María Oliveira.

Av. de los Constituyentes e|Ballivian y Giribone, lote 15, manz. 6, 8.66, 8.67, 19.58, 19.82. $ 850. Margarita Cortese de Vaccaro a Antonio Neira.

José María Bustillo 3224, edif. 8.66 x 31.52. $ 2.820. Suc. de Catalina Reen de Baiter a Encarnación Fernández Padilla.

José Pedro Varela 3900|4090 esq. Chivilcoy, edif. 28.71 x 39.38. $ 44.100. Enrique del Castillo a David Serebrisky y otro.

Loreto 3874, edif. 9, 9.18, 26.98, 28.90. $ 16.000. Banco El Hogar Argentino a Juan Bautista Feuque.

Liniers 1007 esquina Carlos Calvo 3402|14, edif. 17 x 17.04. $ 37.000. Ana Meuli de Massie y otros a Isidro González Miranda.

Magallanes 1507, edif. .66 x 20.48. $ 22.000. Enrique Domingo Luis Lagomarsino a Pascual Bailón González Ahumada.

Méjico 4116, edif. 7.80 x 25.20. Pesos 22.750. José María Muñiz Barral a Ramón Iglesias Lago.

Magallanes 1585, edif. 8.66 x 20.48. $ 18.000. Enrique Luis Lagomarsino a Pascual Bailón González Ahumada.

Martín García 559, edif. 8.66 x 43.08. $ 30.200. Ernesto Bernabé Realini y otro a José Gasparri y otros.

Maza 1560, edif. 7.794 x 23.50. Pesos 18.000. Miguel Giordano y otros a Genaro Rispoli.

Mariano Acosta esq. San Pedro, lote 10, manz. 10, 8.23 x 27.95. $ 3.200. Arsenio Isabelino Monichon a Mario Rómulo Famuele.

Méndez de Andes 852, 3.82, 4.95, 6.20. Triangular. $ 500. Franc. interior. Evaristo Pérez Villamil a Alejandro Costa.

Monte Egmont 1609, esq. Pujol, edif. 5.18, 8.47, 14.64, 18.85, 6.00 en la ochava. $ 18.000. José C. Carbone a Romeo Braga.

Paysandú 1516, edif. 8.66 x 23.19. $ 13.000. Suc. de Antonio Aizano de Botta a Rogelio Quiroga Alvarez y otro.

Parral e|Giles y Autezana, lote 33, manz. B, 8.74 x 46.56. $ 2.000. María Inés Nazar a Lorenzo Oddo.

Pasaje sin nombre 1636, edif. mts. cuad. 149,9912. $ 10.500. Enrique Pibernus a Francisco Joaquín Marcenaro.

Pueyrredón esq. Charcas, lote 1, 14.82, 21.65, 7.40, 15.59, 6.00 en la ochava. $ 79.759.40. Vicente Casullo y otro a Julio Diez.

Palos 560, edif. 34.640 x 38.97. Todo en $ 30.000. 1|2 indiv. Brandzen 538, edif. 12.99 x 25.98. 1|2 indiv. Margarita Griffin a Rosalía Correa.

Republiquetas s|n e|Arcos y Cabas, lote 1, 8.74 x 38.45. $ 7.060. Div. de condominio. José Merlo a Ignacio Zavattero.

San Pedrito 256, edif. mts. cuad. 424.24. $ 33.000. Anacleto Torres a Daniel González Testa.

San Eduardo e|Cervantes y Calderón, lote 4, manz. IV, 8.66, 8.68, 39.87, 40.25. $ 6.200. Víctor Mariguan a Luis Cassinelli.

San Blas e|Cucha Cucha y Espinosa, lote 17, manz. K, 8.66 x 69.62. $ 9.450. Marcos Visentini a Dionisia A. Rasenda de Pagani.

Sánchez e|Médanos y Jonte, lote 26 bis, mts. cuad. 230.18. $ 4.161.14. Arturo P. Larre a Juan Olivieri.

Sánchez e|Médanos y Jonte, lote 27 bis, mts. cuad. 197.88. $ 3.298. Arturo P. Larre a José Donati y otro.

Av. San Martín e|Trelles y Jonte, lote 23, 8.45 x 30.31. $ 8.540. Arturo P. Larre a Salvador Hamud.

Trelles 1923, edif. 8.66 x 17.32. Pesos 12.000. Filomena Quadrelli de Palleros a Próspero Pangaro.

Universidad e|Brandzen y Suárez, lotes 1 y 2, frac. H, mts. cuad. 1697, e|lote $ 162.900. Elvira Udaondo de Martínez a Piccaluga y Ferrando, Soc.

Vera 473, edif. 8.66 x 13.10. $ 13.600. Amalia Acosta e Ibarra de Fallica a Juan Francisco García Gómez.

Venezuela 4177|79, edif. 8.50 x 34.63. $ 29.500. Alejandro Clerbet a Pedro Sottile.

Víctor Martínez 50, edif. 10 x 44.03. $ 17.100. Banco El Hogar Argentino a Suc. de José Benito Giraldes.

Vidt 1980, edif. 8.212 x 34.937. Pesos 45.000. Juan Rodolfo Sisterna a Paulina Gómez de la Fuente.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Realicó, sec. 1, frac. 4, lote 3, manz. 48, solar L, 20 x 40. $ 600. Tomás Leopoldo Mullally y Bellesty a Angel Cambiasso.

Ejido del Pueblo Toay, manz. 207, solares 1 y 2, 25 x 50, cada uno. $ 250. Razón Social de M. Gómez Ortiz y Cía. a Juan Dadan Carle.

Pueblo Quintana, quinta 31 A, hect. 4, áreas 78, cent. 62. $ 2.800. Bernardo Haran a García y Hnos. Manuel, Sociedad.

Pueblo Quintana, quintas 31, 36, 37 y 38, hect. 4, áreas 78, cent. 62, cada quinta. $ 6.046.14. Pedro Muru a Bernardo Haran.

Río Negro

Pueblo Buena Parada, manz. 14, solar B, 50 x 50. Todo en $ 3.000. Pueblo Buena Parada, manz 14, solar C, 50 x 50. Zulema Giovine de Goicoechea a Francisco Iriarte.

Chubut

Colonia Sarmiento, lote pastoril 53, hect. 625. $ 50.000. Octavio Weber a Juan Himmelfreundpointner.

Pueblo Comodoro Rivadavia, manzana 21, solar B parte, mts. cuad. 200. Pesos 5.000. Solar edif. Casimiro Pella a Miguel Rodríguez Marrón.

Pueblo Comodoro Rivadavia, manzana 18, solar A parte, mts. cuad. 250. Pesos 8.000. Solar edif. Teodoro Menéndez a Gaspar (Kaspar) Dissinger.

Misiones

Pueblo Apóstoles, manz. 37, solar B, mts. cuad. 2.500. $ 1.600. Marcos Neyra a Ernesto F. Chappaz.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERRTES

Capital Federal

Avellaneda 3351, edif. 8.66 x 43.30. $ 23.000. Antonio Farengo a Emilia Farengo y Brusoni y otros.

Andrés Lamas e|Médanos y San Blas, lote 10, manz. C, 8.66 x 30.73. $ 2.000. Carmen Policella de Di Carlo a Domingo Di Carlo y otro.

Acevedo 3123, edif. 8.59 x 24.84. $ 18.000. Antonio Alvarez a Andrés Justino Alvarez y Teuly y otro.

Av. Asamblea 220, edif. 8.66 x 36.12. $ 30.000. Convención 738, edif. 8.66 x 60.38. $ 22.000. Hércules Augusta Maroni a Juan Bautista Pedro Rossi y Maroni y otros.

Arredondo 2474|80, edif. 10 x 38.15. $ 16.000. Nélida Angela Travella a Rosario Fernández de Travella.

Boulogne-sur-Mer 330, edif. 8.66 x 25.92. $ 30.000. Justino Poey Noguez a Magdalena Mirassou de Poey y otra.

Corrientes 3490|96|3500, edif. 17.32 x 17.27. $ 42.000. Antonia María Concepción Damonte a Rosa Brusoni de Damonte.

Cnel. Salvadores 1188, edif. 8.66 x 13.98. $ 13.500. Blanca Serigna de Oliva a Simón Oliva y otros.

Corrientes 1382|88, edif. 12.55 x 54.55. $ 150.000. Felicia Ramón de Palacios a María L. Palacios y Ramón y otros.

Cullen 5615 esq. Colodrero 2606, edif. 17 x 35. $ 15.000. Guerrino Gregori a Luisa Boldarín de Gregori y otros.

Charlone e|Palpa y Estero, lotes 23 y 24, manz. 38, 17.32 x 31.85. $ 7.000. José Antonio Magnasco a Rosa Francisca Carlota Magnasco y Morello.

Gual 2519, edif. 8.66 x 29.70. Pesos 10.000. Miguel Monte a Ana Masino de Monte y otro.

Irala 1921 esq. Presidente 512|18|33|44, edif. 33.77 x 60.62. $ 70.000. José Ferreyra a María Estrella Cubian de Ferreyra.

Juan B. Alberdi 193|99, esq. Doblas 488|96, edif. 12.44 x 28.03. $ 34.000. Teresa Ghigliazza de Delfino a Enrique Severo Delfino y Ghigliazza y otros.

Morón 3832, edif. 10.80 x 25.11. Pesos 14.000. Benita Echeveste de Terragno a Elvira Teresa Simona Terragno y Echeveste y otro.

Méjico 2578, edif. 8.66 x 24.68. Pesos 30.000. Luis Colombo a Luis Silvano Colombo y Taborelli y otros.

Pavón 1090|92 esq. Lima 1502|14, edif. 17.75, 17.15, 25.98, 26.78. $ 106.000. Salta 307|15, edif. 10.23, 30.60. Pesos 190.000. Moreno 842, edif. 15.15 x 44.59. $ 160.000. Belgrano 1337|41, edif. 7.794 x 15.155. $ 30.000. Santiago del Estero 381, edif. 13.856 x 60.620. $ 90.000. Manuel Felipe Fernández a María Edelmira Fernández y Vidal y otros.

15 de Noviembre de 1889|N.° 2606|08, edif. 8.66 x 16.31. $ 24.000. Caldas e|Leiva y Dorrego, lote 14, manz. O, 8.66 x 21.66. $ 4.000. José Bonifacio 168, edif. 8.66 x 37.73. $ 22.000. Ercilia Quagliozzi de Quagliozzi a Benedicto o Benito Quagliozzi y otro.

San Matías e|Molieri y Virgilio, lotes 6, 7 y 8, manz. B, 124.26, 24.26, 29.12, 29.62. $ 3.000. Pablo o Pablo Antonio Francisco Grondona a María Rosa Grondona y Ferrari y otros.

San Eduardo esq. Bermúdez, lotes 18 y 19, manz. C, 18.02, 6.00 en la ochava, 19.17, 17.78, 19.87. $ 4.000. Oscar Wiener a Federico Adolfo Oscar Wiener y Hilliou y otros.

San Nicolás e|Av. América y Timbó, lote 23, manz. 67, 8.66 x 36.37. Pesos 2.500. Habana 3785|99 esq. Esperanza 4311|27, edif. mts. cuad. 568.51. Pesos 40.000. San Nicolás e|Av. América y Timbó, lotes 24 y 25, manz. 67, 17.32 x 34.64. $ 5.000. Francisco Graziano a Julia Caselli de Graziano y otros.

Cementerio del Norte, sep. 1 y 2, de la antigua traza del N.° 25 de la Sección Pilar, mts. cuad. 4.59. $ 12.500. Ayacucho 1165|73, edif. 14.72 x 20.78. Pesos 90.000. Guillerma Morando Toscano de Crovara a Pedro Crovara y otros.

Zamudio e|Tequendama y Vallejos, lote 5, manz. 361, 8.66 x 30.355. Pesos 2.864. Próspero Zorreguieta a Felisa García de Zorreguieta y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Río Negro

Pueblo Viedma, manz. 24, solar F, mts. cuad. 1.242.36. $ 5.000. Pueblo Viedma, manz. 24, solar C, 30.60, 30.60, 30.40, 30.80. $ 16.000. Solar edif. Lázaro Corrales a Joaquina Lavayen de Corrales y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	52	1.145.666.86
Territ.	10	77.296.14
Suma . . .	62	1.222.963.—
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	33	1.312.864.—
Territ.	2	21.000.—
Suma	35	1.333.864.—
Total	97	2.556.827.—

REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 4 de Noviembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arribeños 2676, edif., 8.66 x 29.44, $ 12.000. Eugenia Iglesias a Ignacio Caballero Torres.

Ayacucho 1588|94, edif., 8.66 x 35.95, $ 30.000. 1|2 indiv. Vicente Colmegna a Santiago Gilardone.

Avelino Díaz e| Lautaro y Coronel Esteban Bonorino, lote 12, manz. B. 8.66 x 17.32, $ 1.240. Manuel García Collazo a Abraham Saragosti.

Arredondo e| Delgado y Martínez, lote 5, manz. A. 8.66, 9.93, 38.30, 33.50, Pesos 4.976. Paula Torassa de Isnardi a Santiago Isnardi.

Arrecifes e| Bariloche y Eugenio Garzón, lote 14, manz. 20, 7.79, 38.97, $ 650. Pablo Sanguinetti a Rafael Di Fazio.

Argerich e| Monte Egmont y Monte Dinero, lotes 1 y 2 parte manz. 34, 8.32 x 25 $ 2.220,32. Manuel Casal López a Hilario C. Quaglio.

Arcos e| Mendoza y Olazábal, lote 10 parte, 10.21 x 43.48, $ 20.650. Bautista Giacobone a Antonio B. Ribergrolles.

Allende 1445, edif., 8.66 x 42.51, pesos 6.700. Adolfo Suárez a Francisco González Cobas.

Alvariño 2231, edif., 8.66 x 43, pesos 2.500. Genaro Caimo a José Abel Zuechi.

Brasil e| Luca y Catamarca, lote 2, manz. D. 8.66 x 32.90 $ 13.248 Cía. Industrial y Edificadora a Vicente Lo Giudice.

Bernáldez esq. Pedro Lozano, lotes 8 y 9, manz. A. 25, 13.10, 50, 45.30. 6.00 en la ochava, $ 1.450. Suc. Vacante de Francisco Terlizzi a Juan A. Galfrascoli.

Bariloche e| Ventura Bosch e Ibarrola, lote 4, manz F. 12.43, 10.53, 40.05, 37, $ 3.252. Pedro Vidal Molina y otro a Fernando La Greca.

Brasil 3169|73, edif., 8.66, 8.85, 16.93, 15.13, $ 18.000. Lanuano Suárez Fernández a Emigdio Herráiz.

Berutti 3438, edif., 7.65 x 21.65, $ 26.500. Teresa Tataldi de Rivaduila a Gregorio D'Amato.

Cabezón e| Av. de los Constituyentes y Caracas, lotes 5 y 6, 17.32, 35.40, $ 6.200. Julio F. Langlois (suc.) a Gabriel Hidalgo.

Cangallo 2185, edif., 6.65 x 41.22, $ 20.000. Leonor Popik a Raquel Schiff de Guizzeti.

Corrales e| Pergamino y Mariano Acosta, manz. 23. solar C., 8.66, 27.65, $ 800. Aurelia Thompson de Codoni a Roberto Borienghi y otro.

Corrales e| Pergamino y Avenida Mariano Acosta, lote 28, manz. C. 8.66, 27.82, $ 900. Aurelia Thompson de Codoni a Francisco Fernández González.

Canning 943, edif., 8.66 x 49.98, $ 47.000. Benito Menini a Gertrudis Brites.

Crámer 2763, edif., 8.63 x 30.31, $ 17.000. Santiago Juan Wheeler a Angel Sívori y otro.

Callao 856, edif., 7.57 x 36.37 pesos 100.000. Filomena Renul de Grand a José Rosella.

Carabobo 351, edif., 8.66 x 44.598 $ 50.000. José Elías Martínes Núñez a Guillermo Francisco Maertens.

Carbajal e| Avenida de los Incas, Freyre y Conde, lotes 1, 2, 3, 12, 13 y 14, manz. 6 mts. cuad. 1.481,99, William Hohn Maclean a César Gerolimich $ 71.143.56.

Carrasco e| San Eduardo y Saráchaga lote 7, 8.660 x 46.760 $ 6.740. Rafael Manuel Lorenzo Roncallo a José González Berredo.

Casafoust e| Sapaleri y Añasco, lote 29, manz. 32, 8.66 x 36.37, $ 4.000. Margarita de las Casas y otros a Modesto Rodríguez.

Dolores 112, edif., 8.66, 8.14, 25.34, 26.20, $ 43.400. Manuel Enrique Cancelo y otros a Teresa Prieto de Ocampo.

Estévez Seguí 71, edif., 8.66 x 14.90 $ 11.200. Pedro Lordi a Santos Milani y otro.

Empedrado 2347, edif., 8.66 x 23.99 $ 8.000. Josefa Engiese a Juan Cammarata.

General Frutuoso Rivera e| Pergamino y Avenida Mariano Acosta, lote 2, manz. C. 8.66 x 27.36 $ 800. Aurelia Thompson de Codoni a Eugenio Sanz.

Esteban Bonorino e| Ferré y Berón de Estrada, lote 28 manz. G. 8.66, 8.67, 25.08, 25.94, $ 1.020. Miguel Marcos Gaido a Federico F. Pepers.

Avenida Garay e| Mármol y Treinta y Tres, lote 20, manz. B. 8.66, 8.665, 43.45, 43.72, $ 14.092,40. Nicolás Juan Corbellini a Arturo Malacari.

Avenida Gaona e| Cervantes y Calderón, lote 3, manz. 3, 8.66 x 27.53, $ 2.000. Antonio Vigilante a Consolato Olivieri.

Avenida Gelly y Obes (Parajo Quinta Hale). mts. cuadr. 373,25, lote 14 manz. B. $ 43.793,20. Ricardo Rodolfo Alberto Breyer a María Teresa Dick de von Bernaurd.

Gurruchaga 2181, edif., 8.66, 8.68, 27.23, 27.31, 23.700. Lázaro Ghersi y otro a Carlos Enrique Leone.

Juan Bautista Alberdi e| Emilio Mitre y Cachimayo, lote 3 parte, 8.66, 8.59, 35.08, 33.28, $ 14.700. Emilia Montaree de Costa y otros a María Delfino de Izetta.

Jonte 5001|11 esq. Bermúdez 1902|04, edif., 7.80 x 12.18, $ 22.000, Pedro Corradini y otros a Daniel Iglesias.

José Bonifacio e| Puán y Hortiguera, lote 8, manz. C. 8.66 x 52.82, pesos 21.000. Domingo Masciotre a Cía. Nacional de Tabacos.

Luis Viale 1353, edif., 8.66 x 45.30, $ 15.850. Juan Cánepa y otro a Andrés Garzón.

Larrea 953|55|59, edif., 17.32 x 51.96 $ 280.000. Cipriano Isidoro Newton a Enrique Gregorio Gibelli.

Monroe 2255|79, edif., 25.98, 42.532, $ 81.791,69. Alfredo Pascolini a Vicente Cacciatore.

Manuel Artigas 6851, edif., 8.66 x 54.58, $ 10.000. Antonio Valiente a Bernardo Fliguer.

Monte 2489, edif., 8.66 x 18.40, pesos 11.500. Enrico Torromeo a Antonio Comiglio.

Manuel Artigas e| Larrazábal y Fonrouge, lote 24, manz. F. 8.66 x 34.64, $ 2.160. María Angela Secco de Menegaz a Juan A. Recalte.

Mercedes 329, edif., 7.79 x 17.32, pesos 17.000. Juan Telésforo Marcialcs a María Josefa Díaz de Gitelsan.

Monte Egmont 331, edif., 8.66 x 34.40, $ 12.000. José Mónico y otros a Gerardo Carniglia.

Matheu 1944, edif. 8.60 x 43.30, pesos 24.000. Aurelia Pavón de Pintos a Sociedad Martini Hnos.

Nueva e| Marcos Paz y Benito Juárez, lote 25, manz. 8, 8.66 x 17.77 pesos 2.500. Aquilino C. Colombo a Victoria Matilde Cipriano de Suárez.

Nazarre e| Benito Juárez y Allende, lotes 25 y 26, manz. 12, 17.32, 16.65, $ 3.600. Aquilino C. Colombo a Francisco Argentini.

Nazarre e| Benito Juárez y Marcos Paz, lote 17, manz 13, 8.66 x 17.31 $ 2.000. Aquilino C. Colombo a Juan Cappe.

Nueva esq. Benito Juárez, lote 15, manz. 6,-5.74, 9.65, 11.14, 15.40, 6.00 en la ochava $ 1.800. Aquilino C. Colombo a Emilia Silengo de Rovaro y otra.

Nazarre e| Benito Juárez y Marcos Paz, lote 21, manz. 13, 8.66 x 17.54, $ 1.800. Aquilino C. Colombo a Juan Hadai.

Nazarre e| Benito Juárez y Marcos Paz, lote 18, manz. 13, 8.66 x 17.37, $ 1.800. Aquilino C. Colombo a Enrique Devoto Desio.

Nueva e. Deseado y César Díaz, lote 22, manz. B. 8.66 x 21.65. $ 2000. Félix Paz a Rufino Castroman.

Oliden e| Somellera y Av. Riestra, lote 9, manz. Y, 8.40 x 55.30 $ 2002. Merced Barcia Morillo a Salvadora Marina Gómez.

Osvaldo Cruz 2033, edif., mts. cuad. 584,50, Herrera 2153|71, edif., mts. cuadr. 2.795,4857, Todo en $ 144.905,85. Pedro Cumtchet y otro a Carmelo Novelli. Otra: Vieytes 1606, edif., mts. cuadr. 153,6487.

Plaza e| Manuela Pedraza y Núñez, lote 21, manz 207, 8.66 x 34.64, pesos 3.600. Angel María Rezzónico a Claudio Bermúdez.

Perú 1173|77 edif., 6.92 x 25.98 pesos 100.000. Enrique Flamarión a Miguel López Gil.

Pringles 514, edif., 8.66 x 14.48, pesos 21.000. Eduardo Domingo Framiñán y Salazar a Gerónima Magdalena Minazzi de Ponti.

Paroissien e| Cabildo y Obligado, lote 2, manz. 8, mts. cuadr. 132,20 pesos 3.821,40, Virginia Ridella de Lanata a Juan B. Porro.

Paseo 323, edif., mts. cuadr. 216,03, Moreno 2202|04 esq. Paseo 305 al 31, edif. mts. cuadr. 226.66. Todo en pesos 119.500. Suc. de Clara María Raggio de Solari a Ramón Solari.

Quintino Bocayuva 771, edif., mts. cuadr. 240.37, $ 18.000. Juan José Etcheberry y Anzola a María Anzola de Etcheverry.

Roseti esq. Palpa, lote 9, manz. 46, 12 x 19.71 $ 5.220. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Migel Simone.

San Juan 873|75, edif., 7.361 x

60.620, $ 33.500. Sofía Cartillanos de Martínez a Pascual A. Bianco.

Sayos e| Larraya y Larrazábal, lote 7, manz. A. 10 x 19.42, $ 1.650. Miguel Gioiosa y otra a Bruno Butera y otro.

Pasaje Totoral 947, edif., 8.66 x 25.98 $ 10.350. Suc. de Ana Literas de Delbono a Juan Esteban Delbono.

Tafí e| Pizarro y otra sin nombre, lote 17, 8.66 x 17.34, $ 1.200. María Isabel Ambrosetti y Antola y otros a Pedro Ghittoni.

24 de Noviembre 1550, edif., 11.76 x 31.938, $ 20.000 Const. de Sociedad. Francisco Bartolo y otro a M. Sastre y Cía. Sociedad.

Velazco 933, edif., 7.794 x 13.743, $ 18.800. Ernesto Argentino Graziano a Juan Bautista Etcheberrito.

Vidt 1755, edif., 8.66 x 29.06, pesos 15.100. Francisco Giorno a Agustín R. Gaibisso.

Zelada e| Cosquin y Cañada de Gómez, lote 8, manz. K. 8.66 x 27.61 pesos 2.200. Pedro Parma a Leonardo Mosquera.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Manz. J. Pueblo Pte. Hipólito Irigoyen, solar 3. mts. cuadr. 600. pesos 480. Juan Bautista Pieco a Francisco González Lorenzo.

Sección 3. frac. A. parte lote 1, hect. 254, áreas 88, cent. 47. $ 8.829.10. Fernando Marti a Enrique Herrán.

Secc. 3, frac. A. parte lote 1. hect. 285, áreas 36, cent. 71. $ 10.130,53. Fernando Marti a Nicolás Miskoff.

Río Negro

Colonia Lucinda, Sec. 36 frac. A. parte lote 23, hect. 200, $ 72.000. Suc. de Julio Contreras y otros a José Manuel Jorge (hijo).

Chaco

Colonia Resistencia, manz. 26, solar Q., 20 x 20, $ 400. Carlos H. Cawallini a Pablo Pellomi.

Colonia Resistencia, manz 25, solar T. parte, 12 x 50, $ 2.820. Solar edif, Enrique Inchín a Juan Crisóstomo Rubio.

Pueblo Resistencia, manz 137, solar B, 30 x 20 $ 400. 1|2 indiv. Cayetano Francisco Rodríguez a Ana María Rodríguez.

Pueblo Resistencia, manz. 160, solar 6, 25 x 50, $ 1.200. Pompeo Fecchio a Luis Schnellmann.

Colonia Resistencia, manz. [illegible] solar C. mts. cuadr. 2.500, $ [illegible] Natividad Giménez de Blanchett a Florentino López.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia, solar C. manz. 25, 10 x 50 $ 15.000. Solar edif. Arturo M. de Santa Ana a Oscar Luis Armando Godo.

Colonia Chubut, manz D. Solar 1. mts. cuadr. 1.000 $ [illegible] Leonardo R. Evans a Daniel [illegible].

Colonia Chubut, manz [illegible] solar 5, mts. cuadr. 1.000, $ 350. Leonardo R. Evans a Agustín [illegible].

Pueblo Trelew, manz 1, lote D. y C. mts. cuadr. 910, $ 20.000. Solar con lo edif. Elisa Glenn [illegible] a S. A. Cía. Mercantil Chubut.

Misiones

Colonia El Dorado, [illegible] lote 13, hect. 21, áreas [illegible] cent. 12. $ 1.250. Juan Cristian [illegible] a [illegible] Warren Yeoman.

Colonia San Alberto, [illegible] chacras 7 y 8, hect. 50, cent. 5, $ 2.500. Cía. Colonizadora Alto Paraná a Antonio Rosenbach.

Colonia Monte Carlo, parte chacra 13, hect. 50, áreas 49, $ 1.210,60. Cía. Colonizadora Alto Paraná a Juan Waldeköh.

Santa Cruz, manz [illegible], solar C. 25 x 50.30 $ 9.500. [illegible] edif. S. A. Mercantil de la Patagonia a Fortunato Monzzi y otro.

TRANSFERENCIAS POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Olaguer 2476|80, edif. 10 x 27.51 pesos 20.000. Pedro Piriz y Valdez a Guillermina Piriz y Arechága de Cole y otros.

Paseo 1148, edif., 6.85 x 29.65, pesos 18.000. Liniers 856, edif., 8.66, 46.16, $ 25.000. Pozos 1377, edif., 8.66 x 18.60, $ 20.000. Dominga Brizzo de Guglielmino a Dominga Brizzo de Guglielmino.

Yerbal 615|17, edif., 8.22 x 15.50 pesos 10.000. Directorio e| Larraya y Fonrouge, lote 7, 8.66 x 32.08 $ 2.500. Pola esq. Avenida Asamblea, lote 9, manz. 9, 13.39 x 23.35 $ 2.000. Oliden e| Sayos y Strangford, lote 3, 10 x 34, $ 2.800, con la que sigue. Strangford e| Larrazábal y Oliden, lote 39, 9 x 36, Eloísa Raffo de Fernández Yanes a José Fernández Yanes y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	73	1.665.026.42
Territorio	17	146.624.23
Suma	90	1.811.650.65
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	9	100.300.—
Total	99	1.911.950.65

REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 5 de Noviembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Añasco esq. Dungeness, lote 1, 15.36 x 22.68, Luis Viale esq. Espinosa, lote 21, 17.49 x 2816, Todo en $ 2.000. Cesión de derechos, 1|2 indiv. Gerónima Arjona Guerrero de Onieva a Miguel Hurtado.

Añasco 1520, edif., 8.63 x 24.99, pesos 20.000. Vicente Campos a Antonio Mazzarella.

Alejandro Magariños Cervantes, 2358, 60, edif., 8 x 34, $ 10.000. Pedro Zanotti y otro a Adolfo Juan Termatore.

Alejandro Magariños Cervantes 1796| 1800, esq. Sánchez, edif., 6.55, 9.90. 9.20, 13, 6.00 en la ochava, $ 15.000. Banco El Hogar Argentino a Pedro Serrano Pérez.

Arcos 2371|75, edif., 12.856 x 42.953, $ 46.500. Juan José Sinopoli a Agustín Norberto Candioti.

Benito Juárez 1979, edif., 8.66, 8.74, 20.95, 31.11, $ 9.500. Juan Masgale a José Fermín Brizuela.

Beltrán 266|68, edif., 8.66 x 45.03, $ 20.000. Manuel Canedo a Enrique L. Sabadie.

Brasil 2627, edif. mts. cuadr. 298,2 $ 14.500. Suc. de Teresa Desio de Cavallini a Angela Catalina Baghino y Decia de Raymundo.

Bolívar 490|94 esq. Venezuela 470|90, edif., 58.538 x 24.110 $ 174.000. Joaquín S. de Anchorena y otros a Tomás Eduardo de Estrada.

Cabrera 5830, edif., 9.52 x 16.45, pesos 20.000. Isaías [illegible] a Antonio Ripamonti.

Carlos Pellegrini [illegible] esq. Viamonte 1002|16, edif., 25.547, 21.756, pesos 400.000. Constantino Lazzardo a Daniel Costaguta.

Camino e| Gelly y Cantón, lote 4, manz. B, 8.66 x 43.30 $ 21.562,50 Martín N. Moyano y otro a Carlos Segura.

Colpayo 767, edif., 8.66, 8.80, 26.91, 28.22. $ 6.800. Andrés Garibaldi a Nicolás Sassone.

Concordia esq. Timbó, lote 13, manz. G. 6.55, 18.56, 10.80, 22.51, 6.60 en la ochava, $ 1.750. María Ignacia Bezley a Pascual Marco Cebella.

Avenida del Campo e| Heredia y Estomba, lote 15, manz D. 8.66 x 42.42, $ 6.344. Antonio Mazzarella a Pantaleón Alvarez Jorge.

Espinosa 623, edif., 8.66, 8.69, 32.07, 32.87, $ 30.000. Agustín A. Colombini a Angel V. Cantore.

Esquina Avellaneda y Campana, lote 9, manz. M. 13.85 x 16, $ 8.000. Elena Oliver de Pereda a Teresa Rocca.

Emilio Castro e| Tafí y Cafayate, lote 2, manz. I. 8.66 x 17.32, $ 2.784, José García y García a José Antonio Pérez y otro.

Franklin 718|22, edif., 8.66 x 41.90, $ 55.000. Juan Bacigalupo a Manuel Varan.

Directorio 1004 esq. Cachimayo 769, edif., mts. cuadr. 156, 46, $ 20.000. José León Muñiz a Juan Ghiglino.

Avenida Gaona, Teniente General Donato Alvarez, y Neuquén, frac. sin número mts. cuadr. 54.463.9390, pesos 816.959,10. Asociación Católica Irlandesa a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Guardia Nacional e| Zelada y Pizarro, lote 15 manz J. 8.66 x 25.56 pesos 3.600. Salvador M. Rinaldi a Magdalena Fulco de Brachi.

Gavilán e| Bogotá y Avellaneda, lote 23, manz. D. 8.70 x 38.66, $ 5.000. Crecencia Clotilde Blank de Velardi a Juan A. Castelli.

Gavilán 1539, edif., 8.66 x 28.64, pesos 11.000. Alfonso Voltaire Pillet y otra a Adrián Juan Antonio Russo.

Gavilán 64|66, edif., 9.01, 9.01, 28.35 28.27, $ 70.000. Carlota Leandrina del Valle Halsey de Guichot y otro a Antonio Gregorio Bacigalupo y otra.

Honduras 4165, edif., 11.69 x 20.60, $ 27.000. José Domingo Ramos a Vicente Perniceone.

Holmberg 1659, edif., 8.66 x 43.30, $ 5.000. Santiago Medcot a Alejandro A. Barberis.

Lasecano e| Terrada y Nazca, lote 20, manz. G. 8.66 x 47.80, $ 5.500. Francisco Spina a Domingo Rapisarda.

Las Heras 3868, edif., 8.66 x 35.85, $ 170.000. Romeo Tavoletti a Regina Fanny Brenan.

Luis Viale 750, edif., 7.79 x 17, pesos 15.000. S. A. La Sañitaria Argentina a José Vacci.

Méndez de Andés e| Otamendi y Campichuelo, lote 2, manz. D. 8.66 x 22.18, $ 7.314,60. Pilar Salsamendi de Ruiseco a Rafael Figueroa.

Miller e| Sucre y Echeverría, lote 17, parte manz. 23, 8.66, 8.705, 19.56, 20.44, $ 3.300. Isabel Baibiene de Díaz Colodrero a Rafael Di Pasqua.

Miller 2871, edif., 7.80 x 17.32, pesos 5.300. Juan Terragno y otra a José Bernardo Froncellini.

Migueltes 679, edif., 8.66 x 22.06, pesos 14.400. Andrés Isolabella a Domingo Brescia.

Monte Dinero e| General José G. de Artigas y Bolivia, lote 7, man. 47, 8.66 x 43.30, $ 2.760. Manuel Augusto Satuyo a Carlos Coscarelli.

Miranda e| Bernáldez y Marcos Paz, lote 14, manz. 6, 8.66, 8.77, 37.70, 39.06, $ 2.900. Clotilde Rodano de Bosso a Vicente Manduca.

Nueva York e| Cuenca y Helguera, lote 27, manz 55, 8.66 x 38.97, pesos 2.000. Celia Kamermann de Moscovicci a Adrián Weil.

Olazábal 3777, edif. 12.99, 13, 39.37, 53.92, $ 7.000. Emilio Giovannetti y otro a José Torres Llorens y otra.

Plaza e| Manuela Pedraza y Núñez, lote 20, manz. 237, 8.66 x 34.64, pesos 3.600. Angel María Rozzénico a José Orat.

Pacheco e| Cuyo e Iberá, lote 23, manz. [illegible] 8.72, 8.74, 45.22, 45.64, pesos 4.[illegible] J. P. Capurro a Domingo P. Albertoni.

Pichenta 644|46, edif., 8.66 x 26.90, $ 30.000. Elisa Chozas de Torralbo a Francisco Zerbo.

Quesada e| Triunvirato y Bucarelli, lote 3, manz. B. 8.66 x 29.97, pesos 2.400. Federico Rusco a Antonio Mignello.

Quito 3636, edif., 8.66 x 34.70, pesos 29.000. Pascual Schiavino y Tamborini y otros a Rosa Pezzi de Asirelli.

Peña 2018, edif., 11.71, 11.29, 8.66, 8.66, $ 10.000. Vicente Colmegna a Santiago Gilardone.

Roseti 1163, edif., 9, 9.18, 19.64, 21.50, $ 9.500. José Novelli y otro a Manuel Martino y otro.

Ramón L. Falcón 2229, edif., 9.65 x 24.71, $ 32.000. Julia Andrade Jardín de Pasel a Isidoro Lacoste.

Roque Pérez e| Jaramillo y Republiquetas, lote 3, manz. 15, 5, 8.66, 18.30, $ 3.200. Cayetano Barbeito González y otro a Pedro Sentar.

Suipacha 68|76, edif., 14.722, 69.620, $ 275.000. Constantino Luxardo a David Costaguta.

San Blas e| Sapaleri y Añasco, lote 29, manz. D. 8.66 x 17.32, $ 7.200. José Nimo a Luis Pedro Sigalini.

Salta 146|48, edif., 8.875 x 30.672, $ 105.200, Suc. de Rosa Rojo a Sociedad Mingo Azcoaga y Cía.

Sadi Carnot 321, edif., 7.03 x 19.08, $ 21.500. Alberto Bergalli y Solari y otros a Rodolfo Bubenick.

Avenida San Martín 3380, edif., 8.66 x 35.50, $ 13.660. Juan Luis Ribero a Andrés Calzetta.

Tinogasta 3944, edif., 8.66 x 17.32, $ 5.448. Vicente Lanzini a Juan Chopovich y otra.

Trelles 2360, edif., 8.66 x 47.64, pesos 21.000. José Juan Blandini a Enrique Antonio Barzaghi.

Vedia 2644, edif., 7.50 x 41.95, pesos 3.000. Terreno sin lo edif. Antonia Guillermin y Gard de Budin a Rosa Sabelli de Cheru.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Colonia San Antonio, Sección 2, frac. D. p. lote 22, chacra 2, hect. 100, Colonia San Antonio, chacra 19, hect. 100, Colonia San Antonio, parte chacra 19, hect. 50, Colonia San Antonio, chacra 17, hect. 100. Todo en pesos 16.000. Sociedad Bunge y Born Ltda. a Umberto Sdrigotti.

Sección 3, frac. D. parte lote 7, chacra 15, hect. 124 áreas 99, cent. 18, pesos 5.499,63. Sucesión de María Luisa Bordes a Melchor María Elustondo.

Sección 3, frac. D. parte lote 7, chacra 5, hect. 125, áreas 89, cent. 90 pesos 5.280. María Luisa Bordis (suc), a María Ramos de López Alvarez.

Pueblo Macachín, manz 46, solar H. 20 x 45. $ 1.500. Juan Stecconi a Osvaldo Guzmán Graham.

Sección 3, frac. D. parte lote 7, chacra 6, hect. 14, áreas 60, $ 10.353. María Luisa Bordis (suc) a Manuel López Alvarez.

Sección 3, frac. D. parte lote 7, chacra 3, hect. 125, áreas 49, cent. 59, $ 5.521,31, Suc. de María Luisa Bordis a Lorenzo Peñagaricano.

Sección 3, frac. D. parte lote 7, hect. 199, áreas 9, $ 14.533,47. María Luisa Bordis (suc) a Carlos Macchi.

Colonia Victorica, lote 21, agríc. hect. 99, áreas 75, cent. 57, Colonia Victorica, manz. 122, Solares A. y B. mts. cuadr. 2.000, todo en $ 3.000 Lucas Viniegra a Sociedad Viniegra Hnos.

Pueblo Gral. Pico, manz. 84, solar B, 15 x 50. $ 2.450, Solar edif. Sirrio Piovano a Baldomero Pérez.

Pueblo Gral. Pico, parte chacra 21, hect. 36. areas 72.

Pueblo Gral Pico, solar B. manz. 88, 15 x 50, todo en $ 8.000. Manuel Peña Seisdedos a Manuel Peña Berdion y otros.

Sec. 1, frac. C parte lote 22, hect. 100, $ 7.500. Juan Succurro y Nicoletti a Fidel Succurro y otros.

Sec. 7, frac. [illegible] parte lote 25, hect. [illegible], áreas 92, cent. 95, $ 53.087,31. [illegible] Tornal y otros a Emilio Bonnet.

Río Negro

Colonia Choele Choel. parte lote agríc. 11, hect. 102, áreas 73 y 63 dec. cuad. $ 11.550. Constantino Luxardo a David Costaguta.

Colonia Choele Choel. parte lote agríc. 18, hect. 101, áreas 45, cent. 58. pesos 18.500. Constantino Luxardo a David Costaguta.

Colonia Gral. Roca, parte chacra 368. hect. 15, $ 3.000. José Iturraspe y otros a Juan Martos Martín.

Colonia Gral. Roca. parte quinta 16, mts. cuad. 6.396, $ 2.748. David Cogan a Lazzari Guerrino.

Colonia Gral. Roca, parte chacra 368. hect. 25, $ 5.000. José Iturraspe y otros a Antonio Martínez y Martínez.

Chubut

Sec. 2, frac. A, lote 17 y parte de los N.º 13, 14 y 18, hect. 30.000, $ 258.500. Constantino Luxardo a David Costaguta.

Pueblo Cnel. Rivadavia, manz. 37, solar C parte, 10 x 50, $ 6.350. Solar edif. Tristán Martínez a Alfredo Chau.

Colonia Chubut. parte chacra 217, hect. 25, en $ 5.000.

Colonia Chubut, parte chacra 217, hect. 25, Colonia Idem, parte chacra 217, hect. 25, la 2.ª en $ 5.000 y la 3.ª en $ 5.000, división de condominio. Hugh Griffiths y otro a Buddig Griffiths de Jones, al 1.º; al 2.º, Buddug Griffiths de Jones y otra con Hugh Briffiths; al 3.º, Hugh Griffiths y otro a Nest Ruffydd Edwards de Jones.

Neuquen

Parte lote 1 (no hay más datos), hect. 4308, áreas 42, cent. 85, $ 25.000, 1|2 indiv. transferencia de dominio. Suc. de Alejandro Arze a Francisco Pardo.

Pueblo Zapala, manz. 4, solares 1 y 2, mts. cuad. 1.045.50, $ 9.500, solares con lo edif. Severino M. Afione a Manuel Kohan.

Misiones

Pueblo Posadas, manz. 89, solar Noroeste, 17,32 x 43,30, $ 375. Pedro Noziglia a Petrona Acula de Mikulasch.

Colonia Monte Carlo parte chacra 35, hect. 25, áreas 72, $ 1.286. Cía. Colonizadora Alto Paraná S. A. a Carlos Wacker.

Colonia Monte Carlo parte chacra 31, hect. 23, áreas 88.

Colonia Monte Carlo parte chacra 32, hect. 25, áreas 2. Todo en $ 1.956. Cía. Colonizadora Alto Paraná S. A. a Pablo Francke.

Colonia Puerto Rico, chacra 102. hect. 25, áreas 75, $ 1.545. Cía. Colonizadora Alto Paraná a Augusto Forster.

Colonia Monte Carlo, quintas 46, 47, 48, 29 y 50, hect. 19, áreas 90, unidas, $ 1.492.50. Cía. Colonizadora Alto Paraná S. A. a José Jorg.

Pueblo Posadas, parte Norte de la chacra 41. 17,32 x 51,96, $ 700. Vidal Botelli a Antonio Ghemes.

Pueblo Posadas, manz. 89, solar Noroeste, 17.32 x 43,30, $ 1.000. Rómulo Medina a Isidora Galeano de Resoagli.

Pueblo Posadas, parte Norte de la chacra 41, 16,32 x 51.96, $ 550. Vidal Bottelli a Antonio Ghemes.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Carlos Calvo 1883, edif., 7.65 x 22, pesos 25.000.

Andonaegui 2872, edif., 12 x 35, pesos 2.600. María Chinchio de Francescato a Antonio Francescato, y otro.

César Díaz 2314, edif. 8 x 35, $ 3.500. Camilo Piñeiro a Carmen Acuña de Piñeiro.

Espinosa esq. Luis Viale, lote 21, manz. B, 17.48 x 28 $ 10.530. Juan Portillo Gómez a María Gómez de Portillo y otro.

Freyre esq. Zabala, lotes 17 y 18, 24.218, 17. $ 4.480. Cayetano Domingo Chinecchio a María Capato y otres de Chinecchio.

Maipú 7060, edif. 8,66 x 33,202, pesos 25.000. Amelia Belluci de Berardi a Amore F. Berardi y Bellucci y otro.

Remedios 1912, edif., 17.32 x 25,98 $ 15.000. Juan Bisio y otra a Adelaida Bisio y Barbieri y otros.

San José 1978, edif., 6,928 x 58.22, $ 27.000. María Aramburu de Ramos a Celmira Ramos y otros. Otro: San José 1958|62, edif., 16,757 x 47,413, $ 65.000.

San Eduardo 74, edif., 8.66 x 24.83, $ 4.400. Puán e|Bertres y Av. Río Cuarto, lote 23, manz. A, 8,66 x 26,08, pesos 1.600. María Amelia Del Mazo de Siffredi a César Siffredi y Del Mazo y otro.

San Eduardo 1230, edif., 8,66 x 60,62, $ 12.000. Serafín Rivas a Adolfo Pedro Ramón Rivas y Frean.

Venezuela 920, edif., al 926, 8,66 x 33,77, $ 50.000. María Ana Agustoni de Cerghetti a Juan Cerghetti y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos, manz. 233, solar C, mts. cuad. 1.250, $ 2.500, solar con lo edif. Luis Sattler a Carlos Sattler y Mohr y otros.

R E S U M E N

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	56	2.640.522.20
Territorio	38	497.686.72
Suma	94	3.138.208.92
Tansferencias por causas de muertes:		
Capital	13	252.210.—
Territorio	1	2.500.—

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble.— Inscripciones del día 6 de Noviembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Blanco Encalada 4593, edif., 8.66, 8.66, 41.36, 41,325; $ 10.500. Alfio Sambataro a Francisco Richiardi.

Brasil e|Catamarca y Luca, lote 3, manz. D, 10.39, 5.23, 34.55, 32.90; pesos 13.224. Soc. La América, Compañía Industrial y Edificadora, a Juan Reggiani.

Cangallo 2567|75, edif., 8.66x34.80, $ 96.000. Marcelino Carranza a Amalia Margarita Cerrege.

Caldas 388, edif., 8.66, 11.40, 11.40, $ 4.800. Haza Hale Huamus a Pedro Rando y otro.

Campana 2434, edif. 8.66x25.98, $ 5.000 1|2 indiv. Francisco Filippelli a Cataldo Filippelli.

Capdevila 3313 esq. Guayra, edif., 16.64, 19.18, 16.70, 18.53, $ 9.500. Juan Casanabe a Camilo Rial.

Cementerio del Norte, sep. segunda de 87, de la sec. 14., mts. cuad. 2.72, pesos 5.800. Suc. de Emma Mutterer a Adolfo Sisti.

Directorio e|Cachimayo y Emilio Mitre, lote 6, manz. B, 8.66x30, $ 13.148. Vicente Alliand a María Santos de Caretta.

Ensenada 380, edif., 8.66x16.65, pesos 9.500. Bartolomé Benvicasa a José Saña y otro.

Estados Unidos 1332, edif., 7.794x 25.98, $ 33.000. Alfredo Letamendi a Vicente Núñez.

Escobar 2499, esq. José C. Artigas, lote 1, manz. 76, 9.78x25.87, $ 3.200. Jorge A. Soleno y Benítes a José Lede.

Francisco Bilbao, e|Pola y Fonrouge, lote 6, manz. 12, 8.66x44.062, $ 1.300. Antonio Gallo y otro a Carlo (Carlos) Muoiri.

Fraga 265, edif., 8.66, 8.87, 21.59, 26.52; $ 18.000. Inocencio J. Cappa a Francisco José Juan Bautista Marcellini

Guise 1677, edif., 8.66, 8.66, 15.53 14.72; $ 19.000. Federico Anelos a Carlos Rinaldi.

Honduras 4238, edif., 8.50x27.86, pesos 18.700. Pedro Eduardo Episcopo y Anna y otros a Pedro J. Garibaldi.

Helguera 1573, 16x35.75, $ 3.300. Terreno baldío. José Angel Casati a Manuel Riccio y otro.

Helguera e|Santo Tomé y Arregui, lotes 8 y 9, manz. Q., 17.32x36.59. Laseno e|Argerich y Helguera, lote 24, manz. R., 8.66, 8.66, 26.87, 26.96. Idem., lote 25, manz. R., 8.66, 8.66, 18.30, 18.39, Argerich esq. Lascano, lote 26, manz., R., 9.94, 973, 17.64, 17.74. Argerich e|Lascano y Arregui, lote 29, manz. R., 8.66x 31.64. Argerich e|Lascano y Arregui, lote 38, manz. R., 8.66x35.97. Argerich e|Lascano y Arregui, lote 39, manz. R., 8.66, 8.66, 27.40, 27.48. Arregui e|Argerich y Helguera, lote 43, manz. R., 8.66x 27.14. Argerich e|Lascano y Elizalde, lote 3, manz. N., 8.66, 8.66, 37.96, 38.05. Idem, lote 7, manz. N., 8.66, 8.66, 41.26, 41.35. Nazca e|Elizalde y Lascano, lote 25, manz. N., 8.66, 8.66, 48.70, 48.50. Elizalde e|Nazca y Terrada, lote 13, manz. H., 8.66, 8.66, 30.06, 30.45. Idem., lote 16, manz. H., 8.66, 8.66, 35.18, 35.52. Idem, lote 17, manz. H., 8.66, 8.66, 26.86, 27.20. Terrada e|Elizalde y Jonte, lote 30, manz. I, 8.66, 8.66, 38.69, 38.58. Elizalde e|Terrada y Nazca, lotes 45 y 46, manz. I, 17.32, 17.32, 39.12, 38.88. Santo Tomé esq. Cuenca, lote 1, manz. V, 11.18, 11.10, 22.06, 21.80. Santo Tomé e|Helguera y Cuenca, lote 38, manz. V., 8.66, 8.66, 46.26, 36.45. Idem., lote 41, manz. V., 8.66, 8.66, 46.83, 47.02. Elizalde e|Cuenca y Helguera, lotes 16 y 17, manz. X, 17.32x35.13. Helguera e|Lascano y Elizalde, lotes 22 y 23, manz. X, 17.32, 17.32, 37.23, 36.67. Argerich esq. Elizalde, lote 22, manz. S, 15.33, 15.17, 12.25, 12.01. Argerich e|Lascano y Elizalde, lotes 23 y 24, manz. S., 17.32, 17.32, 20.47 20.67. Idem, lotes 25 y 26, manz. S., 17.32, 17.32, 28.93, 29.13. Idem, lotes 29 y 30, manz. S., 17.32, 17.32, 21.93, 22.13. Todo en $ 48.000. Soc. David Midgley y Sons Ltda., a Pascual Arecco.

General José G. de Artigas 584 y San Eduardo 2528, edif., 17x30.44, $ 10.600. José Oscar García a Ramona Cordido de García, 1|4 parte indivisa.

Monte Egmont e|Donato Alvarez y Morelos, lote 4, manz. 5, 8.66, 8.83, 31.17, 32.91; $ 4.000. Eduarda García de Spinelli a Natalio Fontanella.

Montiel e|R. L. Falcón e Ibarrola, lote 5, manz. A, 8.66, 8.66, 50.40, 50.72, $ 4.620. Pedro Vidal Molina a Juan Spitalieri.

Manuel Artigas e|Larrazábal y Fonrouge, lote 25, manz. F., 8.66, 34.64, pesos 2.052. María Angela Secco de Menegaz a Braulio Bautista Estreme.

Núñez e|Freire y Conde, lote 2, 8.66x 21.60, $ 3.500. Genaro Alfonso a Damián Seelfo.

Orán e|Asunción y Nueva York, lote 9, 8.66x48.51, $ 5.000. Elisa Nelson y otro a Milicent Annie Nelson.

Pavón 1758, edif., 8.66x25.98, $ 31.250. María Josefa López de Zardini a Adalgisa Mancina Bosio.

Pereyra 1561, edif., 8.66, 8.66, 25.20, 25,382; $ 14.650. Benjamina Bravo de Haurmerbacher a Inés Lavin y otra.

Av. Quintana 483, edif., 11.76, 13.68, 46.16, 43,32; $ 200,000. Banco de Italia y Río de la Plata a Alfredo M. Chopitea.

Quintino Bocayuva 710, edif., 8.363x 10.42, $ 15.900. Antonio Ratera a José Asturi.

Rondeau 2448, edif., 12.84x55.60, pesos 47.500. Juan Castrelos Paz a José A. Borla.

Rivadavia e|Basualdo y Guardia Nacional, lote 8, manz. A., 8.66, 45.08, $ 13.000.40 ctvs. Elisa L. Aguerre a Santiago Repetto.

Serrano 2221|25, edif., 8.66x17, pesos 60.000. Agustín José Nocetti y otro a Cayetano Argenziani.

Thompson 712, edif., 8.65x19.30, pesos 18.500. Sebastián Forest a Angela Eulalia Oneto de Apicella.

Terrada 4368, edif., 8.66x26.84, pesos 5.000. José Nimo a Pedro Lavorato.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Secc. 3, frac. D., parte lote 7, chacra 2, hect. 125, áreas 29, cent. 42, $ 5.700.43. Suc. de María Luisa Bordis a Antonio Peñagaricano.

Secc. 3, frac. D., parte lote 7, hect. 124, áreas 26, cent. 13, $ 5.087.12. Suc. de María Luisa Bordis a Venancio Salvatierra.

Sec. 3, frac. D., parte lote 7, chacra 10, hect. 148, áreas 70, $ 10.292.84. Suc. de María Luisa Bordis a Marcelino Barrere.

Pueblo Santa Rosa, man. 66, solar 7 parte 10x25, $ 7.250. Solar edif. Manuel Rodríguez y otro a Estanislao Barrancos Molinero.

Colonia Victorica, lote 3, agríc., hect. 100, $ 10.000. Lucas Viniegra a Jaime Sidebottoni.

Sec. 3, frac. B., parte lote 7, parte chacra 49, hect. 39, áreas 40, $ 11.820. Federico Otto a Pedro Vidaurre.

Río Negro

Pueblo Viedma, manz. 24, solar D., mts. cuad. 2.761.10. Solar edif., Carlos Marcelino Hildemann, a Pedro Larraburu.

Pueblo Viedma, manz. 23, solar A., mts. cuad. 925,44, $ 600. Carlos Marcelino Hildemann a Pedro Larraburu.

Pueblo Viedma, manz. 30, solar D, mts. cuad. 600, $ 550. Carlos Marcelino Hidelmaan a Cosme Damián Linares.

Chaco

Pueblo Resistencia, parte solar B., quinta 246 mts. cuad. 750, $ 12.000. Solar de quinta con lo edif. Manlio Tommasini a Francisco Saverio Ferrajoli.

Santa Cruz, manz. 83, solar D y E., mts. cuad. 2.500, $ 3.545.50. Solares con lo edif. Otto Simón a Carlos Helmich.

Neuquen

Sec. 6, frac. A., parte lote 27, hect. 3733, áreas 89, cent. 60, pesos 30.000. 1|2 indiv. José de Ibarbia a Eusebio Tellería.

Misiones

Colonia Monte Carlo, parte chacra 28, hect. 26, cent. 33, $ 1.053.20. Cía. Colonizadora Alto Paraná, S. A. a Ana Kinmiek.

Colonia El Dorado, parte quinta 1, mts. cuad. 5.000 $ 250. Adolfo Julio Schwelm a Claudio Rodrigo.

Pueblo Posadas, manz. 89, solar 2, 17.32x43.30, $ 1.700. Petrona Acuña de Mikulasch a Rómulo Medina.

Colonia Monte Carlos, parte chacra 26, hect. 23, cent. 50, $ 940. Cía. Colonizadora Alto Paraná S. A. a Gustavo Bochert.

Colonia Puerto Rico, parte chacra 7, hect. 27, áreas 53, $ 1.376. Cía Colonizadora Alto Paraná a Fridolino Luft.

Colonia Puerto Rico, parte chacra 8, hect. 26, áreas 88, $ 1.344. Cía. Colonizadora Alto Paraná a José B. Hahn.

Colonia San Albert, parte chacra 85, hect. 29, áreas 63, cent. 21, $ 1.037.13. Cía. Colonizadora Alto Paraná a Hermann Mölders.

Colonia El Dorado, parte chacras 39 y 40, hect. 50, $ 2.500. Adolfo J. Echwekm a Emilio Diller.

Colonia Monte Carlo, quinta 5, hect. 7, $ 536.25. Cía Colonizadora Alto Paraná S. A. a Juana Carolina Mueller.

TRANSFERENCIAS POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Agüero 1312|18, edif., 7.72, 8. 17.92, 17.62; $ 52.000. Carlos Calvo 602|18 esq. Perú 1021, edif., 15.155, 23.382, $ 76.000. Carolina Fresco de Aldao a Tiburcio Emilio Aldao.

Cangallo 3744, edif., 11.88x46, pesos 40.000. Pedro Marenzi a José Juan Marenzi y otros.

Díaz Vélez 4060|64, edif., 8.65, 8.77, 37.72, 37.80; $ 25.000. José M. Berasategui a Isidora Berasategui de Berasategui.

Gorriti 2571, edif., 7.361x27.096, pesos 16.000. José Paglione y otra a Carmen Paglione de Zarlenga.

15 de Noviembre 1136|38, edif., 7.79; 39.83, $ 23.000. Juan Lazzari a José Luis Lazzari y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	56	746.044.40
Territ.	21	110.982.92
Suma: . . .	77	857.027.32
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	6	241.600.—
Total: . . .	83	1.098.627.32

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de propiedad inmueble. — Inscripciones del día 7 de Noviembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andonaegui 2776, edif. 6 x 25. $ 15.250. José Trifiro y Serodino y otro a Santiago Valle Barraco.

Ameghino esq. Chascomús, lote 2, 9.58, 6.00 en la ochava, 9.778, 14.18, 4.578; $ 1.376. Torcuato Vallaza a Antonio Bl[illegible].

Avenida M. Ferrari 1236, edif. 8.66, 8.66, 23.55, 23.47; $ 5.000. Banco El Hogar Argentino a Raúl Germán Dejean.

Alberdi 2[illegible], edif. 7.79, 7.79, 24.50, 24.70; $ 55.000. Fanny Boygen a Antonio Mastroiacovo.

Acasuso esq. Oliden, lote 1, manz. J, 8.66 x 19.05, $ 970. Luis Merlo a Juan Pappalardo y otro.

Alvarado 1997, edif., 8.66, 8.63, 36.21, 35.03; $ 21.590. Suc. de Augusto Artigue a Alberto Juan Domingo Artigue.

Beauchef 1715, edif., 7.80, 7.80, 23.27, 23; $ 10.000. Ramón Esteban Portas a Manuela Marcelina Portas.

Boedo 22|28, edif., 17.32, 17.32, 12.64, 12.69; $ 135.000. Francisco José Berisso a Catalina Jiménez de Carbonell.

García 3087, edif., 8.66 x 21.32, $ 3.200. Angela Lazzaro de Ranza y otros a Bartolomé Scaramo.

Bazurco e|Gral. José G. de Artigas y Zamudio, lote 31, manz. 56, 8.66 x 35.73, $ 1.790. Suc. de María Rosa Catalina Rossi de Luciani y otro a Pedro Roberto Decanini.

Caaguazú e|Tafí y Cafayete, lote 11, manz. C, mts. cuad. 193.98, $ 800. Ezequiel de Elia y otros a Fioravanti Cagnin.

Carabajal e|14 de Julio y Heredia, lote 2, manz. C, 8.66, 8.72, 24.33, 25.35; $ 3.442. Agustina Luro de Sansinena a Adolfo Schonenberg.

Campana 4983, edif., 8.66 x 29.71, $ 1.206. Terreno sin lo edif. Bernardino Murioni y otro a Prudencio Moliterno y otro.

Cabezón 3508, edif., 8.66 x 19.26, $ 1.490. Vicente Casullo a Antonio Ingala. Terreno sin lo edif.

Concordia e|Santo Tomé y Marcos Sastre, lote 28, manz. K, 8.66, 8.67, 46.15, 45.95; $ 1.200. Suc. de Carmen Lezica de Sicardi a Domingo Nolpe.

Conesa 3115, 8.66 x 16.10, $ 2.221,80. Terreno baldío. S. A. Fomento Urbano y Rural a José Cebeira Salgado.

Carbajal esq. 14 de Julio, lote 1, manz. C, 11.97, 9.61, 15.61, 17.72, 6.00 en la ochava; $ 4.415,18. Agustina Luro de Sansinena a Natalio Ogresta.

Catorce de Julio esq. Carbajal y Pino, lote 18, manz. C, 8.66, 8.72, 18.74, 17.72; $ 2.947. Agustina Luro de Sansinena a Israel Sterin y otra.

Colpayo 908, edif., mts. cuad. 210.81, $ 67.000. Emilio Luis Prospero Maury a Dolores Sánchez Boado.

Castro Barros 572|74, edif., 8.66 x 22.76, $ 11.571, ½ indiv. Victorio Ernesto Juan Banchi y otros a Juan Gerónimo Banchi y otro.

Chascomús e|Ameghino y Mozart, lote 5, 7.794 x 11.78, $ 1.575. Torcuato Vallazza a José Carrera.

Cabezón e|Nazca y Terrada, lotes 27 y ½ del 26, manz. 31, 12.99, 41.92. $ 4.720. Julio A. Sanguineti a Manuel Louro.

Cabezón e|Esperanza y Bahía Blanca, lote 23, manz. 34, 8.66 x 23.53, $ 1.160. José Consoli a Bartolomé Marasca.

Charlone 2023, edif., 8.66 x 23.15, $ 6.850. Pascual Balasco a Emilio Orlando

Dante 125, edif., 8.65 x 17.94, $ 10.000. Primo Seijo a Calixto Martínez y Echeverria.

Desaguadero esq. Añasco, lote 14, manz. 13, mts. cuad. 175.16. $ 3.441,26. Julio Garay de Mantels y otros a Angel García.

Esmeralda 428|36, edif., 14.565 x 31.176, $ 375.000. Soc. de Beneficencia de la Capital a Edmundo Palleunerts.

Ecuador 675|77, edif., 8.66, 8.60, 41.13, 40.91; $ 60.000. José Fernando Rodolfo Grondi y Tacchi y otros a Mauricio Steinsberger.

Escalada e|Merlo y Lobos, lotes 20 y 21, manz. 41, 17.32, 19.801, 19.818; $ 1.371,20. María Luisa Inocencia Rossi de Aleixo y otro a José Rial Pose.

Ensenada 179, edif., 9.78, 10.60, 13.40, 12.48; $ 4.000, parte indivisa. Bartolomé Elías Ferreri a Bartolomé Ferreri.

Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 14, manz. 4, 9 x 43.70, $ 9.439,20. Segundo S. Cerezo a Cándido C. Martino y otro.

Florida 215|27, edif., 22.53 x 41.75, todo en $ 2.294,292. Cangallo 571|75, edif., 11.47 x 26.85. Samuel Ortíz Basualdo a Banco Popular Argentino.

Florida 201|05|07|11 esq. Cangallo 581|85|91|99, edif., mts. cuad. 405.81, $ 1.335.000. Cía. Anón. Mappin y Webb (Santh América) Limitada a Banco Popular Argentino S. A. Cooperativa de Crédito Ltda.

Avda. Gaona 4370, edif., 8.66 x 20.95, $ 7.500. Banco El Hogar Argentino a Carlos Viale.

Helguera 156, edif., 8.66 x 27.71, $ 2.750. José Carlos Anor a Miguel Salomón Varau, ½ indiv.

Gral. Hornos 938, edif., 7.70 x 37.30, $ 19.900. Eduardo Roberts Cook y otros a Sara Merlino y otro.

Herrera 1775, edif., mts. cuad. 137.71, $ 12.000, ½ indiv. Antonio Mustaro a Jaime Fernández.

Pje. Intendente Anchorena 1418, edif. 7.80, 7.80, 11.09, 11.68; $ 4.000. Luis Giorci y otros a Manuel Diéguez y otro.

Gral. José G. de Artigas 5715, edif., 8.66 x 25.87, $ 1.800. Terreno sin lo edif. Armando Arcuri a Jesús Pérez Ochoa.

Ladines 3332, edif., 8.66 x 28.34, $ 5.300. Felipez Madonna a Domingo Prieto Fernández.

Lascano e|Helguera y Argerich, lote 29, manz. R, 8.66, 8.66, 50.48, 50.19; $ 2.569,81. José María Nemesio Baegaluppi a Antonio García Leiras.

Luca e|Rondeau y Caseros, lotes 2 y 3, 23, 24.85, 66.12, 63.77; pesos 51.764,25. S. A. La América, Cía. Industrial y Edificadora a Miguel Saibene Etchegaray.

Murguiondo e|Caaguazú y Tonelero, lote 2, manz. Y, mts. cuad. 224.99, $ 670. Ezequiel de Elia y otros a Corina Cervetto de Valle.

Marcos Sastre esq. Pedro Vilardebó, lote 1, manz. J, 2.53, 8.14, 8.41, 14.90, 10.00 en la ochava; $ 880. Suc. de Carmen Lezica de Sicardi a Leonardo Edmundo Marinoni.

Marcos Sastre e|Oran y Concordia, lote 4, manz. K, 7.82, 7.80, 37.49, 37.60; $ 1.120. Suc. de Carmen Lezica de Sicardi a Ovidio Salas.

Manzoni e|Zelada y Caxaraville, lote 10, manz. C, 8 x 33.21, $ 2.826,24. Daniel Cassullo a Manuel San Pedro y otro.

Migueletes e|José Hernández y Pampa, lote parte 9, 10.51 x 21, $ 2.000, ½ indiv. Juan Momenti y Lagomarsino y otro a Jacinto Momenti y Lagomarsino.

Oliden e|Acasuso y Ercilla, lote 8, manz. J, 8.66 x 55, $ 2.667. Luis Merlo a María González Santos.

Oliden e|Acasuso y Ercilla, lote 4, manz. J, 8.66 x 27.73, $ 1.440. Luis Merlo a Antonio Sechi y otro.

Obligado e|Aguilar y Céspedes, lotes 39 y 38 parte, 6.18 x 15.12, $ 3.800. Andrea Castellanos de Alsina a Banco Municipal de Préstamos.

Plaza 1411|13, edif., 10.61 x 16.80, $ 5.641,47. Terreno sin lo edif. Suc. de Vicente Cayetano Olivieri y otro a Vicente Pace.

Palmar e|Murguiondo y Tonelero, lote 11, manz. M, 9.50 x 28.83, $ 1.200. Ezequiel de Elia a Enrique Lagani.

Pozos 1326, edif. 7.96 x 8.36, $ 13.000. Suc. de Toribia Palacios de Algañaráz a Marco Nicolás Crisci.

Rodríguez Peña e|Lavalle y Tucumán, frac. s|n., 10.63, 10.66, 18.51, 18.37; $ 54.400. Terreno con lo edificado. Serviliano Goller a Luis Roberto Menzi.

Rodríguez Peña 568, edif., 7.577 x 36.372, $ 68.500. Carlos María de la Torre y Campos y otros a Rosa Dolores de la Torre y Campos de Sánchez y otros.

Sarandí 877|87, edif., 15.58 x 35.50, $ 48.500. Sofía Castellanos de Martínez Suc. a Benjamina Moreno de Fernández.

Segurola e|Simbrón y José Pedro Varela, lote 6, manz. A, 8.66, 8.66, 35.02, 35.03; $ 5.100. Gerardo Valentín Rotaano y otro a José López Bravo.

Pasaje Santiago de Chile e|Caaguazú y Tonelero, lote 7, manz. P, 8.66, 35.17, $ 1.260. Ezequiel de Elia y otros a Juan Marcos Hroncich.

Pasaje Santiago de Chile e|Caaguazú y Cossio, lote 26, manz. E, 8.66, 35.08, $ 1.450. Ezequiel de Elia y otros a Lucía Gauzi de Carenzi.

Pasaje Santiago de Chile e|Caaguazú y Cossio, lote 25, manz. E, mts. cuad. [illegible], $ 1.[illegible]. Ezequiel de Elia y otros a Santi Mazzoni.

Sarmiento 1995|99 esq. Ayacucho, edif 9.693 x 21.866, $ 60.000. Soc. Anón. de Seguros La Previsión Argentina a Ernesto Manuel Arzeno.

Tafí e|Caaguazú y Cossio, lote 7, manz. C, mts. cuad. 337.56. Ezequiel de Elia a Juan Bautista Manuel Delpino.

Thames e|Camargo y Triunvirato, lote 13 y 12, manz. 2, 17.32, 17.32, 40.65, 39.58; $ 15.753. Societá Per L'Exportazione e Per L'Industria Italo Americana (Soc. para la Exportación e Industria Italo Americana) a Soc. Industrial y Comercial Italo Americana La Vedetta.

Tandil 6823, edif., 8.66 x 33.58, $ 6.550. Enrique Torlaschi a Regina Nicora de Castiglioni.

Víctor Hugo 55, edif., 13 x 11.60, $ 12.000. Emilio Tesser y otro a Francisco Sorace.

Wenceslao Villafañe e|Martín Rodríguez y Almirante Brown, lote 32, 9.70 x 53.50, idem, lote 33, 9.70 x 53.50. Todo en pesos 62.804,50. Rosa Benedicta Camera de Durante a S. Anónima Cía Gral. de Obras Públicas.

Zarraga 3822, edif., 8.66, 12.81, 29.10, 19.60; $ 3.149,10. Terreno baldío. Suc. de Vicente Cayetano Olivieri y otro a Angela Saladimi de Ferraro.

Zado e|Pirán y Manuela Pedraza, lote 11, manz. H, 8.66, 8.66, 16.12, 16.68; $ 720. Enriqueta Montealegre de Riso a María Teresa Burnengo.

Zavaleta 551, edif., 8.66 x 33.69, $ 18.500. Alejandro Potenza a Manuel Pena.

Zarraga e|Martínez y Delgado, lote 16, manz. E, 8.66 x 41.83. $ 3.975,44. Juan Bernardo Carabajal a Maximino Ledo Groba.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Colonia Santa Elvira, manz. 35, solar K, mts. cuad. 700, $ 300. Juan Castaño Izquierdo a Juan Bisson.

Pueblo Caleufú, sec. 7, frac. C, lote 6, manz. 17, solar B, 20 x 35, $ 500. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Juan C. Aguirre y otro.

Pueblo Caleufú, sec. 7, frac. C, lote C, manz. 42, solar L, 25 x 35, $ 350. Estancia y Colonias Trenel a Sofanor Leyra.

Sec. 1, frac. A, parte lote 11, parte chacra 37, hect. 80, $ 20.000. Cayetano Evengelista a María Ludivina Alvarez de Iturbide.

Pueblo Victorica, chacra 1, hect. 100, $ 6.000. Soc. Unzué Alzaga y Cía. a Santiago Fernández.

Pueblo Caleufú, manz. 18, solar H, 15 x 50, $ 8.275. Solar edif. Juan Bottasso y otro a Juan Amione.

Colonia Caleufú, sec. 6, frac. C, parte lote 5, chacra 18, hect. 161, áreas 85, $ 21.[illegible]. Francisco Castagno a Domingo Ceratti.

Sec. 7, frac. C, parte lote 12, hect. 250, $ 28.000. Ramón F. Ceratti y otro a Dalmacio Barali.

Sec. 8, frac. B, lote 16 y parte del 15 y 17, hect. 18.780, áreas 31, $ 8[illegible]. Juan Shaw a Adelaida Helena Shaw de Bollini.

Colonia Caleufú, parte quinta grande 5, hect. 5, áreas 1, cent. 72, $ 2.100. Domingo Bobo a Juan Bosso.

Pueblo Gral. Pico, manz. 253, solar D, 30 x 35. Todo en $ 5.600. - Pueblo Quemú - Quemú, parte chacra 70, hect. 12. Ignacio Fuentes a José María Calderaro.

Pueblo Realicó, manz. 8, solares C y D, mts. cuad. 1040, $ 300. Josefina Lavalle Cobo de Quirno a José Dencia [illegible] Aguilar.

Santa Cruz

Pueblo Sta. Cruz, manz. 32, solar A, mts. cuad. 1.250, $ 3.000. Solar edif. Francisco Zurca a Fritz Buean.

Misiones

Colonia Monte Carlo, parte chacra 2, hect. 15, $ 600. Cía. Colonizadora Alto Paraná S. A. a José Machmann.

Colonia El Dorado, chacra 2 C, hect. 179, áreas 25, $ 7.170,37. Adolfo Julio Schwelm a Federico Luis Andresen.

Chaco

Colonia Margarita Belén, chacra 60, hect. 100, $ 12.000. Colonia Margarita Belén, solar D, manz. 102, mts. cuad. 2.500, $ 1.200. Soc. Pastori y Cía. a Antonio Pastori.

Colonia Villa Angela, parte chacra 2, hect. 31, áreas 25; parte chacra 9, hect. 34, áreas 80, todo en $ 6.000. Francisco Ferneno a Federico Botto.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia, manz. 51 parte solar A, mts. cuad. 600, $ 6.329. Solar edif. Antonio Floris a Henning Nilsson.

Pueblo Comodoro Rivadavia, manz. 26, solar C parte, mts. cuad. 200; manz. 26, solar C parte, mts. cuad. 300. Todo en $ 20.000. Solar edif. Adolfo Collazo a Josefa Pla.

Pueblo Sarmiento, manz. 39, solar B, mts. cuad. 2.500, $ 9.000. Solar edif. Pablo Zarlis a S. A. Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Pueblo Trelew, manz. 42, solares I, J, K, L, M, N, O, mts. cuad. 4.000 $ 75.000. Solares con lo edif. John James Gough a Josefa Amalia Díaz Ortega de Díaz de Vivar.

Colonia Sarmiento, manz. 24, solar C parte, mts. cuad. 1.096,56, $ 9.000. Solar edif. Pablo Zarlis a Wilfeid Calder Potts.

Santa Cruz

Pueblo Zona Norte del Río Santa Cruz, ½ Oeste, lote pastoril 81, hect. 10.000, $ 80.000. Razón Social O. Simón y Cía. a Emilio Walther.

TRANSFERENCIAS POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

José María Moreno 90, edif., 8.66, 8.66, 19.91, 19.441; $ 14.000. Rosa Gregoria González Hermida a Manuel González Barreiro.

Guayanas 745, edif., 8.66 x 43.30, $ 15.000. Angel Aeri a Ernesto Víctor Aeri y Liberali y otros.

Mariano Acosta e|Lobos y Monte, lote 5, manz 19, 8.66, 8.70, 34.92, 35.79; $ 1.500. Dolores de Larrosa a Juan Quesada y de Larrosa y otros.

Oran e|Camarones y San Matías, lotes 37 y 38, manz. 29, 17.32, 36.10, $

4.000. - Oran esq. San Matías, lotes 2, 3 y 4, manz. 29, 36.10 x 34.64, $ 6.000. Lázaro Perñat a Teodoro Rodolfo Perñat y Zuccoli.

15 de Noviembre 1759|61, edif., 9, 25.96, 26.17, triangular, $ 25.000. Juan Lazzari a María Luisa Lazzari y Castiglioni y otros.

Rosario 161, edif., 9.96, 9.88, 21.65, 21.65; $ 21.000. - Miranda c|Marcos Paz y Médanos, lote 23, manz. 5, 8.66 x 41.54, $ 1.800. Angel Concilio a María Antonia Concilio y Echeverría y otra.

Tarija 4263, edif., 8.66 x 30.417, $ 19.000. Augusto Soricano a Victoria Tassano de Sericano y otros.

Territorios Nacionales
Río Negro

Sec. 4, frac. C, parte lote 6, hect. 2.500, $ 24.000. Federico Nicanor Girado a Berta Gresbebin de Girado.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	72	5.013.733.05
Territorio	27	1.171.827.70
Suma	99	6.185.560.75
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	9	107.300.00
Territorios	1	24.000.00
Suma	10	131.300.00
Total	109	6.316.860.75

REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 9 de Noviembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andrés Lamas 1983, edif. 8.66, 8.70, 18.86, 19.66; $ 5.400. Rafael Vaccaro a José María Roncaletti.

Alvarillos 2432, 8.66 x 25.61. $ 2.400. Terreno baldío. Armando Arcuri a Juan Bautista Nápoli.

Alvarello 2446, edif. 8.66 x 33.85. $ 2.700. Terreno sin lo edificado. Armando Arcuri a Antonio Galati.

Av. Gral. Alvear esq. Ugarteche, lotes 1 y 2, 17.28, 32.25. $ 183.000 (todo en $). Av. Alvear c|Ugarteche y Malabia, l[illegible] 3 y 4, 17.28 x 55.18. Suc. de Ju[illegible] [illegible] a Luis Felipe Mayol.

[illegible] c|Acha y Machain, lote 16, manz. H, mts. cuad. 293.90. $ 1.600. Dámasa Zelaya de Saavedra a Carlos Fernández Romero.

Bolivia c|Gaona y Dungenes, lote 36, 9.53, 9.53, 52.19, 52.21 $ 6.629.60. Juan Pedro Gassiebayle a Luis Falbo.

Bustamante c|Dardo Rocha y Manuel Obarrio, lote 5, frac. 7, 10.39 x 32.30. $ 26.326.30. S. A. La Mundial Cía. de Seguros a Alberto Aybar Augier.

Bucarelli e Arismendi y Llerena, lote 30, manz. H, 8.57 x 41. $ 3.360. Julio G. Fernández y otros a José Orlando.

Elandiengues c|Pico y Vedia, lotes 1 al 5, [illegible].15 x 106.58. $ 18.000, 1|2 indiv. Suc. de Felipe Angel Minetto a Próspero Faugas.

Baigorria 2887, edif. 13.60 x 25.93. $ 29.000. Manuel Souro a Julio A. Sanguineti.

Calcera 1374, edif. 8.66 x 21.65. Pesos 16.800. Pedro Drochi a Alfredo Cofone.

Calcera c|Avellaneda y Bogotá, lote 6, 8.66 x 21.53. $ 10.000. León Norberto Weissmann a Ernestina Rosa Arnaboldi y otra.

Chacras 2547 y 2539, edif. 11.263 x 53.75. $ 46.000. Suc. de Juan Calvi a Pablo Zuccarino y otro.

Av. de los Constituyentes 5619, edif. 7.80, 8.05, 31.37, 33.37. $ 11.128.06. Juan C. Guigues a José Carmona.

Echeverría c|Lugones y Miller, lote 26, manz. 23, mts. cuad. 154.20. Pesos 2.800. Isabel Baibiene de Díaz Colodrero a Pablo Sala.

Av. Gaona c|Camarones y San Blas, lote 7, manz. 59, 8.66 x 40.93. $ 825.69. S. A. Cía. de Tierras del Oeste a Bernardino Otero.

Indio c|Marcos Paz y Bernaldez, lote 1, manz. 5, 14.40, 63.15. $ 2.160. Querubina Abbiati de Arcioni y otros (sucesión) a Rosalino Scileroni.

Indio c|Lope de Vega y Calderón, lotes 9 y 10, manz. A, 17.32 x 53.99. $ 4.000. Vicente Loredo a Francisco Chiste y otros.

Jonte c|Benito Juárez y un callejón s|n., lote 6, parte, manz. A, 1.10, 31.80. $ 392. Margarita Arata de Solari a Juan Clemente y otro.

Juez Tedín esq. Ocampo, lote 5 A, manz. 4, mts. cuad. 247.34. $ 14.000. S. A. La Mundial a Pedro F. Achinelli.

Gral. José G. Artigas 5761, edif. 8.66 x 34.53. $ 2.400 sin lo edif. Armando Arcuri a Concepción Russa de Testa.

Laguna 1260, edif. 8.66 x 64.91, Pesos 7.100. S. A. Fomento Urbano y Rural a Juan Morcillo.

Luis María Campos c|Zabala y Teodoro García, lote 5, frac. A, 21.65 x 86.60. Villanueva c|Zabala y Teodoro García, lote 10, frac. A, 22.38, 21.65, 33.07, 27.35. Todo en $ 25.400, 1|2 indiv. Juan Carlos Rodríguez a Aquiles Pirovano.

Madero c|Nazarre y Tinogasta, lote 17, manz. N. 8.66 x 18.66. $ 1.040. Tomás R. Cullen a Florentino Buscaglia.

Marcos Sastre 3885, edif. 8.66 x 37.24. $ 6.570. Suc. de Ana María Squerra de Rinaldi a Pablo Savastano.

Nahuel Huapí 2692, edif. 7.80, 7.87, 12.22, 13.20. $ 8.400. José Urbano a Alberto Ignacio Díaz.

Nahuel Huapí 2628. edif. 8.50 x 18.30. $ 10.400. José Urbano a Juan Mottino.

Paysandú 1522, edif. 8.66, 8.66, 22.19, 22.95. $ 8.000. Antonia Arzano de Botta (suc,) y otros a Roberto Verdi y otro.

Punta Arenas 1444, edif. 8.66 x 12.60. $ 2.600. Secundino Marina de Martirandonna a Daniel Parrondo.

Pueyrredón c|Chacras y Mansilla, lote 4, 13, 6.26, 24.35, 19. $ 18.330, 1|3 parte indiv. Vicente Casullo a Pedro L. Casullo.

Quesada 5650, edif. 8.66, 8.66, 41.30, 41.47. $ 8.000. Angel Cartiglione y Antonio Rapisalda a Pablo Pitaluga.

Reconquista 775|77, edif. 9.50 x 25.85. $ 174.000. Mercedes Tornquist (suc.) a Isaac Arouh.

Ruiz de los Llanos c|Médanos y San Blas, lote 27, manz. 58, 8.66, 25.98. $ 510. S. A. Cía. de Tierras del Oeste a Domingo Orfano.

Rivadavia 3949|51|55|59, edif. mts. cuad. 664.47. $ 41.600, 1|3 parte indiv. Elena Novaro de Vaggi a Catalina Novaro de Novaro.

Rivera 45, edif. 9.5 x 65.40. Pesos 42.829.52. César F. Poggi y Parodi a Olga Grois de Rapaport.

Rodríguez Peña 46, edif. 6.928 x 26.546. Todo en $ 138.920. Parte de la finca anterior, edif. 15.155, 15.155, 34.30, 34.471. Finca edificada en dos fracciones. María Unzué de Alvear a Rafael López Rivas.

Salguero 1415, edif. 8.66 x 18.186. $ 16.500. Juan H. Gilardi a Nicolás Delisio.

Av. San Martín c|Jonte y Trelles, lote 27, 8.45 x 30.31. $ 8.061.76. Arturo P. Larre a Antonio Depalma.

Pasaje s|nombre 4045, edif. 8.66 x 25.31. $ 4.700. Romeo Ravazenghi a Carlos Chiesa.

Pasaje sin nombre c|Gualeguaychú y Mercedes, lote 11, manz. 42, 8.66, 25.31. $ 4.400. Romeo Ravazenghi a Enrique Palumbo.

Vilela c|Holmberg y Donado, lote 6, manz. E, mts. cuad. 233.70, $ 2.560. Dámasa Zelaya de Saavedra a Santiago Del Teso.

Yerbal c|Urdaneta y Bedoya, lote 98, manz. E, 8.66 x 37.46. $ 2.568.90. Cía. de Tierras del Oeste a Juan Agrifoglia.

Zamudio c|Indio y Jonte, lote 4, manz. A, 8.66 x 32.30. $ 3.800. Francisco Méndez Gonçalves a José Vázquez.

Zamudio 5774, edif. 7.79 x 25.98. $ 2.40. Terreno sin lo edif. Armando Arcuri a Asunta De Simone de Peretti.

Zamudio esq. Alvarellos, lote 16, manzana 76, 9.16 x 25.98. $ 2.700. Armando Arcuri a Reginaldo Antonio Lostalo.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Realicó, manz. 23, solar F, 15 x 50. $ 550. Tomás Leopoldo Mullally y Ballesty a Pascual Bassi.

Pueblo Realicó, manz. 48, solar K, 20 x 40. $ 600. Tomás Leopoldo Mullally y Ballesty a Domingo Juan Amercio Moroni.

Pueblo Caleufú, manz. 30, solar L, mitad Sud, 17.50 x 25. $ 340. Estancias y Colonias Trenel a Antonio Bruno.

Pueblo Realicó, manz. 44, solar E, 15 x 50. $ 650. Tomás Leopoldo Mullally y Ballesty a Vicente del Rosario Aguirre.

Pueblo Caleufú, sec. 7, frac. C, lote 6, parte quinta, 9 hec. 4 áreas 83. Pesos 1.207.50. S. A. Estancias y Colonias Trenel a Mateo Bligliardi.

Pueblo Caleufú, sec. 7, frac. C, parte lote 6, manz. 13, solar H, 25 x 50. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Francisco Martínez Míguez.

Pueblo Caleufú, sec. 7, frac. C, lote 6, parte solar E, 12.50 x 35. $ 240. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Ignacio Merech.

Pueblo Caleufú, sec. 7, frac. C, lote 6, manz. 44, solar H, 15 x 50. $ 250. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Manuel Santos Coria.

Pueblo Caleufú, manz. 30, solar L, 17.50 x 25. $ 340. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Urbano Muñoz.

Pueblo Caleufú, sec. 7, frac. C, lote 6, manz. 30, solar I, 25 x 35. $ 1.000. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Carlos Armando.

Pueblo Caleufú, sec. 7, frac. C, lote parte 6, quinta 7, hect. 10, áreas 12. $ 2.833.60. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Pedro Serapio Nievas.

Pueblo Caleufú, sec. 7, frac. C, lote 6, manz. 32, solar B, 20 x 35. $ 525. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Pedro Diéguez.

Pueblo Caleufú, manz. 20, solar E, 15 x 59. $ 455. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Ricardo Martín.

Pueblo Realicó, manz. 41, solar B, 20 x 40. $ 350. Tomás Leopoldo Mullally y Bellesty a Luis Colombatto.

Pueblo Caleufú, sec. 2, solares 2 y 3 parte, sec. 2, frac. D, lote 19, 23.30 x 30. $ 4.500. Solar edif. Carlos Martín a Emilia Fernández.

Pueblo Arata, sec. 1, frac. D, lote 12, manz. 3, solar E, 25 x 50, $ 280. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Florentino Fernández Longo.

Pueblo Caleufú, manz. 38, solar L, 25 x 35. $ 400. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Juan Bovo.

Pueblo Caleufú, manz. 40, solar I, 25 x 35, $ 200. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Municipalidad de Caleufú.

Pueblo Arata, manz. 3, solar C, 25 x 50. $ 300. S. A. Estancia y Colonia Trenel a Jesús Peña.

Río Negro

Pueblo Burnichon, manz. 54, solar A, 50 x 50. $ 400. Mage Aquiles Candelo a José Tones.

Misiones

Colonia Monte Carlos, quinta 30, hectáreas 10. $ 750. Cía. Colonizadora Alto Paraná, S. A., a Pablo Hiller.

Colonia Monte Carlos, chacras 6, 7 y 8, hect. 92, áreas 70. $ 3.708. Cía. Colonizadora Alto Paraná a Gottlob Müller.

Colonia Puerto Rico, chacras 3, 4, 5 y 6, hect. 104, áreas 6. $ 3.746.43. Cía. Colonizadora Alto Paraná a Felipez Schardong.

Colonia Puerto Rico, chacra 33, hect. 25, áreas 75. $ 900.95. Cía. Colonizadora Alto Paraná, S. A., a José Alejo Bauber.

Colonia Puerto Rico, quinta 71, hect. 7, áreas 94. Todo en $ 2.841.29 Colonia Puerto Rico, chacras 14 y 15, hect. 61, áreas 11. Cía. Colonizadora Alto Paraná, S. A., a José Aloisio Simón.

Colonia Monte Carlos, chacra 27, hect. 25, áreas 19. $ 1.007.60. Cía Colonizadora Alto Paraná, S. A., a Llisa Kimmich.

Colonia Puerto Rico, quinta 56, hect. 10, áreas 38. Colonia ídem, quinta 73, hect. 9, áreas 63. Todo en $ 2.655.75. Cía. Colonizadora Alto Paraná, S. A., a Leopoldo Nedel.

Pueblo Posadas, manz. 180, solar 1, mts. cuad. 1.268,7901. Pueblo Posadas, manz. 184, solar 4 parte, mts. cuad. 513,9428. Todo en $ 15.000. Solar edif. Víctor Mutinelli a Antonio Julián.

Chubut

Pueblo Sarmiento, manz. 6, solares C y D, mts. cuad. 5.000. $ 500. Juan Correa a Bernardo Correa.

Pueblo Comodoro Rivadavia, manz. 35, solar A parte, mts. cuad. 224.70. $ 1.070. Adolfo Niebuhr a Hermann Beherens.

Pueblo Comodoro Rivadavia, manz. 18, solar A parte, mts. cuad. 250. Pesos 10.000. Solar edif. Teodoro Menéndez a Lorenzo Serra.

Pueblo Comodoro Rivadavia, manzana 18, parte solar A, mts. cuad. 375. Pueblo Comodoro Rivadavia, manz. 18, parte solar A, mts. cuad. 187.50. Todo en $ 11.250. Solar edif. Teodoro Menéndez a Juan Du Brito.

Pueblo Comodoro Rivadavia, manzana 37, parte solar D, mts. cuad. 200. Pesos 2.500. Solar edif. María Suárez Giménez de Rey a Pedro Mármol.

Puebol Comodoro Rivadavia, manzana 18, parte solar A, mts. cuad. 187.50. $ 3.750. Solar edif. Teodoro Menéndez a Antonio Alba.

Pueblo Comodoro Rivadavia, manzana 37, solar D parte, mts. cuad. 240. Pesos 2.200. Solar edif. María Suárez Giménez de Rey a Antonio Morau.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Danel 1454, edif. 8.66 x 36.63. Pesos 21.500. Elena Alonso de Demerengo a Delia Demerengo y Alonso y otros.

Estados Unidos 926, edif. 13.50 x 34.55. $ 35.000. 15 de Noviembre 1324, edif. 7.66 x 25.95. $ 18.000. Federico Nicanor Girado a Jorge Andrés Girado y Greslebin y otro.

Méjico 171|73, edif. 8.66 x 20.88. $ 35.000. Rosalía Amanda Ferreira de Repetto a Agustín Héctor Repetto y otros.

Morán c|Terrada y Nazca, lote 1, manz. 297, 10 x 42.50. Morán c|Terrada y Nazca, lote 2, manz. 297, 10 x 33. Morán c|Terrada y Nazca, lote 3, manz. 297, 11.10 x 23. Morán esq. Nazca, lote 4, manz. 297, 13 x 25. Nazca c|Morán y Guttemberg, lote 5, manz. 297, mts. cuad. 250. Idem lote 6, manz. 297, mts. cuad. 361. Idem lote 7, manz. 297, mts. cuad. 437.95. Guttemberg esq. Lacar, lote 10, manz. 297, mts. cuad. 407.06. Lacar c|Guttemberg y Terrada, lote 10, manz. 297, 10 x 42.50. Todo en 25.000 pesos. Braulio J. Altube y otro a Isabel Altube y Etchart y otros.

Rocamora 3940, edif. 8.66 x 25.908. $ 16.500. Margarita Morandi de Garavelli a Juan María Miguel Garavelli y otros.

Valdenegro 2567, edif. 8.66 x 17.32. $ 9.000. Baigorria c|Terrada y Nazca, lote 18, manz. 2, 8.66 x 35.82. $ 2.060. Dorrego 2501 esq. Paraguay, edif. 7.64 x 14.80. $ 15.000. Deseado 2179. edif. 8.66 x 20.22. $ 9.000. Enrique Sicilia a Miguel Enrique Sicilia y Caino y otros.

Venezuela 635, edif. 15.10 x 30.31. $ 60.000. Idem 673, edif. 14.25 x 74.30. $ 85.000. Juncal 1071|81 es. Cerrito, edif. 17.32 x 32.92. $ 550.000. Cerrito 1319|33. edif. 17.60 x 33.15. Pesos 250.000. Idem 1317, edif. 8.66 x

21.35. $ 50.000. Ayacucho 2111, edif. 8.28 x 22.89. $ 30.000. Juncal 1069, edif. 8.22 x 51.09. $ 55.000. Carlos Guerrero a Héctor Manuel Guerrero y otros.

ADJUDICACION DEL GOBIERNO NACIONAL

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Pte. Roque Sáenz Peña, manz. 195, solares B y D, mts. cuad. 5.000, a Fulgencio Sevilla.

Pueblo Puerto Bermejo, manz. 139, solar C, mts. cuad. 2.550, a Juan Romero.

Pueblo Resistencia, manz. 57, solar C, mitad Noreste, mts. cuad. 1.200, a Elías Mussimesi.

Formosa

Pueblo Formosa, manz. 174, mts. cuadrados 10.000, a Municip. del Pueblo de Formosa.

Santa Cruz

Pueblo Zona Sud del Río Santa Cruz, parte Oeste, lote 7 pastoril, hect. 8.349, áreas 52, cent. 63, a Ramón Mignaburu.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	48	930.311.83
Territ.	39	78.751.12
Suma . . .	87	1.009.062.95
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	25	1.266.060.—
Adjudicación del Gobierno Nacional:		
Territ.	5	——
Total . . .	117	2.275.122.95

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología — Remate de minas caducadas.

T. 648. - 25. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10.273 y el Sup. Decreto Reglamentario de 9 de Febrero del corr. año, se hace saber al público la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, ordenando el remate de las minas caducadas por falta de pago del canón legal. La relación detallada de las minas de referencia sigue a la Resolución que se menciona: "Buenos Aires, 15 de Octubre de 1925. — Vistas las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 10273 y en el decreto reglamentario del 9 de Febrero de 1925, y considerando: Que las minas: Sofía, Eduardo, La Lina y San Juan, del territorio nacional del Neuquén; Minas Sanz, del territorio nacional de Río Negro y General San Martín, del territorio nacional de Santa Cruz, han caducado por falta de pago del canon, por lo cual deben ser puestas en subasta pública. — Que para la fijación de la fecha del remate es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con la anterioridad que la ley dispone. Que algunas de las minas citadas adeudan más de los dos semestres que debieron bastar para ser sacadas a subasta pública; pero que esta circunstancia no puede eximir a sus antiguos concesionarios o a los que los substituyan por efecto de la licitación del pago de todos los semestres adeudados hasta la fecha del remate. Que no es posible fijar los gastos de la licitación previamente, sin riesgo de que resulte daño para los interesados en el remate o para esta Dirección General, se resuelve: 1.° Sacar a remate público las siguientes concesiones mineras: En el territorio nacional del Neuquén, las minas Sofía, Eduardo, La Lina y San Juan: En el territorio nacional de Río Negro la mina Mina Sanz, y en el territorio nacional de Santa Cruz la mina General San Martín; que han caducado por falta de pago del canon fijado por la ley N.° 10273, y cuya descripción consta en la relación adjunta. 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el día 12 de Enero de 1926, a las trece horas, ante el Director General y con asistencia del Escribano de Minas. 3.° La base del remate será para cada mina, el canon adeudado al 31 de Diciembre del presente año, que figura en la relación adjunta, más la parte correspondiente de los gastos de la licitación, que se indicará en el acto del remate. 4.° Publíquese la presente resolución y la relación adjunta en la forma ordenada en el decreto superior del 9 de Febrero de 1925; déjese constancia de esta resolución, en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación, hasta la fecha del remate; y notifíquese a los respectivos concesionarios. Pase a Escribanía de Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología". — Territorio nacional de Neuquén. Mina Sofía, número 2004, cuyo último propietario fué la "Sociedad Anónima Neuquén Propietary Gold Mines", ubicada en Milla-Michicó y Malal Caballo, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie total de doce hectáreas, registrada el 30 de Junio de 1905, bajo el número 35; que paga un canon semestral de cincuenta pesos (pesos 50 m|n) moneda nacional por pertenencia, o sea cien pesos ($ 100 m|n) moneda nacional por toda la mina; adeudando al 31 de Diciembre de 1925, ocho semestres o sea ochocientos pesos ($ 800 m|n) moneda nacional. — Mina Eduardo, número 2005, cuyo último propietario fué la "Sociedad Anónima Neuquén Propietary Gold Mines", ubicada en Milla-Michico y Malal Caballo, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie total de doce hectáreas, registrada el 30 de Junio de 1905, bajo el número 36; debiendo pagar como canon cincuenta pesos ($ 50 m|n) moneda nacional al semestre y por pertenencia, o sea cien pesos ($ 100 m|n) moneda nacional por toda la mina: adeudando al 31 de Diciembre de 1925 ocho semestres, o sea en total ochocientos pesos ($ 800 m|n) moneda nacional. — Mina La Lina, registrada el 29 de Noviembre de 1919, bajo el número 472, cuyos últimos propietarios fueron los señores: Albino José Kral, Carlos Cramer, Enrique Ahrens y Sigfredo Michaelis, ubicada en el departamento Confluencia, sección segunda del territorio nacional del Neuquén, constituída por una manifestación de descubrimiento de minerales de cobre, y compuesta por siete pertenencias; debiendo pagar como canon cincuenta pesos ($ 50 m|n) moneda nacional por pertenencia o sea trescientos cincuenta pesos ($ 350 m|n) por toda la mina semestralmente; y adeudando al 31 de Diciembre de 1925, siete semestres, lo que equivale a dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.450 m|n). — Mina San Juan, registrada el 13 de Septiembre de 1919, bajo el número 471, cuyo último propietario fué el señor Juan H. Hours, ubicada en el distrito minero de Chachil, territorio del Neuquén, constituída por una manifestación de descubrimiento de galena, y formada por tres pertenencias, debiendo pagar como canon semestral cincuenta pesos ($ 50 m|n) moneda nacional por pertenencia o sea ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n) por toda la mina; y adeudando al 31 de Diciembre de 1925, siete semestres, o sea mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.050 m|n). — Territorio Nacional de Río Negro. Mina Mina Sanz, registrada el 22 de Enero de 1918, bajo el número 37, cuyo último propietario fué el Sr. Federico Ramognino, ubicada en San Antonio Oeste, territorio nacional de Río Negro, constituída por una manifestación de descubrimiento de sal, y formada por dos pertenencias, debiendo pagar como canon semestral veinticinco pesos ($ 25 m|n) moneda nacional por pertenencia, o sea cincuenta pesos ($ 50 m|n) por toda la mina, y adeudando al 31 de Diciembre de 1925, diez semestres, equivalentes a quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n). — Territorio nacional de Santa Cruz. Mina General San Martín, registrada el 31 de Agosto de 1922, bajo el número 71, cuyos últimos propietarios fueron los señores César Fusari, Ulysse Aguet, Fermín Andre y Manuel Hermida; ubicada en el lago San Martín, territorio nacional de Santa Cruz, constituída por una manifestación de descubrimiento de carbón, y formada por seis pertenencias; debiendo pagar como canon semestral cincuenta pesos ($ 50 m|n) moneda nacional por pertenencia, o sea trescientos pesos ($ 300 m|n) por toda la mina, y adeudando al 31 de Diciembre de 1925 tres semestres, equivalentes a novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v23 novbr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 18 de Noviembre de 1925

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines . . .	2.—
" marcas	312.—
" avisos varios	414.—
" adicional	62.—
	793.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan. de 8 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

Niágara Fire. Insurance Company, Sociedad Anónima. — Derogando decreto de 18 de Febrero de 1920.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925.

N. 21|924. — Vistos: que la sociedad anónima extranjera "Niágara Fire Insurance Company" ha clausurado la agencia de sus negocios en la República; resultando de la investigación practicada por la Inspección General de Justicia que han sido anulados todos los contratos de seguros con vencimiento posterior al 1.° de Octubre ppdo., atento que se han publicado en el Boletín Oficial los avisos en la forma establecida por el inc. C) del Art. 3.° del decreto de 2 de Enero de 1923, abriendo el período de información y éste ha vencido sin que se haya deducido oposición por los interesados, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.° — Derógase el decreto de 18 de Febrero de 1920, por el que se autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones a la sociedad anónima, constituída en Nueva York (Estados Unidos de América), "Niágara Fire Insurance Company", debiendo la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos F y G del Art. 3.° del citado decreto, publicar a su costa el presente en el Boletín Oficial, por el término de diez días.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

e16 novbre. s|pp. v26 novbre.

Llamando a concurso para la provisión de un puesto de veterinario en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por exámen un puesto de Veterinario Subinspector de Zona, viajero de Inspección Sanitaria Regional y Fomento, de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v19 novbre.

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Luoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicibre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Humberto Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a

justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Antón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don Avelino Torres Acosta, por su hijo menor don Raúl Policarpo y las señoritas María Cecilia, Dora Josefa y Sara Emilia Torres, en su carácter de hijos legítimos de la ex Directora Elemental del Consejo Nacional de Educación, doña Susana G. de Torres.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Rosa Vignati de Flamini, tutora de los menores doña María Teresa Rosa y don Raúl Marcelo Perdomo, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Melitón M. Perdomo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Domingo Ferrari, en su carácter de padre de la ex empleada del Ministerio de Agricultura, doña Aída Elena Ferrari de Bogo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Gandía de Presta por sí y sus hijos menores Antonia y Luis Presta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Presta.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v21 novbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada "Nueva Constitución", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 metros, manga 1.32 metros y puntal 0.60 metros, construída en madera de cedro de 14'' de espesor, con seis pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa. Está pintada de miño y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v24 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera recibido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1918.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos en su Artículo 29, la Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 21 del actual, a las 21 horas, en el local social, calle San José 22.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la convocatoria.

2.° — Designación de tres socios para que aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

3.° — Discusión y aprobación del Informe de la Comisión de Cuentas.

4.° — Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo.

5.° — Ruegos y preguntas.

6.° — Designación de cinco señores socios para efectuar el escrutinio.

7.° — Elecciones:

a) Presidente, por dos años, por terminación de mandato del señor Ramón del Fresno.

b) Vicepresidente 1.°, por dos años, por terminación de mandato del señor Manuel López Villamil.

c) Vicepresidente 2.°, por un año por renuncia del señor Angel Cuesta.

d) 6 Vocales, por dos años, por terminación de mandato de los señores José del Prado, José Riopedre, Enrique Caveda Sánchez, Angel Ordóñez, Emilio Díaz Peña y Alfredo Malleza.

e) 3 Vocales por un año, por renuncia de los señores Evaristo Alonso, Abelardo Margolles y Nicanor Zapico Antuña.

f) 8 Vocales suplentes.

g) 5 Miembros para formar la Comisión de Cuentas.

h) 5 Miembros para integrar el Jurado, por dos años, por terminación de mandato de los señores Enrique González García, Marcelino Gutiérrez, Rafael Mercado, Juan F. Díaz y Cesáreo García. — Ramón del Fresno, Presidente; Alfredo Malleza, Secretario.

e19 novbre. N.° 6529 v21 novbre.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 10 de Diciembre de 1925, a las 15 en Lavalle 1312.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

3.° Elección de dos Directores titulares por 3 años.

4.° Nombramiento de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Suplente, todos por un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en el escritorio 344 de Galería Güemes de 10 a 12, conforme al Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 6519-v-9 dic.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre último, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 17 horas, en el estudio del Doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores E. T. Phillips y G. Horn.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

E. 18 noviembre N.° 6522-v-28 nov.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario-Tesorero.

e17 novbr. N.° 6497 v10 dicbr.

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA

Asociación de Empleados de Hotel, Restaurant y similares

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1925

Por medio de la presente se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el martes 24 de Noviembre en el local de la casa propia, Montevideo 181 (bajos), a las 21.30 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum en la primera (Art. 58 de nuestros estatutos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior y nombramiento de dos socios para firmarla.

2.° Informe de la C. D.

3.° Proyecto de la C. D. sobre empréstito interno y de reorganización.

4.° — Asuntos varios.

Siendo de suma importancia los asuntos a tratar, es un deber de todo asociado el tratar de concurrir. — A. Zanfa, presidente; A. Aragón, secretario.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, será necesario estar al corriente de pago.

e17 novbr. N.° 6510 v19 novbr.

BOLSA DE GANADOS, SOCIEDAD ANONIMA

SARMIENTO 299

Asamblea General Extraordinaria — Segunda convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 23 de Octubre ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de: 2 Directores suplentes por dos años con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1927. 3 Directores suplentes por un año con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1926.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926.

3.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, sus acciones o los recibos correspondientes hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — Rodolfo Guillón, presidente; Pascual Carelli, secretario.

e17 novbr. N.° 6502 v30 novbr.

COMPAÑIA PETROLIFERA ANGLO ARGENTINA

Explotación Comercial e Industrial de Petróleo

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficientes acciones para la Asamblea Extraordinaria citada para el día 7 de Noviembre, se convoca en segunda convocatoria a los Señores Accionistas para el día Sábado 21 de Noviembre a las 15 horas, de acuerdo con los Artículos 11 inciso (i) y Artículo 14 inciso (e), la que se celebrará en el local calle Perú 151, cedida para este acto, con los accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar sobre la situación de la Sociedad y con los vendedores.

2.° Considerar reorganización de capital y o resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Directorse para ... el Directorio en reemplazo de ... [illegible]antes.

... [illegible]iento de dos accionistas

para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

NOTA: De acuerdo con el Artículo 11 inciso E. los Accionistas, a fin de concurrir, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en el local Social calle Cangallo 666 (segundo piso) Oficina 4 los días hábiles de 14 a 16 horas. — El Presidente.

E. 7 noviembre N.° 6447-v-19 noviembre

BANCO EL HOGAR PROPIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio", convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete (27) del corriente mes de Noviembre a las 21 horas (9 p. m.), en el local del Banco calle Moreno 909, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; un Director Suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.

3.° Designación de dos Señores Accionistas presentes para que con el Señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias, clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B", siempre que los accionistas tengan, respectivamente, seis meses por las preferidas y un año por las ordinarias, la calidad de tales cuatro antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al Señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, Secretario.

E. 12 noviembre N.° 6467-v-27 noviembre

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria — 20.° Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 30 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, 2 por 3 años en reemplazo de los Sres. Juan G. Blanch y Dr. Marcelo Viñas, que terminan su mandato; y uno por 2 años en reemplazo del Dr. Alejandro del Castillo, que renunció; un Director suplente por 3 años en reemplazo del Sr. Ernesto Roselli y un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los Sres. César C. Corti y Alberto Daroqui, que terminan también sus respectivos mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (art. 36) de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. Marcelo Viñas, vicepresidente; Ramón S. Porcel, secretario.

e17 novbr. N.° 6505 v30 novbr.

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO

(S. A. Comercial, Agrícola, Ganadera)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Victoria 618, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Doctor Adolfo J. Luro y Tomás Lión, que por sorteo cesan en sus mandatos y de tres Directores Suplentes en sustitución de los Señores Eduardo Laplace, Juan Despiaux y Carlos Silva Riestra que terminan el período por qué fueron elegidos igualmente Síndicos titular y suplente.

4.° Aumento de Capital.

5.° Designación de dos Señores accionistas para firmar el Acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se recuerda a los Señores accionistas que, para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para su celebración.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1925. — Jorge A. Luro, Director-Gerente. — Lauro Vila, Secretario-Contador.

E 13 noviembre N.° 6472-v-30 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DEL NEUQUEN.

San Martín 66

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Social, San Martín 66, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria y de los Balances de los ejercicios 1923, 1924 y 1925.

2.° Designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre ellos.

3.° Tratar los ejercicios mencionados.

4.° Ratificación de todas las resoluciones tomadas en la Asamblea Extraordinaria del 17 de Agosto ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — El Directorio.

E. 13 noviembre N.° 6477-v-30 noviembre

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA,

Corporación Ganadera y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1925 e informe del Síndico.

2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3.° Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

6.° Requerir acuerdo para la trasmisión a sus dueños de dos campos que no pertenecen a la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 22 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Fernando Zingoni, Presidente.

e4 novbre. N.° 6407 v21 novbre.

MEILI & ROESLI Ltda.

(Guardamuebles y anexos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Directorio.

e10 novbre. N.° 6457 v27 novbre.

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Noviembre corriente, a la hora quince, en la calle Victoria N.° 2045 (2.° piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores Américo I. S. Galli y Víctor A. Galli que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 d los Estatutos deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Américo I. S. Galli, Director Gerente.

E. 7 noviembre N.° 6443-v-25 noviembre

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo No. 140, piso 1o.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 28 de Noviembre del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del señor Síndico sobre dicha documentación aprobando la gestión del Directorio.

2.° Designación de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato de acuerdo con las disposiciones estatutorias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota:—De acuerdo con el artículo 52 los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría social con diez días de anticipación, para poder asistir a la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— El Directorio.

e4 novbre. N.° 6413 v28 novbre.

ASOCIACION CONCESIONARIOS DE AUTO-OMNIBUS DE LA CAPITAL

La Asociación de Concesionarios y Empresarios de Auto-Omnibus de la Capital, convoca a sus asociados a Asamblea General para el día 21 del corriente mes, a las 15.30, en su local social, calle Rivadavia 1934, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la Asociación (constitución legal).

2.° Balance y finanzas.

3.° Pases generales.

4.° Elección de la C. D. (artículos 13 y 23), (11 miembros, 3 suplentes, 3 árbitros y 2 revisores de cuentas).

5.° Asuntos relacionados con las tarifas, superposición de recorridos y aprobación de las concesiones.

6.° Nombrar dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — La Comisión.

e10 novbr. N.° 6461 v21 novbr.

Sociedad Anónima "PALANTHOME"

(La Casa Argentina)

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Alsina N.° 1382, el día 21 del corriente, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social al 50 o|o.

2.° Autorizar al Directorio para arrendar, vender o utilizar en la forma más conveniente para los intereses sociales, los muebles, instalaciones, maquinarias y todo lo que forma el activo de la Sociedad.

3.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota:—Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar con anterioridad de dos días sus acciones en la Sociedad.

El Directorio

e4 novbre. N.° 6409 v21 novbre.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Bmé. Mitre 383. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 53 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de once Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

2.° Proyecto de modificación del artículo 5.° del Estatuto.

Nota:—De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto, corresponde se depositen las acciones o certificados de depósito Bancario en las oficinas de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Carlos Clériei, Gerente General.

e7 novb. Nos. 6443-6532 v28 novb.

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.

Industrial y Comercial S. A.

En cumplimiento del Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas en el local Bartolomé Mitre N.° 1192.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2) Reforma de los artículos Nos. 12, 23, 24 y 25 de los estatutos de la Sociedad.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Integración del Directorio.

5) Asignación al Administrador General.

6) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — El Director Gerente.

E. 6 noviembre N.° 6437-v-24 noviembre

THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Acorde a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, presentado por el Director General de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9 inc. g) de los Estatutos, e informe del Síndico.

2.° Determinar la retribución que corresponde al Director General y al Síndico conforme a lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de los Estatutos y reparto de dividendo entre las acciones integradas (Art. 25 de los mismos)

3.° Nombramiento de un Síndico Titular conforme a lo dispuesto por el Art. 24.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea el Accionista deberá depositar en la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al señalado para esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1925. — El Director General.

E. 5 noviembre N.° 6419-v-23 noviembre

BUXTON GUILAYN y Co. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial Importadora

Suipacha 602

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 24 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores J. Gibran Chans y Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Por el Directorio: H. B. Buxton, Director Delegado.

e3 novbre. N.° 6404 v29 novbre.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Garay N.° 1 el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aceptar la renuncia ya efectiva del Director-Gerente y nombrar a su reemplazante;

2. Considerar las renuncias que presentarán el Síndico y Suplente y nombrar a sus reemplazantes;

3. Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea;

4. De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad el 17 de Noviembre a más tardar para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— El Síndico.

E. 2 noviembre N.° 6395-v-19 noviembre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre N.° 544

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local Social calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, un Director Suplente por un año, un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 33 de los Estatutos). — A. Iribarne, Vicepresidente.

E 12 noviembre N.° 6468-v-28 noviembre

MERCANTIL PODESTA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de la S. A. Mercantil Podestá Ltda., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1925, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes, Sr. Don Antonio Podestá, Sr. Jacinto Orlando y Sr. Juan Carlos Podestá.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925. — Juan Carlos Podestá, Secretario-Tesorero.

E. 7 noviembre N.° 6445-v-25 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Por no haberse depositado un número suficiente de acciones para que pudiera realizarse la Asamblea convocada para el día 12 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre corriente, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.° ejercicio concluído el 31 de Julio de 1925, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por el término de tres años.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Noviembre de 1925. — El Directorio.

e10 novbr. N.° 6462 v27 novbr.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 1924-1925, la que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 10, en el local de la Sociedad, Alsina 2374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. El Directorio.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a continuación de la Asamblea General Ordinaria que se celebra en esa misma fecha, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.° 6452 v24 novbre.

CARLOS CASADO, LIMITADA, COMPAÑIA DE TIERRAS

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al XVI Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — C. M. Casado, Presidente.

E. 13 noviembre N.° 6474-v-30 noviembre

SOCIEDAD CANAL Y PUERTO DEL OESTE (En liquidación)

Se avisa a los Señores accionistas que la Comisión Liquidadora ha resuelto pagar el segundo y último dividendo de liquidación de $ 4, por acción, que podrá cobrarse en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata todos los días hábiles a partir del 16 del corriente, haciendo en ese acto entrega de las acciones. A la vez se previene al poseedor o poseedores de los títulos de una acción N.° 31, 32, 33, 34 35, que no han percibido aún el primer dividendo de $ 25., por acción, que deben presentar esos títulos para el cobro de los dividendos de liquidación en el escritorio de los Señores Devoto y Cía., Victoria 673. Igualmente se previene a los Señores accionistas y al público que con el pago del segundo y último dividendo de liquidación queda ésta terminada. Los libros sociales serán depositados en el citado escritorio de los Señores Devoto y Cía.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1925 — El Secretario.

E 13 noviembre N.° 6475-v-24 noviembre

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 14 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de una persona para que gestione la aprobación de las reformas de los Estatutos resueltas por esta Asamblea.

4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

E 13 noviembre N.° 6476-v-27 noviembre

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente a las 16 horas en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1925.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares, en reemplazo de los Señores Lorenzo Lassalle, Dr. Manuel B. Gonnet y José M.ª de Iriondo que terminan su mandato y dos Suplentes en reemplazo de los Señores Gabriel Lagleize y Juan Max Eiseley.

3.° Nombramiento de Síndico y Suplente por un año en reemplazo de los Señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de conformidad al Artículo 17, deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1925. — José M.ª de Iriondo, Secretario.

E. 6 noviembre N.° 6422-v-23 noviembre

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA, SUB-OFICIALES, CLASES Y MARINERIA.

Se convoca a los Señores Socios a la Segunda Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 21 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano N.° 367, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Elegir: Presidente, Secretario, un Vocal y dos Vocales Suplentes para integrar la C. D. — El Presidente en ejercicio.

E. 18 noviembre N.° 6514-v-20 nov.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y los Arts. 347 y 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al tercer ejercicio e Informe del Síndico.

2.° — Remuneración de los Síndicos.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección del Directorio.

5.° — Elección de Síndico titular y suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 6482 v25 novbre.

"UNITAS"

Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Art. 17 .20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 30 de Noviembre próximo a las quince horas 30 minutos, en el local social Bdo. de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de dos Directores Titulares.

4.° — Elección de dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente.

5.° — Modificación de los Artículos 1.°, 2.° y 5.° de los Estatutos.

6.° — Tratar cualquier otro asunto que, en conformidad a los Estatutos sea propuesto.

7.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 6488 v25 novbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE PREVISION SOCIAL

Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Institución a la décimaquinta Asamblea anual ordinaria que se celebrará el sábado 21 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en el local social, Rivadavia 1352 (1.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de los trabajos realizados y Balance General correspondiente al último ejercicio.

2.° Renovación total de la Junta Directiva y elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, Secretario General, Secretario 1.°, Secretario 2.°, Tesorero, Protesorero, Bibliotecario, 6 vocales y 3 miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio C. Frers, presidente; Joaquín A. Fontenla, secretario general.

e17 novbr. N.° 6499 v21 novbr.

DOMINONI, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1925.

2.° Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota:—Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — Pedro Dominoni, Presidente.

e10 novbre. N.° 6453 v25 novbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA, LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las 16, en el local Avenida de Mayo 605, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance y Memoria del ejercicio 1924-1925.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores G. Feirrne, V. Cendoya y A. de Ortuzar que terminan su mandato, y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1925.— El Secretario.

e10 novbre. N.° 6454 v27 novbre.

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Noviembre actual, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón 269, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al 7.° ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Nombramiento de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los Directores que ha correspondido salir por sorteo, Señores: Doctor Higinio Arbó; Doctor Juan Parola; Exequiel F. Leiva y Abel Sánchez y de otro por dos años en sustitución del Señor Manuel Heras que renunció.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Andrés González y Fermín I. Gibaja, por terminación de mandato.

4.° Proposición de varios socios sobre adquisición de un terreno para construir el edificio social.

5.° Designación de dos accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, 9 de Noviembre de 1925. — El Gerente.

E. 10 noviembre N.° 6458-v-28 nov.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día 25 del corriente, a las 16.30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.

2.° — Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1925. — El Director General.

e9 novbre. N.° 6450 v25 novbre.

CARLOS EVRARD

Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Bolívar N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1925.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director, en reemplazo del señor Lorenzo Lambruschini, saliente y reelegible.

4.° Elección de un Director suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la verificación de la Asamblea.

e3 novbre. N.° 6398 v20 novbre.

LA VANGUARDIA

Sociedad Anónima Editora

Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre a las 21 horas en el local social Reconquista 675, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos titulares y cuatro Suplentes para el Directorio.

2.° Elección de un Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

E. 7 noviembre N.° 6448-v-24 noviembre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIX Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIX Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. — Distribución de utilidades.

III. — Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Menzitti, José A. Guisasola y Antonio Santamarina, salientes por terminación de período, y del señor Fernando Martí, que falleció.

IV. — Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los doctores Adolfo J. Luro y Eduardo G. Molina, salientes por terminación de período, y del señor Antonio Santamarina, que pasó a titular.

V. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925. — El Directorio.

e16 novbre. N.° 6493 v30 novbre.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS LA NORA. LEANDRO BARON LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 24 de Noviembre a las diez y siete horas, en el local Social, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y del Señor Enrique Mercelli que han cesado en sus mandatos y de dos Síndicos, titular y Suplente respectivamente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 25 respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — El Secretario.

E. 6 noviembre N.° 6434-v-24 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA "LA ESMERALDA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466, el día lunes 7 de Diciembre de 1925 a las once y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de dos Directores por el término de tres años y de dos Directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplentes, por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e17 novbr. N.° 6498 v3 dicbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 21|918—17 de Agosto de 1918.

Las [illegible]: $ 2?0 la primera vez; $ 600 la segunda, $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación [illegible] responsabilidades.

2104

—LA AGRARIA—

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA DE SEGUROS

AV. PTE. R. SAENZ PEÑA 555 — Buenos Aires

—O—

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

Ramas en que opera: Granizo e Incendio

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n	5.000.000.—
Subscripto	» »	4.989.500.—
Realizado	» »	1.093.970.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 7° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1925.

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		3305510 —	
Caja		22286 56	
Bancos:			
Banco de Avellaneda $	115 06		
,, Español R. de la P. (chqs. al cob.) ,,	15571 85		
,, Comercial del Azul ,,	387 14		
,, Argentino ,,	200 28		
,, Popular de Santa Fe ,,	131 70		
,, Supervielle y Cía ,,	622 82		
,, The Royal Bank of Canadá ,,	245 24		
,, Popular de Concordia ,,	3289 71		
,, ,, Argentino ,,	18567 08		
,, Español del Río de la Plata ,,	171 49		
,, Anglo Sud-Americano (Mendoza.) ,,	2748 86		
,, Agrícola Regional de San Salvador ,,	738 92		
,, De Córdoba ,,	71 63		
,, De la Provincia de Buenos Aires ,,	355 04		
,, Argentino Uruguayo ,,	259 79		
,, Español R. de la Plata (plazo fijo) ,,	301035 68		
,, Comercial del Azul (plazo fijo) ,,	150837 40		
,, Argentino Uruguayo (plazo fijo) ,,	165727 39		
,, Popular Argentino (plazo fijo) ,,	102900 —		
,, De Córdoba (plazo fijo) ,,	96724 —		
,, Supervielle y Cía. (plazo fijo) ,,	385469 72		
,, Popular de Concordia (plazo fijo) ,,	141017 54		
,, Esp. R. de la P. (Mendoza.) (plazo fijo) ,,	16491 85		
,, Francés del R. de la Plata (plazo fijo) ,,	20051 71		
,, Agríc. Ganad. de A. Alsina (plazo fijo) ,,	15000 —	1147779 38	
Propiedades inmuebles		—	
Títulos de renta:			
211.000 Cédulas Hip. Argentinas, Serie XX		201098 70	
Valores diversos:			
20 % s/ 1.000 Acciones subs. "Colón" (Cía. de Seguros) $	20000 —		
10 % s/ 600 Acciones subs. "Minerva" (Cía. de Seguros) ,,	6000 —		
100 Acciones subs. "La Alemana" (Cía. de Seguros) ,,	10000 —		
15 % s/ 1.500 Acciones subs. "El Sol Argentino" (Cía. de Seguros) ,,	22500 —	58500 —	
Préstamos Hipotecarios		—	
,, sobre valores		—	
Obligaciones a cobrar		38942 21	
Mobiliario y material		27692 99	
Sucursales y Agencias		—	
Deudores por premios		139219 16	
Compañías reaseguradoras		—	
Deudores varios		30204 86	
Intereses y alquileres vencidos		—	
Gastos de organización a amortizar		—	
Cuentas de orden		—	
Trasporte al frente		5861258 86	

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Trasporte del frente	5861258 86	
Capital subscripto		4989500 —
Reservas legales (Reserva estatutaria)		45708 89
,, técnicas (Reserva de riesgos en curso, Sección Incendio)		150000 —
Reservas facultativas		98960 22
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		8000 —
Compañías reaseguradoras		161561 69
Sucursales y Agencias		—
Dividendos pendientes		8145 30
Acreedores varios		41423 10
Cuentas de orden		—
Ganancias y Pérdidas		364656 66
	5861258 86	5861258 86

Buenos Aires 30 de Junio de 1925.

Joaquín Goldaracena, presidente.—Juan Frings, J. M. Mascarenhas, administradores.—Jacobo Saslavsky, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION GRANIZO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	82121 57	
,, pendientes	—	
Reaseguros cedidos	365694 75	
Anulaciones	19208 16	
Reservas de riesgos en curso	—	
Gastos de explotación	351467 74	
Impuestos y contribuciones	4280 90	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	216861 04	1039574 16
SECCION INCENDIO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	142746 78	
,, pendientes	8000 —	
Reaseguros cedidos	469469 40	
Anulaciones	48486 76	
Reserva de riesgos en curso	150000 —	
Gastos de explotación	192069 55	
Impuestos y contribuciones	37588 34	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	89220 91	1132561 74
ADMINISTRACION:		
Gastos Generales	57625 41	
Impuestos y contribuciones	2085 90	
Amortizaciones	2923 25	
Reservas facultativas	98960 22	
Otros quebrantos	—	
Redescuentos de intereses	—	
Créditos incobrables	—	
Saldo de utilidades	364656 66	526251 44
		2698387 34
HABER		
SECCION GRANIZO:		
Primas del ejercicio	1027128 84	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	—	
Intereses	12445 32	1039574 16
SECCION INCENDIO:		
Primas del ejercicio	895894 99	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	8000 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	150000 —	
Intereses y otras utilidades	78666 75	1132561 74
ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Granizo	216861 04	
,, ,, ,, ,, ,, Incendio	89220 91	
Intereses y alquileres	47782 85	
Otras utilidades	7665 91	
Reservas facultativas del ejercicio anterior	164720 73	526251 44
		2698387 34

Buenos Aires 30 de Junio de 1925.

Joaquín Goldaracena, presidente.—Juan Frings, J. M. Mascarenhas, administradores.—Jacobo Saslavsky, síndico.

Buenos Aires 24 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 nov. N. 6580 v-19 nov.

1752

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Domicilio: Pasaje Güemes, Escritorio 412

Autorizada por Decreto del P. E. del 27 de Febrero de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 620000 —
» subscripto .... » » 620000 —
» integrado .... » » 620000 —

Balance General al 30 de Abril de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 10 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Estancia "Pulmarí", Neuquén 60.000 hectáreas	300000 —	
Estancia "La Alicia", Rosales 2.683 »	487619 68	
Edificios "Pulmarí" $ 9675 65 menos 5 % amort.	9191 90	
Mejoras » » 6270 25 » 10 % »	5643 20	
Muebles » » 781 40 » 10 % »	658 25	
Menaje y útiles » » 472 44 » 30 % »	330 70	
Alambrados » » 15833 55 » 10 % »	14250 20	
Arneses » » 785 93 » 20 % »	628 75	
Herramientas » » 846 72 » 20 % »	677 40	
Carros » » 772 80 » 10 % »	695 50	
Botiquín » » 187 65 » 20 % »	150 10	
Alfalfares, etc. La Alicia » 28899 88 » 10 % »	26009 90	
Alambrados » » 5083 44 » 10 % »	4572 40	
Molinos y tanques » » 16592 93 » 10 % » sobre el saldo del 30/4/24	15409 50	
Bretes y corrales La Alicia $ 5184.15 menos 10 % amortización sobre el saldo del 30/4/24	5049 70	
Utiles y herram. La Alicia $ 739 63 menos 25 % amort.	554 70	
Carros, etc, » » 2802 60 » 10 % »	2522 35	
Muebles » » 542 80 » 10 % »	488 50	
Menaje y útiles » » 572 80 » 30 % »	400 60	
Automóvil » » 1565 — » 20 % »	1252 —	876105 38
II Activo circulente:		
Hacienda Vacuna, "Pulmarí" 7446 cabezas	160548 —	
» Lanar » 5985 »	32131 01	
» Cabria » 1631 »	4968 50	
» Yeguariza » 414 »	11575 —	
» Vacuna "La Alicia" 827 »	64085 —	
» Yeguariza » 60 »	2065 —	
Almacén y proveeduría "Pulmarí", existencias	10382 08	
Mercaderías y materiales, » »	1554 38	
Cereales y pasto » »	886 88	
Cereales, "La Alicia"	704 20	
Aves de corral, »	235 —	288934 63
III Activo disponible:		
Caja	46 97	
Bancos	10133 72	10180 69
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	27669 89	
Anticipos	45 25	27715 14
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio 1925/26		3945 74
VI Activo nominal:		
No existe		
		1206881 63
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía		30000 —
		1236881 53

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado	620000	
Fondo de reserva legal	10992 18	630992 18
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	11249 61	
Hipoteca, Banco Hip. Nac., "Pulmarí" .... $ 310000 — Menos amortizado ..... » 10026 04	299973 96	
Hipoteca, A. E. l'Anson, "La Alicia" ..... $ 288042 15 Menos amortizado ..... » 38042 15	250000 —	561223 57
Ganancias del ejercicio 1924-25	47129 89	
A deducir saldo deudor anterior	32463 61	14665 78
		1206881 53
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		30000 —
		1236881 53

Enrique E. Miles, presidente. — W. E. O. Haxell, secretario.

A. N. Linares, síndico

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el Ejercicio del 1o. de Mayo de 1924 al 30 de Abril de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Pérdidas:		
Saldo anterior		32463 61
Amortizaciones, "Pulmarí"	3350 39	
» "La Alicia"	5670 08	9020 47
Gastos generales y sueldos "Pulmarí"	17091 98	
» » » » "La Alicia"	9964 90	
Reparaciones "Pulmarí"	2247 63	
Proveeduría y materiales "Pulmarí"	15752 08	
» y manutención "La Alicia"	2718 88	
Gastos de la administración	3878 09	51653 51
Intereses		40085 57
Almacén "Pulmarí", pérdidas		10801 94
Patentes e impuestos	6139 86	
Impuesto Ley 11289	860 —	6999 86
Saldo utilidad del año	47129 89	
Menos saldo pérdida anterior	32463 61	14665 78
		165690 74

HABER	$ m/n	$ m/n
Ganancias:		
Hacienda Vacuna "Pulmarí"	50067 05	
» » "La Alicia"	77550 80	
» Lanar "Pulmarí"	30370 77	
» Yeguariza »	197 45	
» » "La Alicia"	87 79	
» Cabría "Pulmarí"	2609 42	
Pastajes "Pulmarí"	1857 85	
Cosechas "La Alicia"	2753 56	
Almacén	91 05	
		165690 74

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Graf. de Justicia

E. 19 nov. N. 6589 v 19 nov

2446

La Reaseguradora Argentina

Sociedad Anónima

Domicilio legal Reconquista No 37

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.090.000.—
» integrado .... » » 218.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

3er. Trimestre del 2º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	872000 —
Caja y Bancos	194091 17
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	155955 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliarios y material	6832 25
Diversos deudores	67489 42
Comisiones descontadas — Sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
» » explotación	404670 16
Siniestros	55040 26
Cuentas de orden	160000 —
	1906081 26

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	1090000 —
Reservas	74895 13
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	3157 7.
Diversos acreedores	70259 16
Cuentas de orden	160000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.	307889 21
	1906081 26

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925

Carlos Dacres, vice presidente. — Gustavo Kobelt, gerente general. — C. Ernesto Nieburhr, síndico suplente

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Grel. de Justicia.

E 19 nov. N 6588 v 21 nov

1912

"La Unión General Agrícola"

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Aprobada por Decretos del P. E. de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado	$ m/n		500.000 —
» subscripto	»	»	100.000 —
» realizado	»	»	55.000 —

Balance General

Correspondiente al 12º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 21 de Agosto de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		41000 —	
Caja		405 72	
Bancos:			
Nación $	6236 18		
Frances e Italiano „	63 30		
Argentino Uruguayo „	52647 26		
Anglo Sud Americano „	85 40		
Boston „	68 13		
Comercial del Azul „	59674 96		
Británico „	280 80		
Español „	145 95		
Nat. City „	113 76		
Provincia de B. A. „	552 39		
Italo Sud Americano „	75952 90		
Popular Argentino „	2209 24		
Italo Belga „	51162 50	249192 77	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores diversos			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar		20202 53	
Mobiliario y material		125 —	
Sucursales y Agencias		56952 94	
Deudores varios y por premios			
Compañías reaseguradoras			
Gastos de organización a mortizar			
Impresos y gastos de viajes 13º ejercicio		5067 15	
Pólizas acciones (valor nominal		815925 01	
Cuentas de orden		18000 —	
Capital subscripto			100000 —
Reservas legales			52897 82
» facultativas			55760 77
Siniestros pedientes			
Compañías reaseguradoras			
Sucursales y Agencias			
Dividendos asegurados			24938 —
» pendientes			
Acreedores varios			23719 54
Socios asegurados (valor nominal)			815925 01
Cuentas de orden			18000 —
Ganancias y Pérdidas			119629 98
		1210871 12	1210871 12

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 12º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de1925.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Siniestros pagados	14841 31	
» pendientes		
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	9742 04	
Gastos de explotación	117553 30	
Impuestos y cotribuciones	3000 —	
Comisiones y participaciones asegurados	90507 59	
Amortizaciones		
Créditos incobrables y otros quebrantes		
Saldo de utilidades	119629 98	
Primas del ejercicio		351802 51
Siniestros pendientes		
Intereses (saldo)		3471 71
Otras utilidades		
	355274 22	355274 22

J. Tacchi, presidente.—A. Formaggini, p. p. administrador.—
V. Siquot Thou, tesorero.—Juan A Ferrari, síndico

Buenos Aires 20 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 nov N. 538 v 19 nov

1922

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros Contra Incendio

Domiciliada en Buenos Aires — Avenida de Mayo 975

Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado	$ m/n		5000000 —
» suscripto	»	»	1500000 —
» realizado	»	»	300000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

SEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	1200000 —	
Caja	239 08	
Banco Español del Río de la Plata	345761 80	
Banco Español de Chile	14156 54	
Banco de Galicia y Buenos Aires	9264 81	
Mobiliario y material	10760 24	
Deudores por premios	31620 82	
» hipotecarios	150000 —	
» varios	6306 13	
Cuentas de orden	565000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Reserva técnica		100000 —
» legal		50000 —
» de siniestros pendientes		16000 —
» facultativa		8965 48
» de previsión		5455 85
Acreedores varios		13580 86
Dividendos pendientes		804 —
Compañías reaseguradoras		74557 98
Cuentas de orden		565000 —
Ganancias y pérdidas		71745 25
	2336109 42	2336109 42

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

Vicente B. Otamendi, presidente. — Pedro Sbarbi, gerente. — Desiderio Pastor, contador. — Fernando Sanjurjo, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados menos porción reasegurada	42627 23	
» pendientes	16000 —	
Reaseguros cedidos	260398 13	
Anulaciones	4017 84	
Reserva de riesgos en curso	100000 -	
Gastos de explotación	62430 10	
Impuestos y contribuciones	6740 83	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	133523 46	625797 59
ADMINISTRACIÓN:		
Gastos generales, sueldos y alquileres	71414 80	
Reserva legal	14000 —	
Amortizaciones	8101 60	
Créditos incobrables	41 25	
Saldo de utilidades	71745 25	165602 90
		791400 49
HABER		
Primas del ejercicio	515397 59	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	100000 —	
Reserva de siniestros pendientes del ejercicio anterior	10400 —	625797 59
ADMINISTRACIÓN:		
Saldo transferido de la sección incendio	133523 46	
Intereses y descuentos	32038 34	
Otras utilidades	41 10	165602 90
		791400 49

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

Vicente B. Otamendi, presidente. — Pedro Sbarbi, gerente. — Desiderio Pastor, contador. — Fernando Sanjurjo, síndico

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F. 19 nov. N. 6526 v 19 nov.

2412

— "PATRIA" —

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Av. de Mayo Nº 580, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre 1922

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado.................... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.................... » » 500.000 —
» realizado.................... » » 202.500 —

Balance al 30 de Septiembre de 1925

(1er. trimestre del 3er. ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	297500 —	
Caja y Bancos	5(847 44	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	48960 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Mobiliario y material	16150 60	
Diversos deudores	13628 90	
Gastos de organización a amortizar	12394 03	
» » explotación y reaseguros	17298 69	
Siniestros	14 80	
Ganancias y Pérdidas	64375 01	
Cuentas de orden	22000 —	
Capital subscripto		500000 —
Reservas		12836 33
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		3572 78
Cuenta de explotación		10760 36
Cuentas de orden		22000 —
	549169 47	549169 47

Buenos Aires, Octubre de 1925.

C. Mendieta, presidente.—B. Terceño, gerente.—H. J. Pilling, tesorero.—
Vº Bº: W. Snelson Bell, síndico

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 18 nov. N. 6521 v 20 nov.

2229

"Boston" — Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925

Ramos en que opera: Incendios.

Capital autorizado.................... $ m/n 4.000.000.—
» subscripto.................... » » 2.000.000.—
» realizado.................... » » 400.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

—	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	23038 43	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	377346 55	
Préstamos hipotecarios y s/valores	—	
» sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	14140 45	
Diversos deudores	41794 69	
Comisiones descontadas, Sección Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	24229 82	
Gastos de explota ión	270569 93	
Siniestros en liquidación	10993 67	
Cuentas de orden	45600 —	
Capital subscripto		2000000 —
Reservas de compañías reas-guradoras		18553 09
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		10993 67
Diversos acreedores		34162 51
Cuentas de orden		45 600 —
Cuenta explotación (premios. intereses, etc.)		298404 27
Reservas		—
	24 5713 54	24 5713 54

William F. Benkiser, presidente.— Alfredo de Lancy, gerente. —
H. J. Wiltshire, síndico.

Buenos Aires 28 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 17 nov. N. 6469 v-19 nov.

2413

Atlas Assurance Company, Limited

País de origen: Inglaterra

Calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E : 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMOS

Capital autorizado.................... £ 2.200.000 —
» subscripto.................... » 2.200.000 —
» realizado.................... » 220.000 —

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance Trimestral de Saldos

correspondiente al 3er. Trimestre del 1º de Julio al 30 de Sept. de 1925

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	177408 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		
» » (cuenta de títulos en depósito)		177408 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
	177408 —	177408 —

p. p. Atlas Assurance Company, Limited.

p. p. J. F. Macadam & Cía.: H. V. Reddel.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretaje y comisiones	3590 03	18883 24
Gastos generales		12279 81
Siniestros	15 —	144492 78
Reaseguros locales pasivos	465 77	852 55
Primas devueltas y anulaciones	202 11	4043 42
Saldo	7810 30	
	12083 21	180551 80
HABER		
Primas	11856 57	55496 59
Comisión sobre reaseguros locales pasivos	162 78	322 19
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas	63 86	1380 94
Reaseguros cancelados		22 04
Saldo		123330 04
	12083 21	180551 80

p. p. Atlas Assurance Company, Limited.

p. p. J. F. Macadam & Cía.: H. V. Reddel.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. Luis M. Fernández. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 19 nov. N 6541 v-19 nov.

2237

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/48

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 10 de Mayo de 1902

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Junio de 1872

Capital autorizado	o$s	20000000 —
» subscripto y realizado	»	10000000 —
» a emitirse	»	10000000 —

Balance de Casa Matriz y Sucursales al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
En efectivo	146554 68	9784569 28
Depósitos en otros Bancos	—	19602784 77
Clearing	11262 71	3612850 04
Descuentos y efectos a cobrar	—	82807938 06
Adelantos	51888 92	65105276 —
Deudores en gestión	—	1646095 52
Deudores hipotecarios	—	2029169 02
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	31858181 03
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	—	11978625 02
Títulos en cartera	—	6861751 69
Valores diversos	225250 —	—
Muebles y útiles	—	431850 79
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios.)		10112760 37
Dividendo provisorio		876827 27
Otras cuentas		27482580 66
Préstamos al Superior Gobierno Nacional	—	45000000 —
Metalización	11098068 38	—
Cuentas de orden:		
Depósitos de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
Depósitos » Títulos en custodia	35960568 59	99211707 25
» » Valores recibidos en caución	5082051 42	23181282 72
Emisión de cartas de crédito	—	10729442 80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2552849 01	36058589 25
» depositados en garantía	294476 95	21165368 22
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía	—	849921 25
	55481465 66	515858221 01

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto y realizado	10000000 —	—
Fondo de reserva estatutario	1398611 58	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	27587 50	59841856 27
» a plazo	95224 99	66641668 65
» en Caja de Ahorros	16595 62	61785525 33
» diversos	—	6902044 82
Redescuentos	—	45000000 —
Letras y Obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	1649027 60
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	28345728 64
Corresponsales en el Extranjero	—	101941 64
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	—	12861785 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	1672961 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero	—	—
Dividendos a pagar	—	15300 92
Otras cuentas	—	12857850 72
Metalización	—	25222872 89
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
» » Títulos en custodia	35969568 59	99211707 25
» » » » garantía	5082051 42	23181282 72
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito	—	10729442 80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2552849 01	36058589 25
Depositantes de documentos en garantía	294476 95	21165368 22
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía	—	849921 25
	55481465 66	515858221 01

Dr. Ernesto Aguirre, vicepresidente.—Antonio C. Alemanni, director-gerente.— Luis O. Medina, contador.—Dionisio Armari, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 19 nov. N. 6584 19 nov.

2243

The Yorkshire Insurance Company L

País de origen: York, Inglaterra

Domicilio: Calle 25 de Mayo 101

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1913

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Ramos que explota: INCENDIOS Y GANADERIA

Capital autorizado	£	1000000.—
» suscripto	»	576570.—
» realizado	»	129058.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos de Julio 1°. a Septiembre 30 de 1925

Tercer Trimestre

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cta. Tit. en depósito)	38176[illegible]
Caja y Bancos	26[illegible]
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y s valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
	408175 77
HABER	
Casa Matriz	2640[illegible]
Casa Matriz (Cta. Tit. en depósito)	381766 [illegible]
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
	408175 77

Detalles de las Cuentas de Explotación

De Julio 1° a Septiembre 30 de 1925 — Tercer Trimestre

SECCION INCENDIOS

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	8569 3[illegible]
Gastos generales	3221 69
Sellos e impuesto	2078 1[illegible]
Siniestros pagados	146 8[illegible]
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	4245 [illegible]
	18263 [illegible]
HABER	
Primas	18263 [illegible]
Patentes y sellos	—
Comisiones s. reaseguros locales pasivos	—
	18263 [illegible]

SECCION GANADERIA

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	5492 91
Gastos generales	675 —
Sellos e impuesto	—
Siniestros pagados	10000 —
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	17163 62
	33331 53
HABER	
Primas	32830 0[illegible]
Patentes y sellos	—
Sellos e impuesto	501 4[illegible]
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—
	33331 53

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925

Samuel B. Hale Compañía Ltda.

Axel Aberg Cobo. R. Peirson Hale
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 nov. N° 6585 v.19 nov.

2382

—LA AGRARIA—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555
(Diagonal Norte)—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

Ramos en que opera: Granizo e Incendio

Capital autorizado. .... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.......................... » » 5.142.500 —
» realizado.......................... » » 1.103 870 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

(1er. Trimestre del VIII Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	4038630 —	Capital suscripto	5142500 —
Caja y Bancos	1410013 51	Reservas	326134 77
Propiedades inmuebles.....	—	Siniestros pendientes.......	8000 —
Títulos de renta y valores diversos	265598 70	Diversos acreedores........	515615 05
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	216189 40
Obligaciones a cobrar......	28850 23	Cuentas de orden...........	—
Mobiliario y material.....	57972 30		
Diversos deudores	158010 20		
Gastos de organización a amortizar...............	—		
Gastos de explotación y reaseguros..............	215881 71		
Siniestros..............	17452 57		
Cuentas de orden..........	—		
	6203489 22		6203489 22

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

José Firpo, vicepresidente.—J. Frings, J. M. Mascarenhas, administradores.— J. Saslavsky, síndico

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 nov. N. 6511 v. 21 nov.

2243

España y Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N° 952.
Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

CAPITAL:
Autorizado y subscripto.......................... $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925
(3er. trimestre — 15º ejercicio 1925)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Accionistas..............................	100000 —	
Caja y Bancos	33237 15	
Propiedades inmuebles..............................	1672813 82	
Títulos de renta y valores diversos..............	168682 50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............	4115 37	
Préstamos sobre pólizas Vida..............	—	
Obligaciones a cobrar..............	—	
Mobiliario y material..............	5261 05	
Diversos deudores..............	114391 48	
Comisiones descontadas (Vida)..............	—	
Gastos organización a amortizar..............	—	
Cuentas de explotación..............	686920 88	
Siniestros..............	89219 55	
Cuentas de orden: Acciones depositadas por los Directores..............	110000 —	
Capital subscripto..............		1000000 —
Reservas..............		658498 02
Beneficios asegurados Vida..............		—
Siniestros pendientes..............		53000 —
Diversos acreedores..............		93349 46
Cuentas de explotación (premios, intereses etc.)..............		1069794 30
Cuentas de orden: Acciones depositadas por los Directores..............		110000 —
	2984641 78	2984641 78

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925.

Manuel Quemada, presidente.—Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador
Vº Bº: Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires. 28 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 18 nov. N. 6428 v. 20 nov.

2184

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I.—Activo fijo:				
Inmuebles (Terrenos y Edificios de la Empresa)..............		1337214 77		
Instalaciones en función (Obras Hidráulicas maquinaria, redes e instalaciones del tranvía)..............		6854481 51		
Instalaciones en construcción..............		4971714 35		
Enseres, útiles y anexos..............		195 —	12663605 63	
II.—Activo circulante:				
Materiales en almacén, talleres y flotantes.		961630 48		
Títulos..............		39200 —	1000830 48	
III.—Activo disponible:				
Caja..............		18368 46		
Bancos..............		47634 96	66003 42	
IV.—Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente:				
Deudores consumo........	466757 39			
Varios	648381 34	1115138 73		
Letras a cobrar..............		12297 35	1127436 08	
V.—Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar			343115 68	
VI.—Activo nominal:				
Concesiones adquiridas de otras empresas...			789929 25	
VII.—Pérdidas:				
Gastos de explotación..............		469778 87		
Intereses..............		170402 64	640181 51	
VIII.— Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio..............				45000 —
» a oro a canjear..............				765 —
Boletas de impuesto municipal a cobrar...			94745 34	
Conversión				1165276 10
			16676147 84	1211041 10
PASIVO				
I.—Pasivo no exigible:				
Capital..............				1000000 —
Fondo de reserva legal				44311 10
Reservas facultativas:				
Fondo de amortización capitales invertidos		789484 41		
» de renovación instalaciones........		3044801 84		
Reservas Varias: (Socorro sanitario, indemnizaciones, accidentes, viajes, deudores morosos, amortización, alumbrado público)........		397395 71	4231681 96	
II.—Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente..............		8369038 —		
Obligaciones a papel (10 % renta)........		800 —	8369838 —	
Obligaciones a oro (6% renta)				121730 —
III.—Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		35412 79		
Dividendos a pagar..............		3825 65		
Renta de obligaciones a pagar..............		4678 86		
Honorario Directorio y Síndico..............		125 16	44042 46	
IV.—Ganancias:				
Ganancias y pérdidas		174554 35		
Productos de explotación..............		809928 39		
Entradas varias..............		1302 09	985784 83	
V.— Cuentas de orden:				
Directorio: acciones depositadas..............				45000 —
Acciones antiguas a canjear..............		1700 —		
Municipalidad: Cuenta boletas impuestos...		94745 34		
Conversión		2648354 75	2744800 09	
			16676147 84	1211041 10

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou (hijo), secretario. —
Vº Bº: M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 84 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 nov. N. 6588 v. 19 nov.

2151

Sociedad Anónima Estancia San José, Limitada

— CORRIENTES 1152 —

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 9 de Noviembre de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1923

Capital autorizado	$ c/l	700.000.—
» subscripto	» »	700.000.—

Balance General al 31 de Mayo de 1925

Aprobado por la Asamblea Anual Ordinaria realizada el 25 de Septiembre de 1925, sin modificación

		ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
I—Activo fijo			
3.251 Hectáreas, campos, edificios,		650200 —	
materiales y herramientas	$ 18832 50		
Amortización 20 %	» 3766 50	15066 —	
Instalaciones	$ 8538 92		
Amortización 20 %	» 1707 78	6831 14	
Máquinas	$ 24000 —		
Amortización 5 %	» 1200 —	22800 —	
II—Activo circulante			
Haciendas	$ 126230 —		
Mercaderías	» 12555 —	138785 —	
III—Activo disponible			
Caja		207 24	
IV—Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		96691 33	
V—Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal			
Gastos de organización	$ 6060 —		
Amortización 20 %	» 1212 —	4848 —	
Pérdidas:			
Pérdidas anteriores	$ 22985 95		
» del ejercicio	» 36645 73	59631 68	
Cuentas de orden:			
No existen.			
I—Pasivo no exigible			
Capital			700000 —
II—Pasivo exigible			
Acreedores, cuenta corriente	$ 63810 39		
Prenda agraria	» 13050 —		
Hipotecas, Banco Hipotecario Nacional	» 218200 —		295060 39
III—Pasivo transitorio			
No hay.			
Ganancias:			
No hay.			
		995060 39	995060 39

Víctor Planterose, presidente.—Julián Casala, director.—Feliciano Labat, director.—Vo Bº: José Labat, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Mayo de 1925—Ejercicio Cuarto

Aprobada por la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas realizada el 25 de Septiembre de 1925

		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Amortizaciones:			
Materiales y herramientas	$ 3766 50		
Instalaciones	» 1707 78		
Máquinas	» 1200 —		
Gastos de organizaciones	» 1212 —	7886 28	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, seguros, etc		18430 98	
Patente		500 —	
Intereses y descuentos		23111 18	
Por explotación del campo, utilidades			13282 71
Pérdidas del ejercicio			36645 73
		49928 44	49928 44

Víctor Planterose, presidente.—Julián Casala, director.—Feliciano Labat, director.—Vº Bo: José Labat, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 nov. N, 6528 v 19 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiaels telegráficos, destinados a atender los servicios para la construcción de nuevas líneas para el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.º 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 27 de Noviembre próximo venidero a las 15 hs.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925. — El Secretario General de Correos y Telégrafos.

v27 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de buzones pilares y murales, destinados a los servicios durante el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

o|29-v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, balances y máquinas de escribir, destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.º 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 26 de Noviembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

v-26 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital —Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1925, para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué establecidos en Mar del Plata (F. C. S.)

Informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1925, a las 10 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 diciembre.

Llámase a licitación para el día 2 de Diciembre de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15.30 para la provisión de aves y huevos, fideos y similares, artículos sanitarios; para el 9 de Diciembre de 1925 a las 15 y 15.30 para la provisión de artículos de almacén y de limpieza. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-2 diciembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo para pan "00" (doble cero), leche, manteca, diversos artículos y materiales de talleres para uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Noviembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes, todos los días hábiles de 9 a 15 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

v26 novb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asino Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 27 de Noviembre de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Octubre 27 de 1925. — El Director.

v27 novb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos y ventas varias, durante todo el año 1926, y existencia del año 1925:

Instalación de una cocina económica y reparación de la existente.

Artículos de librería y útiles de escritorio.

Venta de las flores que produzca el vivero de la Colonia.

Venta de los cueros del año 1926 y existencia del año 1925 (2.ª).

Seiscientos (600) toneladas de leña quebracho colorado campana, a proveerse durante el año 1926 (3.ª). — De conformidad con los pliegos de condiciones respectivos. Estas licitaciones se efectuarán el día 14 de Diciembre de 1925 a las 15 hora,s con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Secretaría de la Colonia Nacional de Alienados, calle Vieytes N.º 301, Buenos Aires, donde están los pliegos y base a disposición de los interesados. — El Director.

v14 dicbr.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.º de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 - Vencimiento 15 de Diciembre de 1925 - Crédito Argentino Interno 1910 - Vencimiento Enero de 1926 - siendo el fondo amortizante, respectivamente de o$s 415.300 y o$s 61.900.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Lt., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días sub-

siguientes al del respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925 — El secretario.

v1.° diciembre

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubrid

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.°		$ m|n
4569	Crédito Argentino Interno de 1905	727.916
4973	Bonos de Obras de Salubridad	88.848
11260	Crédito Argentino Interno 1923	276.410
		$ o|s
11178	Crédito Argentino Interno 1921	81.308

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — El Secretario.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de los libros en blanco y útiles de escritorio que requiere la Administración General de Impuestos Internos para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al Expediente 6176-I-925, y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Rivadavia 413).

Las propuestas serán abiertas el día Miércoles 2 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del Señor Administrador en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Subsecretario.

v-2 diciembre.

Comisión Permanente de Elevadores de Granos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de Octubre de 1925, llámase a licitación pública para la concesión de terrenos en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la construcción de Elevadores de Granos, y con arreglo a las siguientes

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Las propuestas referentes a la presente licitación, para el arrendamiento de lotes de terrenos para elevadores de granos, situados en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, y designados con los números 1 al 5 en el plano oficial, deberán extenderse en papel sellado de $ 5 m\|n la primera hoja y pesos uno las siguientes. El plano oficial se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión de Elevadores de Granos.

Art. 2.° — Las propuestas se podrán presentar bajo sobre cerrado ante la Comisión Permanente de Elevadores de Granos, indicando en el sobre la licitación de que se trata, el día 26 de Noviembre de 1925, a las 16 horas en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, donde serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados.

Art. 3.° — Los proponentes cotizarán en pesos moneda nacional de curso legal el precio del arrendamiento anual que ofrecen por metro cuadrado del lote o lotes que soliciten; dicho precio deberá ser por lo menos de tres pesos moneda nacional por metro cuadrado ($ 3 m\|n por m2.); indicando al propio tiempo la cantidad mínima de toneladas de granos que se obligan a exportar y la que el proponente ha exportado en los últimos cinco años en su caso.

Art. 4.° — Los proponentes deberán presentar una memoria descriptiva de las construcciones e instalaciones que se proponen levantar en el lote o lotes que ocupen. Deberán indicar, asimismo, el plazo contado a partir de la fecha en que le sea entregado el terreno, dentro del cual se comprometen a efectuar esas construcciones e instalaciones y su habilitación al servicio; así como el término de la concesión, que no podrá exceder de 40 años.

Art. 5.° — Cada propuesta será acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Tesorería General de la Nación, por una suma equivalente al 50 o\|o del importe del arrendamiento, por el término de un año, agregando referencias de Bancos de primer orden sobre su capacidad financiera. El depósito servirá de garantía a la propuesta y será devuelto al interesado, en el supuesto que resultare adjudicatario, enseguida de haber ejecutado en el terreno que le correspondiere, las construcciones e instalaciones a que se hubiere obligado y puesto en funcionamiento el Elevador de Granos.

A los demás proponentes, o sea a los que excedan al límite de 5 lotes a licitar, les será devuelto el depósito, inmediatamente de haber sido resuelta por el Poder Ejecutivo, la licitación.

Art. 6.° — Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes, durante 30 días hábiles, a contar desde la fecha de su apertura. La falta de cumplimiento a esta obligación, hará incurrir a los proponentes, en la pérdida del depósito de garantía a favor del Fisco.

Art. 7.° — El P. E. se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la propuesta que crea más ventajosa, o de rechazarlas todas si lo estimare conveniente.

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.° — El adjudicatario que no se presentare a tomar posesión del lote que le correspondiere, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se le hubiere comunicado la adjudicación, perderá todo derecho a la concesión, así como el depósito de garantía mencionado en el artículo 5.°

Art. 2.° — Todo adjudicatario se compromete a ejecutar en el término establecido en su propuesta y a contar de la fecha en que sea puesto en posesión del terreno arrendado, las construcciones e instalaciones descriptas en sus propuestas, pudiendo la falta de cumplimiento de ese requisito ser motivo suficiente para que quede sin efecto la concesión acordada a su favor.

Art. 3.° — El permiso de ocupación que el P. E. acuerde a los adjudicatarios se ajustará a la Ley N.° 3908 de Elevadores de Granos.

Art. 4.° — Los planos de las instalaciones deberán ser aprobados por la Comisión Especial de Elevadores de Granos, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo a construcción alguna.

Art. 5.° — Las construcciones serán inspeccionadas por la misma Comisión, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones que estime convenientes, para la mayor seguridad y mejor funcionamiento.

Art. 6.° — Los concesionarios abonarán las patentes e impuestos que corresponda, así como la tasa anual de arrendamiento, que no podrá ser inferior a tres pesos moneda nacional por m2. ($ 3 m\|n por m2.). El pago de los arrendamientos se hará por trimestres anticipados, dentro de los quince primeros días en la Administración de la Aduana de la Capital.

Art. 7.° — Los arrendatarios se someterán a las disposiciones que impongan las autoridades competentes y a las vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

v28 novb.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de fichas, circulares, planillas, etc., que requiere la Dirección General de Estadística para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N.° 6731-D-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Azopardo 350).

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que concurran y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — C. Monteverde, subsecretario.

v30 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

(Charcas 1835)

De acuerdo con la resolución del Señor Decano, llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de una estantería de cedro lustrado con plataforma y baranda destinada a la Biblioteca de esta Facultad.

Los interesados deberán examinar el sitio a donde está destinada la estantería, el modelo existente y el correspondiente plano, debiendo, además retirar el "Pliego de bases y condiciones" de la Contaduría de la Facultad.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1925, a las 18 horas en el local Charcas 1835, 2.° piso. — El Secretario.

v-17 diciembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 28 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 10, para la provisión de carnes, pan, pescados, alcohol, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, fideos y harinas y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y la Maternidad Pedro A. Pardo, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 1926. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925. — La Dirección.

v28 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bahía Blanca N.° 1551 (C. E. 18°) Datos en la Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del cierre de escalera circular Segunda Sección y vereda al costado de la cancha de pelota del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el día Jueves 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario II°.

E. 27 octubre N.° 6340-v-26 noviembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, de los artículos siguientes:

Carne—

14.000 kilos de carne vacuna, de buena calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.050 kilos de papas, libres de brotes y de marchitas.

186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.

186 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 grs. c\|u.

4.800 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Lechería—

11.200 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

31 kilos de manteca fresca.

Almacén—

80 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere al 1 o\|o en envases no menores de 5 kgrs., de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.

100 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o\|o.

18 litros de alcohol desnaturalizado.

1000 kilos de arroz Bremen.

30 kilos de arroz Glacé.

50 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrenos.

250 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.

1000 kilos de azúcar Tucumana de segunda calidad.

30 kilos de bacalao sin espinas.

1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.

350 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.

350 kilos de garbanzos de primera.

10 kilos de porotos manteca.

350 kilos de porotos Tapes.

10 kilos de queso de Goya de rallar.

10 kilos de sal fina de 1.ª calidad, Cádiz, paq. de 1 kilo.

72 litros de kerosene.

600 kilos de sal gruesa.

5 kilos de te 500 J. O. H.

150 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o\|o.

10 litros de vinagre Omega, embotellado.

50 kilos de tocino de 1.ª.

800 kilos de jabón amarillo en barras, de 1.ª, estacionado.

30 kilos de pimentón dulce de 1.ª

200 kilos de grasa de vaca, derretida, de 1.ª cal., cuyo punto de fusión no exceda de 37 grados centígrados, en tarros.

Fideería—

40 kilos de fideos surtidos, de sémola.

650 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.

130 kilos de fideos blancos comunes surtidos.

10 kilos de harina de trigo de prima calidad.

Café—

20 kilos de café en grano, tostado Puerto Rico.

20 kilos de café en grano, tostado, Borbón.

20 kilos de café en grano, tostado, Moka.
150 kilos de café Brasil, molido, de 1.ª

Artículos de ferretería—
18 litros de nafta.
18 litros de kerosene.
20 litros de aceite máquina gruesa Mobiloil.
30 litros de aceite máquina fino.
3 kilos de estaño virgen.
10 litros de ácido muriático.
18 litros de aguarrás Prat.
5 tarros de pintura blanca de cinc, Vielle Montagne o Delfín.
36 litros de aceite lino cocido.
400 kilos de soda cristal.
200 kilos de arpillera usada, en trozos no menores de un metro.
2 docenas de Brillant Belge 1|4 pote
2 docenas de sapolio Morgan.
1 docena de ladrillos ingleses.
4 plumeros de buena clase, tamaño mediano.
12 docenas de trapos de piso de 65 por 55.
2 docenas de repasadores de hilo 65 x 70.
10 docenas de juegos de cubiertos de madera.
36 pares de zuecos, plantilla de madera.
300 hojas de papel de lija No. 3.
300 hojas de papel de lija N.º 2.
200 hojas de papel de lija No. 1.
12 pinceles de pintura, redondos, con virola de lata del No. 12 al 24.
12 medidas métricas de madera amarilla con resorte.
12 triángulos de m. 0.15 de largo.
1 docena de platos de mesa hondos de loza blanca.
2 docenas de platos de mesa playos de loza blanca.
2 hojas de latón de 1.00 x 2.50.
12 lápices para carpintero, marca "Cañón".
2 paquetes de velas de coche para soldar.

Librería e Imprenta—
15 resmas papel diario 62 x 84 de 14 1|2 kilos.
8 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
4 cajas broches bronce No. 0.
2 cajas broches bronce No. 1.
40 hojas papel secante asargado buena clase de 120 lb.
1 docena gomas para borrar lápiz.
4 docenas lápices dibujo negros N.º 1 y 2 "Johann Faber".
1 cinta copiar negra para máquina "Underwood".
1 cinta copiar negra para máquina "Ideal".
12 cintas copiar negra para máquina "Royal".
4 frascos de goma líquida de 1|8.
1.000 sobres tamaño oficio blancos.

Farmacia—
15 kgs. algodón hidrófilo Johnson y Johnson.
8 piezas gasa hidrófila de 40 metros c|u. Johnson y Johnson.
1 tambor de 20 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
2.000 gramos magnesia calcinada Erba.
6 piezas género para vendas.
3.000 gramos vaselina amarilla.
5.000 gramos sulfato de magnesia.
4 termómetros clínicos.
3 jeringas de 2 c.c. para inyecciones hipodérmicas.
4 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
2.000 gramos bicarbonato de soda comercial.
3.000 gramos de talco de Venecia.
1.000 gramos de aceite de ricino.
1.000 gramos de aceite de sésamo.
2.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
100 gramos de Fenolftaleína.
2.000 gramos de glicerina.
12 jabones rosados "Ciclón".

Combustibles—
8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Tejidos y Mercería—
1.756 metros de lienzo asargado de 0.70 cmts. de ancho.
1.200 metros de lienzo asargado de doble ancho.
715 metros de brin azul asargado de 0.75 cmts. de ancho.
1.000 botones de hueso blanco.
1.000 botones de hueso chicos para cartera de pantalón.
300 botones de hueso para blusas.
300 hebillas para pantalón.
300 pares de broches.
200 carreteles de hilo blanco No. 40 Cadena de 500 yardas c|u.
24 carreteles de hilo blanco No. 16 Cadena de 500 yardas c|u.
100 carreteles de hilo negro No. 40 Cadena de 500 yardas c|u.
48 carreteles de hilo negro No. 16 Cadena de 500 yardas c|u.
1 caja de tiza de color.
300 agujas de mano Nos. 4, 5 y 7.
100 agujas de máquina Nos. 0, 1|2 y 3.
1 litro de aceite para máquina Singer.

Electricidad—
80 lámparas de 16 bujías 200 w. fil. met. "Philipps".
35 lámparas de 100 bujías 200 w. fil. met. "Philipps" 1|2 watt.
100 aisladores para cordón.
6 llaves unipolares "Tumbler".

Alpargatería—
266 kilos de trenza No. 2.
42 kilos de hilo de cosedera de 5 hebras.
145 metros de lona blanca de m. 0.90 de ancho, de 10 onzas.
2 mazos de cinta azul.
30 carreteles de hilo blanco No. 20 de 500 yardas c|u. "Cadena".

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo N.º 2113.

Es indispensable la presentación de muestras conjuntamente con las propuestas, como así mismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de ellas, siempre que su importe no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso, el sellado deberá ser de cinco pesos moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento; cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.

v-20 Nov.

Instituto Tutelar de Menores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Diciembre próximo.

RACIONAMIENTO

Carne—
4.000 kgs. más o menos carne de 1ra. calidad surtida libre de cogote y garrón.
180 kgs. más o menos de mondongo de 1ra. calidad a entregar 15 kilos los días Viernes y 30 kilos los Domingos de cada semana.
160 kgs. chorizos elaborados a la criolla a entregar 34 kgs. los días Miércoles de cada semana.

Verdura—
2.500 kilos más o menos verdura surtida buena calidad incluído en esta cantidad dos kilos cebollas y una docena cabezas ajos diarios.
2.800 kilos más o menos papas de 1ra. calidad Mar del Plata.

Pan—
5.000 kilos pan de 1ra. calidad bien cocido y trabajado tipo Francés dividido en pancitos de 80 gramos.

Leche—
4.500 litros leche de 1ra. calidad en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.

Almacén—
150 kilos porotos caballeros.
110 kilos garbanzos.
100 kilos arvejas enteras.
300 kilos arroz Glacé.
35 kilos arroz Carolina.
150 kilos fideos para sopa entrefino.
150 kilos fideos para tallarines.
70 kilos maíz pisado.
150 kilos trigo pisado.
100 kilos harina de maíz.
70 kilos harina trigo 000.
40 kilos harina garbanzos.
80 kilos harina arvejas.
80 kilos harina avena.
130 kilos harina bacalao Escocés.
45 lts. aceite Sasso o similar.
60 lts. aceite Oliva.
20 lts. vinagre de vino.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
20 kilos sal fina.
15 kilos conserva de tomate.
1 kilos pimienta molida.
10 kilos pimentón dulce.
1|2 kilo ají picante.
1 kilo hongos buena calidad.
15 kilos tocino fresco salado.
2 kilos te N.º 1000.
30 kilos yerba mate Cruz de Malta.
60 kilos pasas de uva.
25 kilos nueces.
15 kilos orejones.
10 kilos ciruelas.
50 kilos dulce membrillo.
10 kilos dulce batata.
120 kilos café Brasil 1ra. calidad.
35 kilos café Caracolillo.
30 kilos cascarilla.
3 kilos achicoria.
500 kilos azúcar Tucumana molida.
120 kilos azúcar R. A. en terrones.
6 tarritos levadura Royal.

VESTUARIO

Calzado—
10 gruesas cordones amarillos.
3 gruesas cordones negros.
30 kilos pomada amarilla.
10 kilos pomada negra.
12 cepillos para dar betún.
6 cepillos para sacar lustre.

GASTOS GENERALES

Combustible—
7.000 kilos carbón de piedra buena calidad.
1 lata kerosene.

Utiles higiene y limpieza—
200 kgs. jabón amarillo.
70 kgs. jabón en polvo para lavar ropa.
70 kgs. soda.
10 docenas trapos piso 60x60.
5 docenas sapolios.
5 docenas cepillos con cabo.
5 docenas escobas de 5 hilos.
30 litros acaroína.
6 tarros cera Royal (tam. gran.).
5 docenas zuecos forma sandalia 38|1 - 39|2 - 40|1 - 41|1.
4 docenas frascos Brillant Belge.
2 resmas papel barrilete cortado en pedazos 13x15.
24 rollos papel higiénico.
3 lebrillos hierro galvanizado tam. grande varios.
200 lámparas filamento metálico de 10 bujías p|36 lámparas de 200 bujías.

TALLERES

Mimbrería—
50 kilos mimbre grueso amarillo.
50 kilos mimbre finito amarillo.
3 paquetes clavos cabeza chata 7 x 25.
2 paquetes clavos cabeza chata 9 x 30.
2 paquetes clavos cabeza chata 14 x 60.
2 paquetes clavos cabeza chata 10 x 40.

Mecánica—
1 cajón vidrios dobles 46 x 66 cent.
10 paquetes clavos 2 ½.
50 kgs. pintura blanca en pasta.
35 kgs. masilla blanca (1 lata).
18 litros aceite linaza cocido (1 lata)
10 metros cadena galvanizada simple.
5 metros cadena Despla doble.
5 perillas niqueladas Despla.
200 porta lámparas de cauchut.
1 litro pintura blanca para lámparas.
1 litro pintura azul para lámparas.
200 metros cables de 10 mm. 1.000 volts.
200 receptáculos de porcelana para iluminación.
10 torniquetes para estirar alambre.
20 kilos alambre hierro galvanizado 4 mm.

SECRETARIA

Utiles de escritorio—
10 blocks papel buena clase tamaño oficio c|mem. liso para máquina de 100 hojas cada uno.
3.000 memorándums según muestra en Secretaría.
6 cajas broches bronce de 2 punt. de 7 cm. de largo.
6 cajas broches bronce de 2 punt. de 5 cm. de largo.
1 resma papel balance 4 columnas buena clase.
20 bloks papel para cálculo.
1 docenas lápices tinta Canciller.
4 cajas plumas Perry N.º 341.
2 cajas plumas Leonard.
2 cajas papel carbónico Contador negro o azul.
12 gomas grandes para borrar lápiz buena clase.
12 biblioratos Soennecken tamaño oficio.
1 tintero para 3 tintas de vidrio.
2 frascos tinta roja de 1|2 litro buena clase.
2 frascos tinta para copiar de 1|2 litro buena clase.
2 índices grandes.
4 copiadores papel japonés buena clase.

Lavado de ropa—
12.000 piezas de ropa lavadas y estiradas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 20 del corriente a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — El Secretario.

v-20 noviembre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.º 17 L|25. — Llámase a licitación privada, hasta el día 23 del cte., a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos:

Artículos de almacén—
1.500 kilos azúcar Tucumana (molida).
300 kilos aceite de oliva.
1.000 kilos arroz Bremen de 1ra. calidad.
1.000 kilos sal gruesa.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
100 kilos sémola de 1ra.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos arvejas secas.
300 kilos garbanzos.
10 kilos hongos secos Italianos.
1.500 kilos fideos blancos surtidos.
100 litros vinagre de vino negro.
200 kilos orejones de 1ra.
100 cápsulas azafrán.
100 vainillas.
10 kilos especies.
40 kilos fruta surtida abrillantada.
20 kilos piñones.
30 kilos pasas de uva.
50 kilos nueces.
50 kilos avellanas.
50 kilos almendras peladas.

Artículos de limpieza—
144 repasadores buena calidad.

Drogas y medicamentos—
4 litros esencia de Trementina.
4 litros Bálsamo tranquilo.
25 frascos bromuro Calcio.
45 frascos Laxel.
40 metros gasa hidrófila en paq. 1 metro.
10 kilos algodón en paquetes.
20 docenas vendas Cambric 5 x 5.
10 docenas vendas Cambric 5 x 10.
1 kilo pastillas clorato potasa.
30 frascos Antibácter.
10 kilos sulfato de magnesia.
500 gramos extracto flúido polígala.
10 litros agua oxigenada.

1 litro agua Alibour.
20 tubos cafiaspirina.
1 kilo ácido Cítrico.
2 kilos magnesia Calcina Carlo Erba.

Combustibles—
2.400 litros nafta en tambores.
4.000 litros kerosene en tambores.
12.000 kilos carbón de piedra Glasgow.
25.000 kilos quebracho en tortas.

Papas para consumo—
8.000 kilos papas sanas p|consumo buena calidad.

Artículos de ferretería—
4 vidrios de 0.44 x 0.62 mts.
4 vidrios de 0.33 x 0.52 mts.
30 vidrios de 0.40 x 0.52 mts.
17 vidrios de 0.43 x 0.62 mts.
13 vidrios de 0.32 x 0.50 mts.
4 vidrios de 0.43 x 0.50 mts.
20 vidrios de 0.38 x 0.50 mts.
5 vidrios de 0.18 x 0.45 mts.
9 vidrios de 0.17 x 0.56 mts.
5 vidrios de 0.18 x 0.23 mts.
6 vidrios de 0.36 x 0.52 mts.
12 vidrios de 0.32 x 0.62 mts.
8 vidrios de 0.43 x 0.50 mts.
3 vidrios de 0.56 x 0.58 mts.
16 vidrios de 0.45 x 0.62 mts.
36 lápices carpintero.
24 metros medir metal.
2 coleros medianos.
3 martillos albañil medianos, p|mecánica.
3 cucharas albañil medianas.

Mechas para máquina agujerear—
6 mechas de 8 m|m.
6 mechas de 7 m|m.
6 mechas de 6 m|m.
6 mechas de 4 m|m.
10 kilos cola francesa.
144 metros H.° T de 31.7 x 4.76 mts.
96 metros planchuela de 38.10 x 2.50 m.
89 metros H.° Angulo de 15.87 x 3.17 m.
36 metros H.° T de 38.10 x 4.76 m.
36 metros H.° L de 31.75 x 19.09 grueso 4.76.
4 kilos remaches de 15 x 5 m.
16 pasadores para banderola de hierro a balancín.
3 tirantes T perfil normal del 8, de mts. 5.50.
2 tirantes T perfil normal del 8, de mts. 4.60.
10 ruedas para portones colgantes corredizos, diámetro mts. 0.10 para correr sobre P. N. 8.
12 metros planchuela h.° de 69.85 x 19.06 mm.
2 tirantes T. h.° P. N. del 20, de mts. 5 c|u.
50 metros planchuela de 50.80 x 4.76 m.
4 palanganas material vitres de 0.102.
4 sifones H.° Fdo. pesado de 0.102 m.
4 depósitos automáticos de 9.200 p| WC.
4 tirones caño de plomo descarga de 0.038.
140 bulones de 1.78 x 9.50 mm.
8 caños H.° Fdo. pesado de 0.102 x 1.80 m.
4 piletas patio H.° Fdo. pesado de 0.064 m.
4 rejitas H.° Fdo. 0.10 x 0.10 mts.
20 metros caño plomo para agua de 12.70 m.
4 caños H.° Fdo. para lluvia de 0.102 m.
10 caños H.° Fdo. liviano de 0.064 mm.
8 canillas bronce de 12.70 mm.
2 depósitos agua p|mingitorios (automática).
10 metros h.° Gdo. de 25.40 m.
10 metros caño h.° gdo. de 29.06 mm.
12 T H.° gdo. de 2'' a 3|4''.
4 T H.° gdo. de 1'' a 3|4''.
10 T H.° gdo. de 3|4'' a 1|2''.
3 Codos H.° gdo. de 3|4''.
3 Codos H.° gdo. de 1|2''.

Artículos de sports—
2 docenas pelotas de foot - ball N.° 5 reglam.
1 docena pelotas de basket - ball reglamentarias.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz.

Marcos Paz, 12 de Noviembre de 1925. — El Secretario.

v23 novbre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación públiea para el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios durante el año 1926.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada. (Paseo Colón 1407). — Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v1.° diciembre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Escuela Superior de Jefes y Aplicación de Oficilaes en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podra ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interna, su [illegible] se computará de acuerdo con la [illegible] en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en ocho cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir, comprendiendo pabellón principal y pabellón anexo con la totalidad de sus instalaciones.

2.° Precio sólo por el pabellón principal, con la totalidad de sus instalaciones, vale decir, excluyendo el pabellón anexo; entendiéndose que la supresión del pabellón anexo se refiere exclusivamente a la parte en elevación, pues deberá ejecutar de cualquier modo, las fundaciones del mismo, a fin de poder utilizar los pilotes como apoyo de las vigas que sostienen las veredas entre ambos edificios.

3.° Precio del pabellón principal en forma análoga al caso anterior, pero suprimiendo las instalaciones de ascensores, montacarga y pararrayos.

4.° Precio del pabellón principal en forma análoga a la variante 3.ª (anterior) pero suprimiendo además: revoque símili-piedra de frentes y logias, revoque rasos de "Eternit", puertas y ventanas interiores (manteniendo colocación de marcos y contramarcos), mosquiteros, totalidad de pintura interior, empapelados, vidrios interiores, rejas de hierro de puertas exteriores, barandas y pasamanos.

v7 dicb.

Construcción de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la Dirección Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuestas se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas éllas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formularse el contarto. Se reservará un diez por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7.°, tendrá lugar respectivamente,

cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v20 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de grés o material vítreo, para las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y Especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v16 diciembre

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 (seis mil) toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santiago del Estero, hasta el día 3 de Diciembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 10 de Diciembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-10 diciembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 2500 (dos mil quinientas) toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias de los distritos de Córdoba y Corrientes; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día tres (3) de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 diciembre.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, de 5.000 kilógramos de capacidad útil, con destino a la Usina del Distrito Mar del Plata; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-2 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de afirmados en la Ciudad de Avellaneda, (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de desagües pluviales de la calle Cuzco y su ramal de la calle Rivadavia, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro fundido para la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 diciembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Villa Saboya, (Buenos Aires) a Rufino, (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1925.

O|5754 v22 noviembre.

Llámase a 2.ª licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de acceso a Río III, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1925.

o|5775-v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de Rocha a San Jorge y hacia Santa Elena, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925

o|5759-v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre pr. a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Salado, en el camino de Teodolina al S. O. hácia Alberdi, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5757 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Tres Arroyos, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5758 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Wilmer a San tiago del Estero, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 31 de 1925.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Coronel Suárez a Coronel Pringles y Bathurst, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 31 de 1925.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Santiago del Estero a San Pedro de Guasayán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

v6 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo La China, en Paso Taborda, zona del F. C. de Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Noviembre 14 de 1925.

O|5776 v14 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de cincuenta máquinas de abovedar caminos, destinadas al stock de la Ley 5315.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925.

o| 5777 v16 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción del camino de Bella Vista a Roque, (Provincia de Corrientes), entre los Kilómetros 0 y 25,447.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

O|5785 v23 novb.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una draga a succión con cortador, 216-C. y una draga a arrastre 217-C., para trabajar en Puertos de Mar y en la barra de Punta Indio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Mayo de 1926 a las 15.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso), siendo su precio de $ 100,00 m|n que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera a vapor con cargador automático, de 15 metros cúbicos por hora de capacidad, montada sobre bastidor con ruedas para vía. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 22 de diciembre a las 15. - Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5755 v24 noviembre

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de diciembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión, labra y colocación de granito rosado en la primera y segunda plataforma del basamento del Monumento al General Alvear. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.

o|5786 v18 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de lonas para tapar vagones (clasificación 16) en la cantidad y con la sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 6374|24, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Noviembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de durmientes comunes y juegos de durmientes especiales para cambios, en la cantidad y con sujeción a las condiciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 10.258|25. - Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4° piso), en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 47, (frascos de vidrio para farmacia) con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 5186|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v14 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, etc., (Clasificación 58), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 5204|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 33 (ferretería), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lúnes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 8008|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 1920 resmas de papel de obra, varios formatos y 100 resmas de papel imitación hilo, con sujeción a las bases de licitación que corren agregadas al expediente de compra O. C. 101.71|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v18 dicbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 1700 durmientes especiales para puentes de quebracho colorado, urunday, curupay o guayacán, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 10.626|25.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministro de los FF. CC. del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v27 novbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

L'ámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la venta de 50.000 kilógramos de maíz amarillo y 100.000 kilógramos de alfalfa en fardos chicos, existentes en la Escuela de Agricultura de Bel Ville (Córdoba). El pliego de bases y condiciones de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de ésta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso y en la Escuela mencionada.—Wáshington I. Ricardes, secretario.
v9 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentando ante esta Caja solicitando pensión, doña Mercedes P. de Pérez, por sí y sus hijos menores doña Angélica Mercedes, don Oscar Atilio, doña María Alejandrina, doña Teresa Armandina y doña Selva Victoria Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Isaías V. Pérez.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
v19 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentando ante esta Caja solicitando acogerse al art. 51, doña Peregrina Calvo de Higueras Rodríguez por sí y su hijo menor don Agustín Víctor Higueras, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Profesor de la Escuela Normal Nacional de Concepción del Uruguay, don Agustín Higueras Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
v19 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentando ante esta Caja solicitando pensión, doña María Amparo Freyre de Dell'Acqua, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Florentino Dell'Acqua.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
v19 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentando ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana Bolte de Bluhm, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Carlos L. Bluhm.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
v19 novb.

El señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Romualda Sánchez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.
e17 novb. s|pp 2474 v22 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florencia Oates de Viectto, por sí y sus hijos menores, Jorge Miguel, Raquel Ana, Florencia Carlota, Guillermo Segundo y Marta Victoria Viectto, y por sí, doña Julia Dolores y doña Sara Ernestina Viectto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de primera clase del Registro de la Propiedad, don José Benito Viectto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
v19 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentando ante esta Caja solicitando acogerse al artículo 51, doña Cesárea Diego de Gadea, por sí y sus hijos menores doña Clementina Marcela, don Carlos Remigio y don Ramón Armando y doña Martina Sara Gadea, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Ramón Gadea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
v19 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentando ante esta Caja solicitando pensión, doña Celestina González de Payro, por sí y sus hijos menores, doña Matilde Natividad, don Aclades Martín, doña Celeste Irma Engilia, doña Libertad Alba Pura y don Fructuoso Miguel Payró, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Aclades V. Payró.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
v19 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentando ante esta Caja solicitando acogerse al art. 51, doña Eusebia Solveyra de Rojas, en su carácter de madre del ex-empleado de la Oficina Meteorológica, don Mario Rojas Solveyra.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. El Secretario.
v19 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Dolores Pérez de Carbó, por sí y sus hijos menores, doña María Dolores, doña Juana María Teresa, doña María Virginia, don Salvador José, doña Susana Natividad y doña María Magdalena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Salvador Luis Carbó.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
v19 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentando ante esta Caja solicitando pensión, doña Micaela Silva de Sicher, en su carácter de viuda del ex-Juez de Paz del Territorio de la Pampa, don Julio Sicher.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
v19 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentando ante esta Caja solicitando pensión, doña Victoriana González de Luján, en su carácter de viuda del ex-Ayudante de la Prefectura del Paraná Superior, don Benito P. Luján.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
v19 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentando ante esta Caja solicitando pensión, doña Plácida Fleitas de Ortega, por sí y sus hijos menores doña Julieta Alberta, doña Georgina Flora y don Lucio Domingo Ortega, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Servando Ortega.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
v19 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentando ante esta Caja solicitando acogerse al art. 51, doña Bertha Amalia Martínez de Rodríguez, por sí y sus hijes menores, doña Delicia Berta y doña Jorgelina Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Severo A. Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
v19 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.
v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Martín Morán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.
v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Prieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.
v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Dávila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.
v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — El Secretario.
[illegible] dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liborio Arroyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Veccellio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido Antonio Pesci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Cortéz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Gonzaga que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — El Secretario.

v19 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bonvicino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Maurelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Modesto Zalazar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Garay, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

v5 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Carranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Marotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Rivolta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Ventocol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Oviedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio De Lotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.— El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Klein, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Fancovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastasio Papadacos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Diego, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Elcira Carrizo de Gómez y las señoritas Isabel Luisa, Estela de Dolores y Emma Esperanza Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del exjubilado, don Gaspar Nicolás Gómez.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925.— El Secretario.

v20 novbre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Dardo Macías, ex-Jefe de la Oficina de Correos "Rojas" (Distrito 3.°), para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la 1.ª publicación del presente, concurra, por sí o apoderado, ante la Secretaría de la citada Repartición a tomar vista de las actuaciones producidas en el expediente N.° 3067 - D - 924, relacionado con los déficits dejados por el mismo en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por valor de $ 2.127,05 m|n. y de $ 3.005,61 m|n. cuando desempeñaba las funciones de Jefe de aquella oficina; o en caso contrario, para que ingrese en la Teso-

ría General de la Nación, el importe de las sumas reclamadas con más la cantidad de $ 11. m/n. por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Precio de la publicación $ 28.

Los Secretarios.

e[illegible] novbre. s|pp. N.° 224 v28 novbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2279 A o 1608 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 8 piezas, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 2 piezas, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 5 marcos, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada, año 1925.

S|marca, s|núm., 1 marco, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 1 paquete, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 2 piezas, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 8 chapitas, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada, año 1925.

El Jefe

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2422 A, 1786 D o 123 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|núm., 6 hoces, vapor Quesant, paquete 3274, fecha de entrada Julio 19 1925.

S|marca, s|núm., 1 pieza tej., vapor Quesant, paquete 3274, fecha de entrada Julio 19 1925.

S|marca, s|núm., 1 pieza tej., vapor Quesant, paquete 3274, fecha de entrada Julio 19 1925.

El Jefe

v-20 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza a don **Victoriano Rodríguez**, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho y reconocer las firmas que suscriben los documentos corrientes a fs. 2 y fs. 3 del juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darse el por reconocidas las firmas en rebeldía e intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno, si dejare de comparecer sin justa causa.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2512 v24 novbre.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Ana Chernij**, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. Autos y Vistos: No habiendo la demandada doña Ana Chernij, opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese adelante el apremio hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas. Manuel B. de Anchorena.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2513 v20 novbre.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Diego Pérez**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Julio 1.° de 1915. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Sr. Diego Pérez llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional con costas. Arias.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2514 v20 novbre.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a don **José García**, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Por ello fallo: Condenando a don José García pague dentro de los diez días de ejecutoriada la presente sentencia la suma de trescientos dos pesos m|nacional, sus intereses y las costas. Notifíquese, repónganse las fojas y oportunamente archívese. C. Zavalía.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2515 v23 novbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Teófilo Mepner**, vecino que fué del Departamento Diamante, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de ausentes que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Noviembre 9 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2516 v4 dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, a don **Luis Parasso**, para que se presente ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, si no compareciera.

Paraná, Noviembre 14 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2517 v24 novbre.

Por disposición del [illegible] Civil, Dr. Gastón Federico [illegible], se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario de la finca calle Ramón L. [illegible] N.° [illegible] para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2519 v4 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Mazeo o José Fernández o Angel Garmendi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 novbre. s|pp. 2520 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don A. M. Irurueta, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar de la primera publicación del presente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Contribución Territorial N.° 11.285, al propietario o poseedor de los lotes de terreno, sitos en esta Capital, calle Tupungato entre las de M. García y Monasterio, señalados en el plano respectivo con los Nos. 30 y 31, para que concurra a abonar el impuesto y multa que por los mismos se adeuda, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sustanciándose con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de Primera Instancia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — A. M. Irurueta, Juez de Paz.

E. 18 nov. s|p.p. 2511-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **N. D. Lecca y Daniel Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y de defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2501 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Sixto Ernesto Peralta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2492 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Saverio Antonio Labania**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2493 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Taraschi o José Careschi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2494 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alberto Lajouquiere o La Jouquiere**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2495 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Vembemberg** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2496 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2497 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Aluch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2498 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Humberto Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Héctor E. González, secretarios.

e17 novbre. s|pp. 2475 v22 dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Ramón A. Ferroni**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a reconocer las firmas que originan esta demanda, seguida contra Vd. por el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por reconocidas dichas firmas.

Paraná, Octubre 31 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e17 novbre. s|pp. 2478 v25 novbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don José

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, se hace saber por el término de tres días,

Baena, vecino que fué de Estación Ramírez de los FF. CC. de Entre Ríos, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos que dan margen a la ejecución seguida por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra Vd., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por reconocida dicha firma.

Paraná, Octubre 24 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2477 v25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ramón Fernández,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2478 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eugenio Badaró,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Alberto Marcó del Pont, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2479 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Martínez,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2480 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alberto Ramírez Pons,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2481 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Baeza,** acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Julio C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e17 novbre. s|pp. N.° 2482 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sociedad **Club de Cazadores,** para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, cinco de Noviembre de 1925. — Luis Demaria, secretario.

E. 17 nov. s|p.p. 2483-v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. **José María Rey Montes,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — R. Caputo, secretario.

E. 17 nov. s|p.p. 2484-v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Fornasari** por quiebra; **José Gutiérrez,** por defraudación; **Ramón Santiso,** por defraudación; **Marco Morguenfelt,** por hurto; para que comparezcan a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre dos de 1925. Germán F. Blaksley, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2485-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eloy Ibáñez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2486-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Colli,** procesado por delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2490-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Antonio De Barbieri,** para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— José F. Calvo, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2491-v-22 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Juan A. Firpo,** para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Noviembre 5 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2499 v4 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Martínez,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Armando F. Laspiur, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2502 v23 dicbre.

Por disposició ndel señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Borroni,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— Luis Demaria, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2503 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Raffaelli,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E. 18 noviembre s|p.p. 2504-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Justo Fraga,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925 — David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2560 v23 dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario de la finca calle San Ramón entre las de Ramón L. Falcón y Provincias Unidas, Manzana 1, Parcela 1, del Plano Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2518 v4 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Tranquilo Luis José Cáneva Veronesi,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario

E. 18 nov. s|p.p. 2510-v-23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Dellamagiora,** acusado de defraudación y **Manuel Fernández (a) El Gallego de la Bolsa y Teodoro Richardo Ramos,** acusado de robo; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre diez de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2507-v-23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Domínguez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e14 novb. s|pp 2471 v19 dicb.

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Claudio Zárate,** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e14 novb. s|pp 2473 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Zaims o Pablo Traicns,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. — Roberto Madero, secretario.

e14 novb. s|pp 2460 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza al señor **Gastón Carranza,** para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Octubre 17 de 1925. — E. Díaz Carranza, secretario.

e27 octubre s|pp. 2434 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Lorenzo Escudero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Octubre 14 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e14 novb. s|pp 2465 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marcelina o Juana Marcela Serizet de Meyer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Enrique A. Saguier, secretario.

e14 novbr. s|p.p. 2453 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Armando Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — A. Marcó del Pont, secretario.

e14 novbr. s.p.p. 2452 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Alen o Allen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 novb. s|pp 2469 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosalía o Rosa D'Onofrio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e14 novb. s|pp 2470 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Tononi (a) La Juanona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e14 novb. s|pp 2466 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Nicolás Arrizabalaga, Bernardo Héctor Alzugaray, Fernando Boccia, Luis Carlos Bracamonte, Justo Rodolfo Cabrera, Juan Dondo, José Nicolás de Paul, Luis Girgenti, Francisco Anselmo Lodi, Silvano Orsi, Osvaldo Olivieri, Juan Pérez, Humberto F. Racchelli, Pedro José Ruani, José Rodríguez, Ramón Santoni y José Juan Soler, todos de la clase de 1904, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707.

Rosario, Octubre 7 de 1925. — Martín M. Manuce, secretario.

e15 octubre s|pp. N°. 2417 v19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Oscar Morales, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb s|pp 2412 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Maro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2413 v19 novb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Migliavacca**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1925. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e14 novbr. s|p.p. 2454 v19 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Copercini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — T. D. Casares, secretario.

e14 novbr. s|p.p. 2455 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Fontecoba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2448-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Pedro Benedicto Nieva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.— Emilio R. Bianchi, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2449-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Peyrano o Nicolás Reyes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Gabriel Chorho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 novbr. s|p.p. 2457 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Chirano**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e27 octubre s|pp. N.° 2435 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Casanou**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 octubre s|pp. N.° 2436 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Trimarco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2437 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2438 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Hermida**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2439 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Campesi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2440 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2441 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonia Abella**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e27 octubre s|pp. 2432 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Gurillas de Balli o Valli** y don **Alejandro Valli o Balli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — T. D. Casares, secretario.

e14 novbr. s|p.p. 2456 v19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Octavio González Boura (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, escretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. 2433 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Alcántara, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1925. — Luis Demaría, secretario.

e14 novb. s|pp 2461 v19 dicb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Matilde Hilda Báez Cardoso, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Alfredo Persiani, secretario.

e27 octubre s|pp. 2425 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Suárez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.

e27 octubre s|pp. 2431 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aquiles Tenicel, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de domicilio, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 18 noviembre s|p.p. 2505-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Santiago Moggia para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. 18 noviembre s|p.p. 2506-v-23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Gabriel De Santo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e27 octubre s|pp. 2427 1.° diebre.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite a Fernando Ogayar, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 octubre s|pp. 2428 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Lazquerra, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 8 octubre s.p.p. 2388-v- 23 noviembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Marcelina Dobarro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.

e27 octubre s|pp. 2430 v1.° diebre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Guía Brona o María Luisa Prona o María Luisa Trona, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e27 octubre s|pp. 2426 v1.° diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Mazolo, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e14 novb s|pp 1472 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a L. Orlando, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Alberto Triay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 novbr. s|pp. 2458 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Feliciano Apreo, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay (3er. piso).

e15 octubre s|pp. N°. 2419 v19 noviembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Lorenzo Arcucci, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e14 novb s|pp 2464 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

e14 novb. s|pp 2463 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ignacio Arce, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e14 novb. s|pp 2462 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Kietsel y Abraham Kietsel, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2410 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Videla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e15 octb. s|pp 2411 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lautaro de la G. González, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 novb. s|pp 2466 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leopoldo P. Díaz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a don Isidoro Brusau, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1925. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e14 novb. s|pp 2467 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Angel Pedro Bernola, Claudio María Enrique, Florentino Roberto González, Isaac Krounse, Adolfo Lewin y Antonio Zapata, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, seguidas a instancia Fiscal en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Octubre 7 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e13 octubre s|pp. N°. 2390 v19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Moussa Morak o Salomón Mur o Musa Beirot o Jacinto Musa a Moisés Azan (a) "Traga Anillos", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb s|pp 2409 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Alberto Vidala, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e15 octb. s|pp 2414 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2442-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Juan Cardiello, por homicidio; a Hugo Villoresi, por quiebra; a Romualdo Pernas, por robo y lesiones y a José Pérez y Alfredo Calamarino, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

e16 octubre s|pp. 2421 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Isidoro Tamaro, acusado de estafa; Salomón Hurtl, Antonio López, Rafael Narvas, acusados de hurto y Santiago E. Passirani y Donato Fernández, acusados de quiebra, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del señor Miguel Jantus, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

e16 octubre s|pp. 2422 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Grossi o Grosso o Brossi (a) "El loco", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay (3er. piso).

e15 octubre s|pp. N°. 2416 v19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Monea, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Héctor F. González, secretario.

e15 octb s|pp 2415 v19 novb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado José María Rivas, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2508-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado Luis Márquine, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2509-v- 23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ricardo Cerruti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Luis I. Gómez Tolosa, secretarios.

E. 17 noviembre s|p.p. 2488-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República, Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ladislao Samarjai Strascer, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Luis I. Gómez Tolosa, secretarios.

E. 17 noviembre s|p.p. 2489-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Fortini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2487-v-22 dic.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.48 mts., sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v24 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 10,70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de vararó, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. más o menos, carters de aluminio, volante de hierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel C.°, con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v19 diebre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al paylebot nacional "José Repetto", embarrancado y abandonado en la ribera Sur del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, bajo apercibimiento de ofrecerlo en propiedad a quien se comprometa al extraerlo a su costo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v25 diebre.

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón. Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v2 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8.862 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 metros; manga 1.31 metros y puntal 0.43 ½ metros. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de minio.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada frente a la 1.ª Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.80 mts., manga 1.26 mts. y puntal 0.36 mts., de pino tea, fondo chato, en mal estado de conservación, con dos asientos transversales y la siguiente inscripción: Tercera N.° 10.952 o 10.652.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v22 dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 81.296
"LA PIEDAD"

Abril 18 de 1921. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— (Modificada en 5 de Noviembre de 1925). — Aviso N.° 10.676.
v - 21 noviembre

MARCA RENUNCIADA
Acta N.° 46.491



E. Montagnac, renuncia a todos sus derechos de la marca de fábrica "El Centauro" que le fué concedida bajo el N.° 46.491, con fecha 31 de Octubre de 1916, en cuanto se refiere únicamente a pinturas preparadas, pastas y polvos para los mismos y barnices, de la clase 10. — Aviso N.° 10.291.
v - 21 noviembre

Acta N.° 103.669

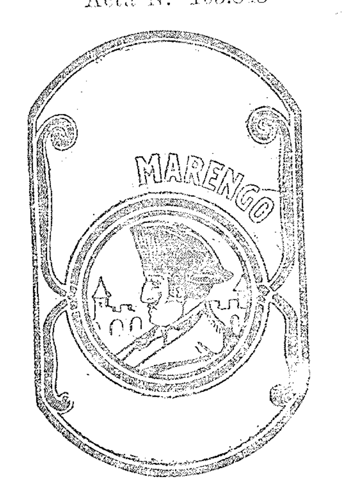
Baraba

Octubre 22 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Noviembre 4 de 1925). — Aviso N.° 10.638.
v - 21 noviembre

Acta N.° 104.518
"YUM - YUM"

Diciembre 3 de 1924. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— (Substituída en Noviembre 6 de 1925). — Aviso N.° 10.700.
v - 21 noviembre

Acta N.° 105.845



Febrero 19 de 1925. — P. Tagliani. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — (Modificada en Noviembre 5 de 1925). — Aviso N.° 10.669.
v - 21 noviembre

Acta N.° 109.709
"GAIACITHINE"

Septiembre 18 de 1925. — Bonetti Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Noviembre 5 de 1925). — Aviso N.° 10.686.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.526
"TRAPAL"

Octubre 28 de 1925. — S. A. Mosso Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—(Corregida). — Aviso N.° 10.484
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.642
"VICTORIA"

Noviembre 2 de 1925. — Anibal Emilio Saravia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.598.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.643

"TRES TOROS"

Noviembre 2 de 1925. — A. Casavilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.590.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.644



Noviembre 2 de 1925. — Milbau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.588.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.647
"GUIA VERDE"

Noviembre 2 de 1925. — Woolmer y Wrightson. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 10.596.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.648

"TRES TOROS"

Noviembre 2 de 1925. — A. Casagilla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y viros y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.592.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.649

"TRES CABEZAS DE TORO"

Noviembre 2 de 1925. — A. Casavilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.593.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.650

"TRES CABEZAS DE TORO"

Noviembre 2 de 1925. — A. Casavilla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.594.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.651

"VICTORIA"

Noviembre 2 de 1925. — Anibal Emilio Saravia. — Para distinguir quemadores de petróleo para todos los usos, de la clase 5. — Aviso N.° 10.597.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.652

"VITARSINA"

Noviembre 2 de 1925. — Constantino Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.591.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.653



Noviembre 2 de 1925. — Mario Cortés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso N.° 10.582.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.655



Noviembre 2 de 1925. — Beilocq y Compañía. — para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, perfumería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.380.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.654

"EL CRIOLLO"

Noviembre 2 de 1925. — A. Gallinal, Larraechea y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.611.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.656



Noviembre 2 de 1925. — Beilocq y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.379.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.657



Noviembre 2 de 1925. — Carlos Flager. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, con excepción de aparatos para las duchas de los senos. — Aviso N.° 10.599.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.658



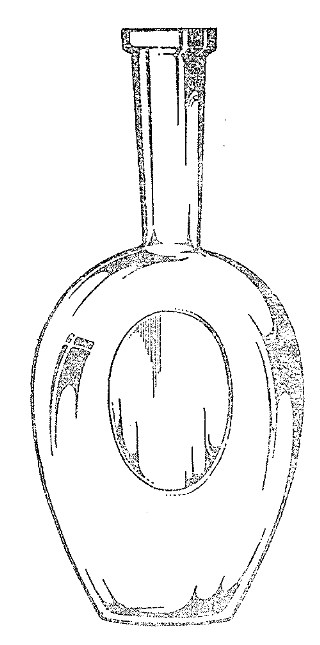
Noviembre 2 de 1925. — Sala Hnos. y Cía. — Para distinguir únicamente licores, de la clase 23. — Aviso N.° 10.600.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.660

"R. WOOD'S"

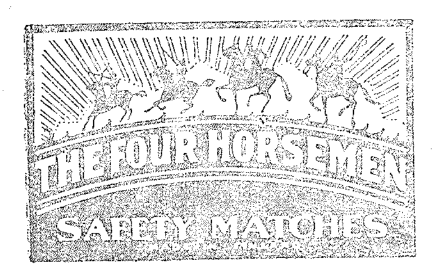
Noviembre 2 de 1925. — A. W. Greenwell. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.602.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.659



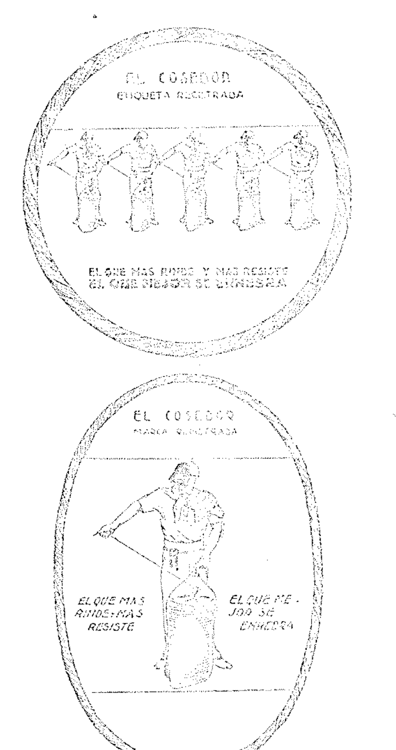
Noviembre 2 de 1925. — Sala Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 10.601.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.663



Noviembre 2 de 1925. — Osakeyihtiö Savo. — Para distinguir, fósforos de la clase 21. — Aviso N.° 10.605.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.664

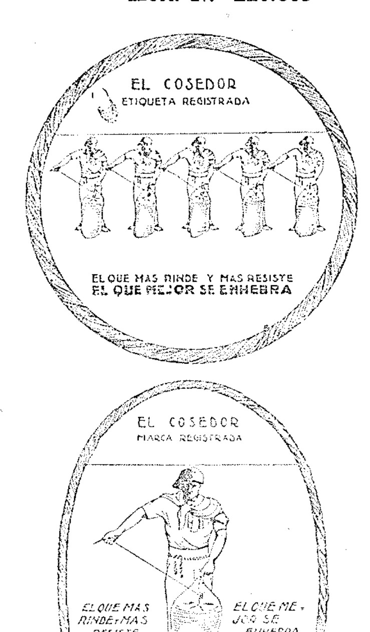


Noviembre 2 de 1925. — Roberto Huber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería,, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.606.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.666
"SINDANYO"

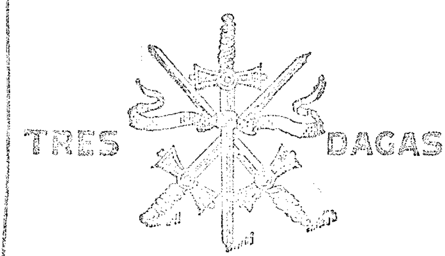
Noviembre 2 de 1925. — Turner Brothers Asbestos Company, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.608.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.665



Noviembre 2 de 1925. — Roberto Huber. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.607.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.667



Noviembre 2 de 1925. — Brundell, Spence y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.609.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.668

ROTOPLATE

Noviembre 2 de 1925. — Kimberly - Clark Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.610.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.675
"NOBLEZA"

Noviembre 3 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.621.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.676
NOBLEZA ARGENTINA

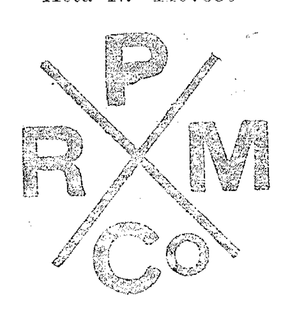
Noviembre 3 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 10.622.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.677



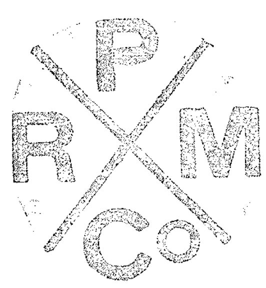
Noviembre 3 de 1925. — Antonio Mangi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.623.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.680



Noviembre 3 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso N.° 10.626.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.681



Noviembre 3 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Co. Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.627.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.682



Noviembre 3 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3, menos aceites minerales y lubrificantes. — Aviso N.° 10.628.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.683
NEO-CALCILINE

Noviembre 3 de 1925. — A. Odinot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.629.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.684
TRES FLORES

Noviembre 3 de 1925. — Richard Hudnut. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.630.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.685

Brunswick

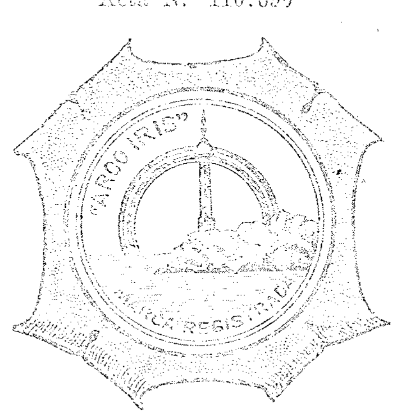
Noviembre 3 de 1925. — Brunswick Balke Collender Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos, para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. Aviso N.° 10.631.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.687



Noviembre 3 de 1925. — Simón Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso N.° 10.583.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.690



Noviembre 3 de 1925. — J. Bellegamba y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. —Aviso N.° 9941.
v-21 noviembre

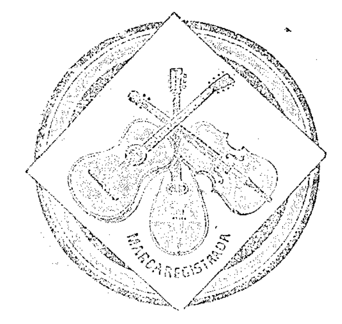
Acta N.° 110.691
SALINERA GADITANA

Noviembre 3 de 1925. — Ramón Jiménez Dávila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 10.615.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.698
BELLMANN

Noviembre 4 de 1925. — Vicente Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.636.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.692



Noviembre 3 de 1925. — Diego, Gracia y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 10.616.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.693



Noviembre 4 de 1925. — Chr. Carstens. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 106.12.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.694

FIBROGEN

Noviembre 4 de 1925. — The Wm. S. Merrell Company. — Para distinguir coagulante para sangre, comprendiendo fibrinógeno purificado de tejidos orgánicos, de la clase 1. — Aviso N.° 10.578.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.695

PRIM-PRESS

Noviembre 4 de 1925. — The American Laundry Machinery Company.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso N.° 10.577.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.696

CASCADE

Noviembre 4 de 1925. — The American Laundry Machinery Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 10.576.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.709

PAMPERO

Noviembre 4 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.651.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.697

FLOATING ROLL

Noviembre 4 de 1925. — The American Laundry Machinery Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa: de la clase 14. — Aviso N.° 10.575.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.699

GLACIATOR

Noviembre 4 de 1925. — J. E. Turner y H. Robinson. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 10.654.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.700

WALKER

Noviembre 4 de 1925. — J. E. Turner y H. Robinson. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 10.655.

v - 21 noviembre

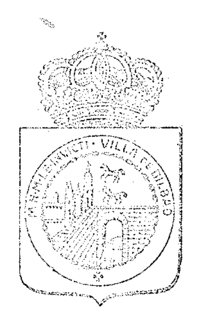
Acta N.° 110.701

CEREBRALINA RAMELLA

Noviembre 4 de 1925. — Atilio Noceti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.653.

v - 21 noviembre

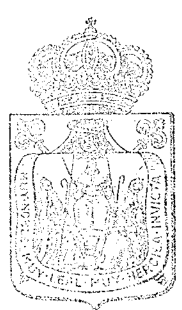
Acta N.° 110.702



Noviembre 4 de 1925. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 8871.

v - 21 noviembre

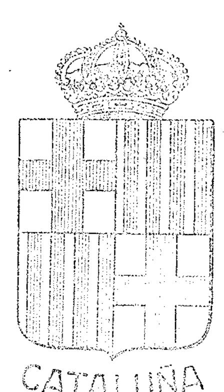
Acta N.° 110.703



Noviembre 4 de 1925. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 8872.

v - 21 noviembre

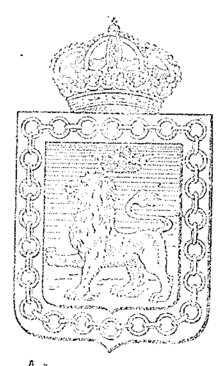
Acta N.° 110.704



Noviembre 4 de 1925. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 8870.

v - 21 noviembre

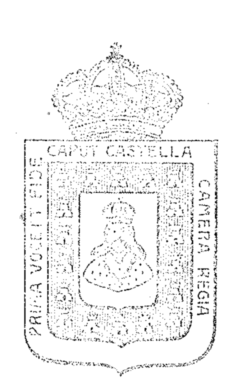
Acta N.° 110.705



Noviembre 4 de 1925. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8869.

v - 21 noviembre

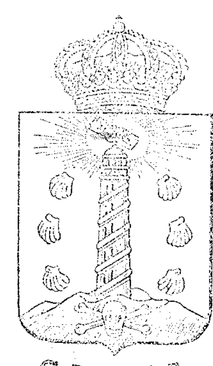
Acta N.° 110.706



Noviembre 4 de 1925. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 8873.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.707



Noviembre 4 de 1925. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8874.

v - 21 noviembre

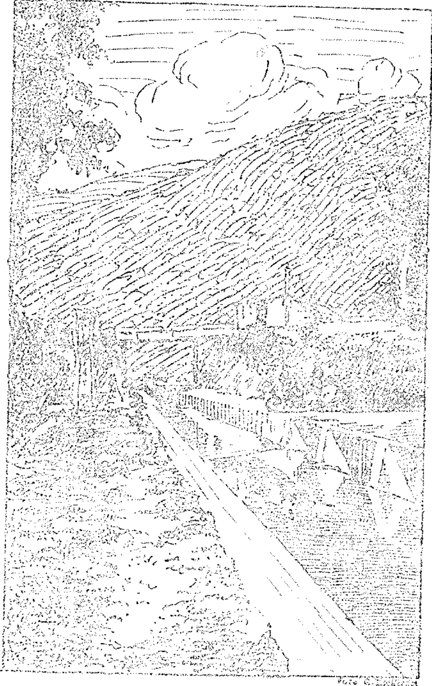
Acta N.° 110.708

CELLOPHANE

Noviembre 4 de 1925. — Société Anonyme La Cellophane. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 10.650.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.713



Noviembre 4 de 1925. — Isa Salomón y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.642.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.716

MELTONIAN

Noviembre 4 de 1925. — E. Brown y Sons (Blacking y Boot Polish Manufacturers Limited. — Para distinguir preparaciones para limpiar, pulir, conservar y lustrar cueros y mercaderías enlozadas, de la clase 14. — Aviso N.° 10.641.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.717

SAVOGRAN

Noviembre 4 de 1925. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: de la clase 14. — Aviso N.° 10.648.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.718

MARBELICA

Noviembre 4 de 1925. — Anderson, Levanti y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa: de la clase 14. — Aviso N.° 10.649.

v - 21 noviembre

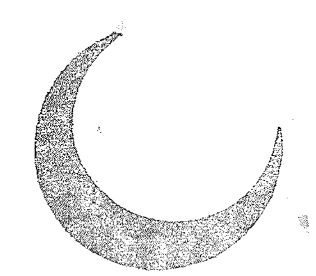
Acta N.° 110.721

BOROCAINE

Noviembre 4 de 1925. — The British Drug Houses Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.640.

v - 21 noviembre

Acta N.° 110.719



Noviembre 4 de 1925. — Koch y Te Koch. — Para distinguir alfombras, tapices y carpetas, de la clase 13. —Aviso N.° 10.652.

v-21 noviembre

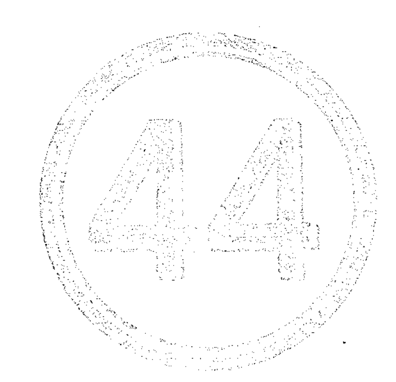
Acta N.° 110.720



Noviembre 4 de 1925. — José Figueroa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 10.647.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.722



Noviembre 4 de 1925. — Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.634.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.723



Noviembre 4 de 1925. — B. G. Lappas. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 10.635.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.724

LA EPOCA

Noviembre 5 de 1925. — José Luis Cantilo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso N.° 10.661.

v-21 noviembre

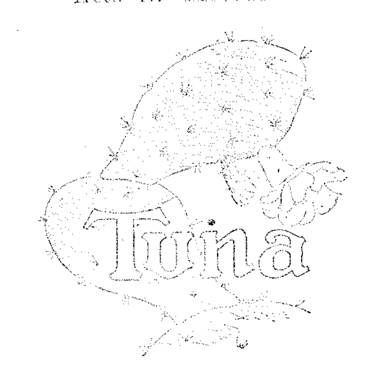
Acta N.° 110.725

MURDETON

Noviembre 5 de 1925. — Benedetelli y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 10.662.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.726



Noviembre 5 de 1925. — José Brogeri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.663.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.727

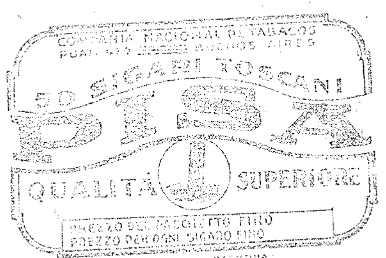
"CRUZ"

Noviembre 5 de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso número 10.664.

v-21 noviembre

Acta N. 110 728





Noviembre 5 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21.—Aviso N.° 10.665.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.730

"11.289"

Noviembre 5 de 1925. — Alberto Ward. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, de la clase 7. — Aviso N.° 10.667.

v-21 noviembre

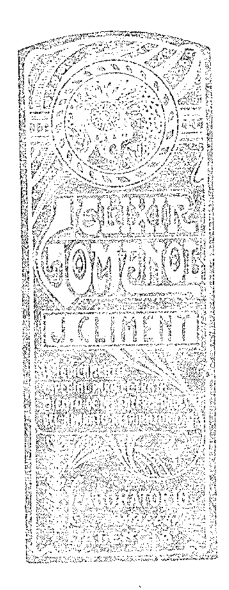
Acta N.° 110.729

"GLACE"

Noviembre 5 de 1925. — Juan Papaleo y Romeo Lima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.666.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.731



Noviembre 5 de 1925. — José Climent Vilá. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso N.° 10.668.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.732

"LEFAUCHE"

Noviembre 5 de 1925. — Ernesto F. Barbaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.673.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.733

"LA PIEDAD"

Noviembre 5 de 1925. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.674.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.734

"LA PIEDAD"

Noviembre 5 de 1925. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.675.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.735

"IDEAL"

Noviembre 5 de 1925. — Antonio Cameau. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 10.677.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.740

RAINBOW

DYES

Noviembre 5 de 1925. — Spectrum Limited. — Para distinguir tintes en general, de la clase 1. — Aviso N.° 10.669.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.739

"PUESTERO"

Noviembre 5 de 1925. — E. Mazzini y Giraudini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.681.

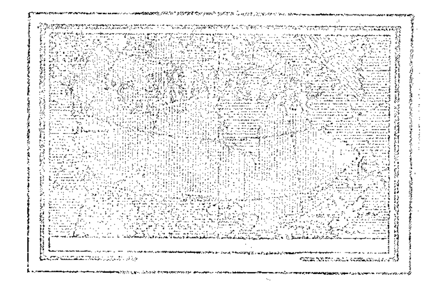
Acta N.° 110.741

"PURITEE"

Noviembre 5 de 1925. — The Wilson Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 10.670.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.742



Noviembre 5 de 1925. — Canadá Dry Ginger Ale, Incorporated. — Para distinguir una bebida hecha a base de gengibre, conocida en inglés como "Ginger Ale", de la clase 23. — Aviso N.° 10.671.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.743



Noviembre 5 de 1925. — Sté. Anme. Bleu D'Outremer Mont St. Amand. — Para distinguir azul de lavar de la clase 14. — Aviso N.° 10.672.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.744

"BRETWOOD"

Noviembre 5 de 1925. — Raúl L. Dunogent y Eduardo A. Mazas. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.685.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.745



Noviembre 5 de 1925. — Massó Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.683.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.747
"AGONAL"

Noviembre 5 de 1925. — Juan Vilar y Gabriel Meoli. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.585.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.748
"AGONAL"

Noviembre 5 de 1925. — Juan Villar y Gabriel Meoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.586.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.749
"LA ENCOMIENDA EXPRES"

Noviembre 5 de 1925. — Márquez de Amores y Labit. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.637.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.750



Noviembre 6 de 1925. — Julio Gigena. Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.684.

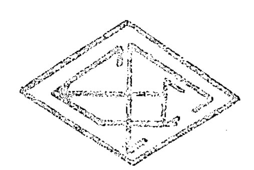
Acta N.° 110.751
"THE GREEN BOOK"

Noviembre 6 de 1925. — Woolmer y Wrightson. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 10.698.

Acta N.° 110.752
"ACTOLYT-MAGNETINE"

Noviembre 6 de 1925. — Bruno Thiesen y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.699.

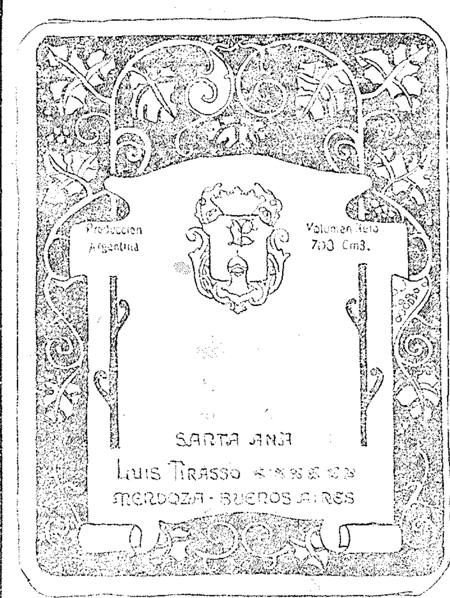
Acta N.° 110.766



Noviembre 6 de 1925. — José Alsó. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 10.708.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.757



Noviembre 6 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.692.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.758



Noviembre 6 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.691.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.767
FELICIA

Noviembre 6 de 1925. — J. Weber y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.709.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.768
EL ESPEJO DE LA NATURALEZA

Noviembre 6 de 1925. — New York Film Exchange. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 10.702.

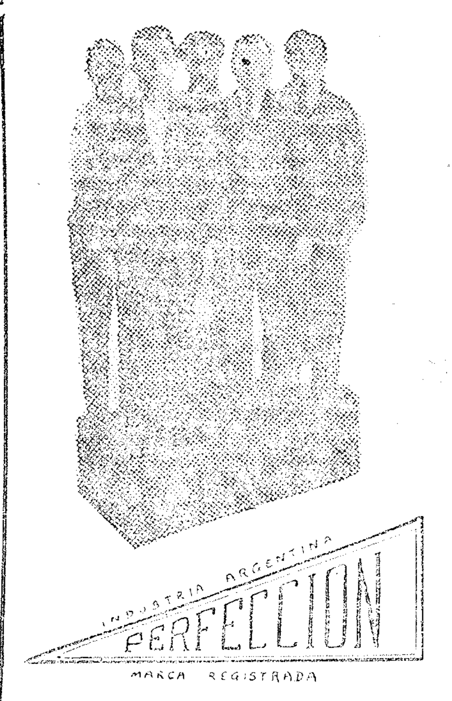
v-21 noviembre

Acta N.° 110.770
MONOPOL

Noviembre 6 de 1925. — Iver Holter. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.714.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.771



Noviembre 6 de 1925. — Mateo Trabb e Hijo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 10.715.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.775
LUXOR

Noviembre 7 de 1925. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir jabones, perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.717.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.772
PANGASTROL

Noviembre 6 de 1925.—Henri Steuls. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.712.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.773
TYPOGRAVURE

Noviembre 6 de 1925. — Serra Hnos. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.711.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.774
CEBIS

Noviembre 7 de 1925. — Manuel Soler. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.718.

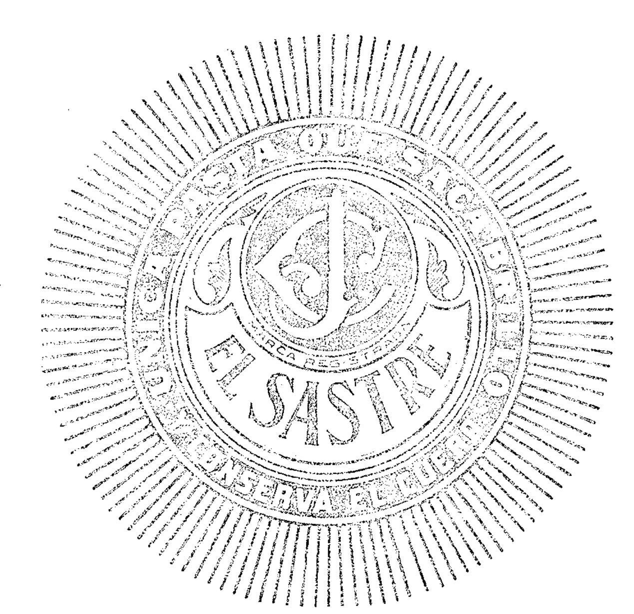
v-21 noviembre

Acta N.° 110.776
EL POTENTE

Noviembre 7 de 1925. — Enrique Cetta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.720.

v-21 noviembre

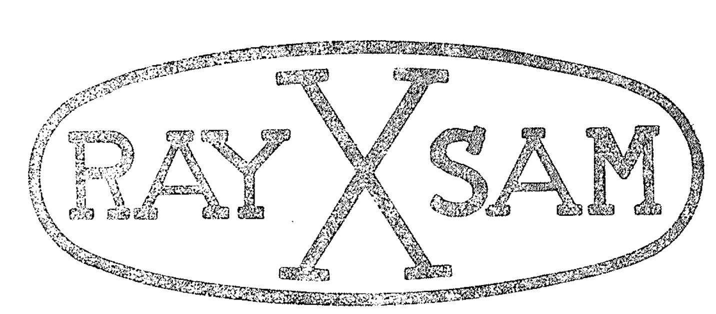
Acta N.° 106.921



Abril 25 de 1925. — Atilio Cersosimo. — Para distinguir pomada para lustrar calzado, de la clase 14. — (Modificada en Noviembre 4 de 1925). — Aviso N.° 10.613.

v-21 noviembre

Acta N.° 107.460



Mayo 28 de 1925. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir aparatos y máquinas de Rayos X, sus partes y accesorios, de la clase 20. — (Modificada en Noviembre 2 de 1925). — Aviso N.° 10.587.

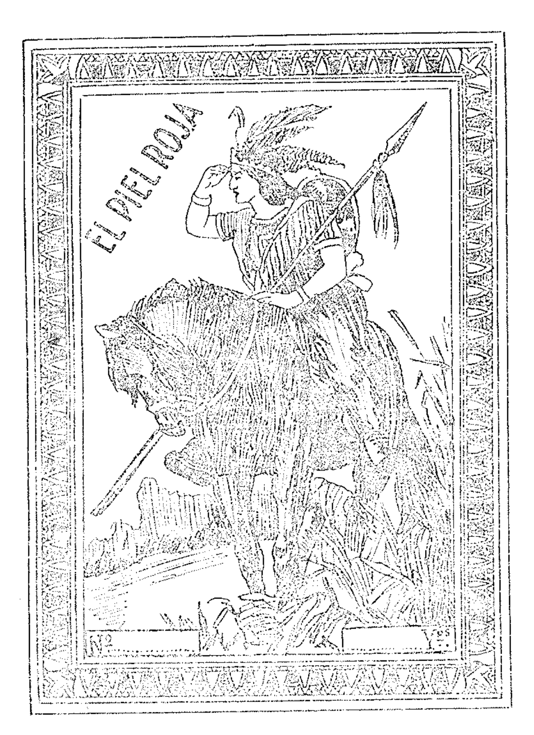
v-21 noviembre

Acta N.° 107.806

TESORIERE

Junio 15 de 1925. — Nicolás Panizo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — (Modificada en Noviembre 5 de 1925). — Aviso N.° 10.682.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.645



Noviembre 2 de 1925. — José R. Héffesse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.589.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.646



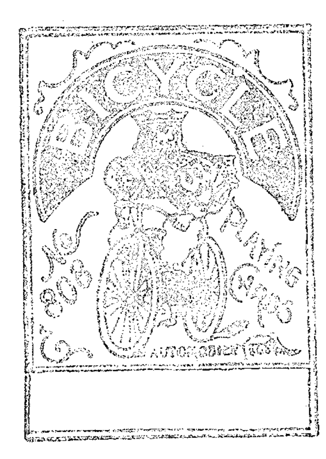
Noviembre 2 de 1925. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.595.
v - 21 noviembre

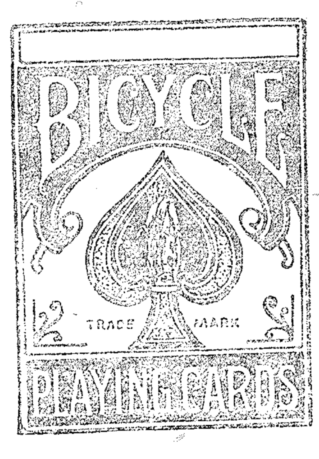
Acta N.° 110.661

AQUATONE

Noviembre 2 de 1925. — Aquatone Corporation. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.603.
v - 21 noviembre

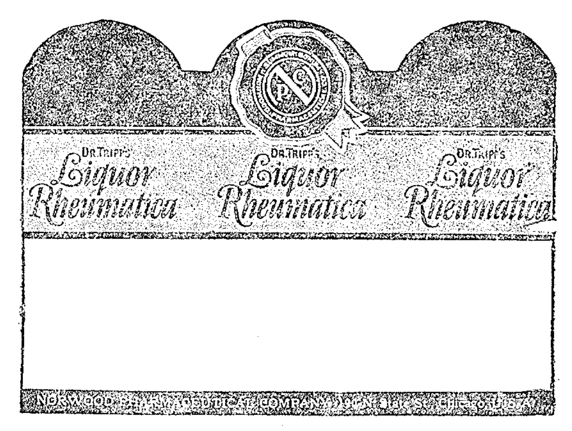
Acta N.° 110.662





Noviembre 2 de 1925. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 10.604.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.669



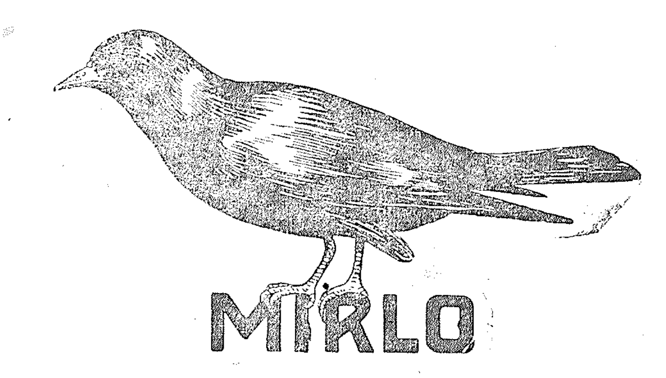
Noviembre 3 de 1925. — Norwoods Pharmaceutical Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.579.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.670

RED SEAL

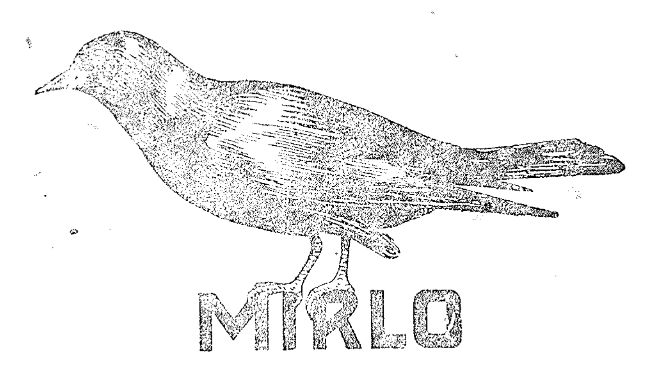
Noviembre 3 de 1925. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir máquinas parlantes, sus componentes, accesorios y discos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.580.

Acta N.° 110.671



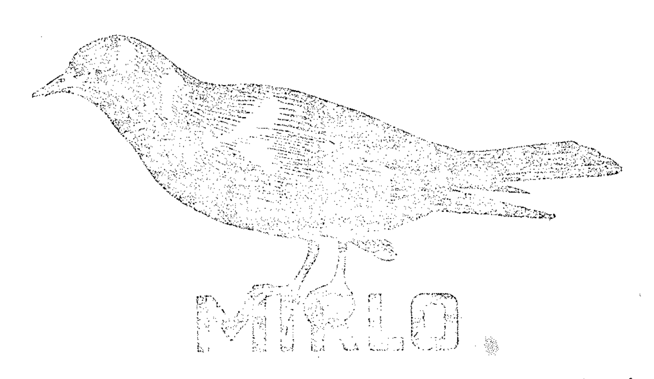
Noviembre 3 de 1925. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.617.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.672



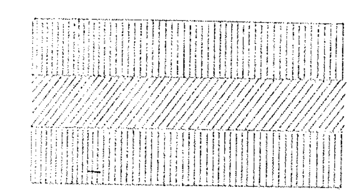
Noviembre 3 de 1925. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.618.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.673



Noviembre 3 de 1925. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.619.
v - 21 noviembre

Acta N.° 110.674



Noviembre 3 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, ra pés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.620.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.678

"ZARATE"

Noviembre 3 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Co Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 10.624.

v-21 noviembre

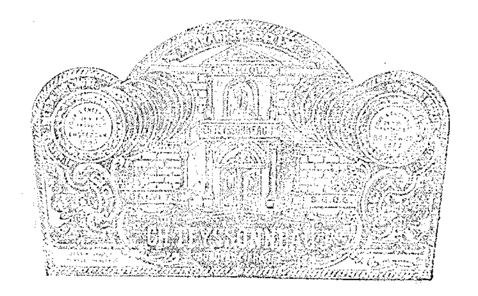
Acta N.° 110.679

"ZARATE"

Noviembre 3 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Co. Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clese 19. — Aviso N.° 10.635.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.686



Noviembre 3 de 1925. — Juan Teyssonneau y Charles Teyssonneau. — Para distinguir substancias alimentícias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.632.

v-21 noviembre

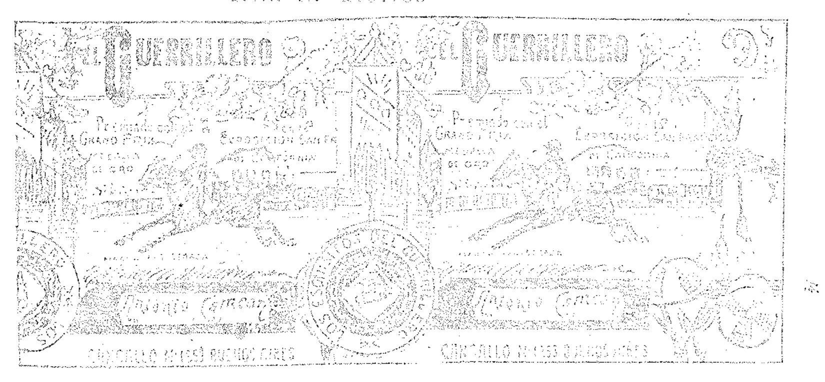
Acta N.° 110.688



Noviembre 3 de 1925. — Casa Amé rica S. A. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, apa ratos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 10.207.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.736



Noviembre 5 de 1925. — Antonio Camean. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.676.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.710



Noviembre 4 de 1925. — Goodall Worsted Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.646.

v-21 noviembre

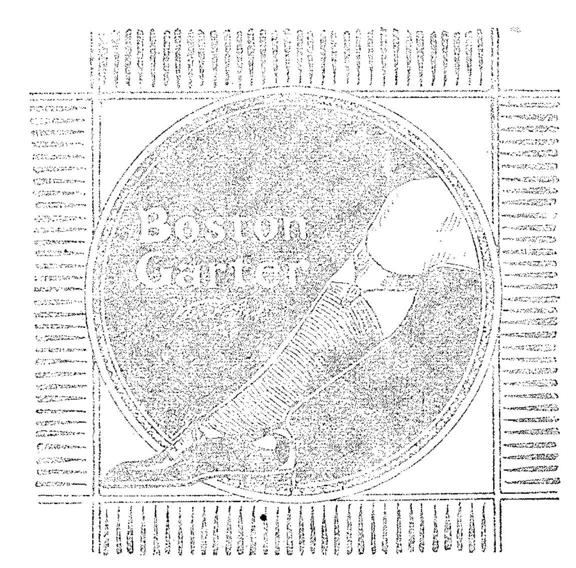
Acta N.° 110.689

CASA AMERICA
EL HOGAR DE LA MUSICA

Noviembre 3 de 1925. — Casa América S. A. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 9107.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.711



Noviembre 4 de 1925. — Roberto Gies chen y Cía. — Para distinguir ligas, de la clase 16. — Aviso N.° 10.639.

v-21 noviembre

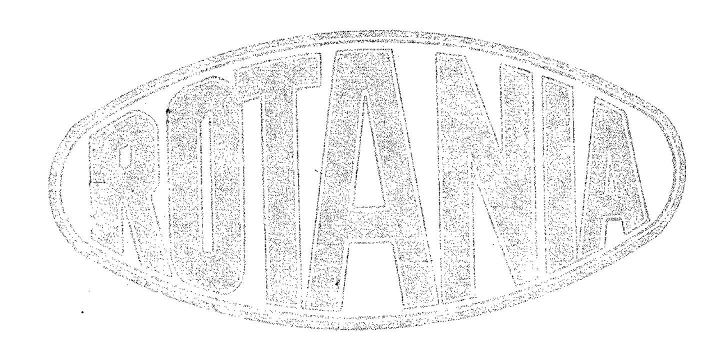
Acta N.° 110.712



Noviembre 4 de 1925. — Isa Salomón y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.613.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.737



Noviembre 5 de 1925. — A. Rotania Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para batear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.679.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.714



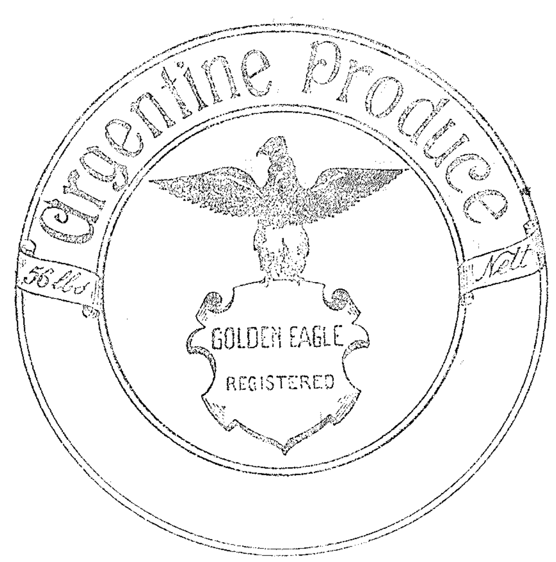
Noviembre 4 de 1925. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.645.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.715



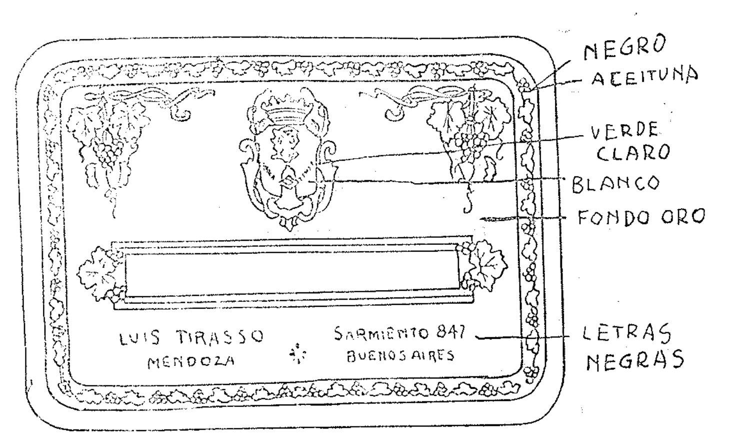
Noviembre 4 de 1925. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.644.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.746



Noviembre 5 de 1925. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso N.° 7.788.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.755



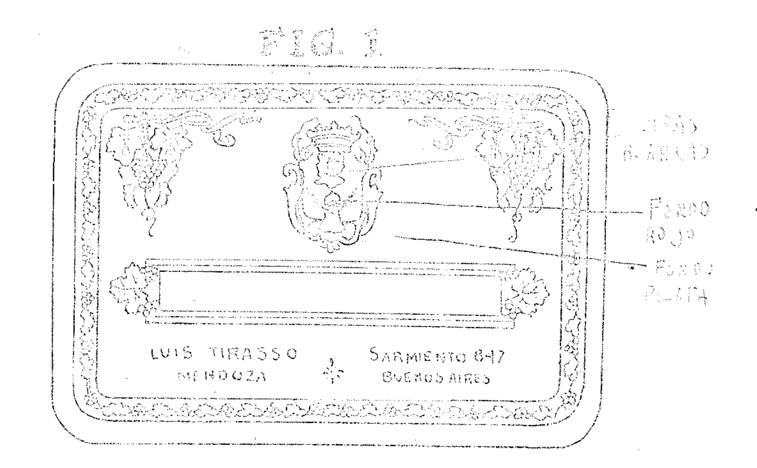
Noviembre 6 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinlaes, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.687.
v-21 noviembre

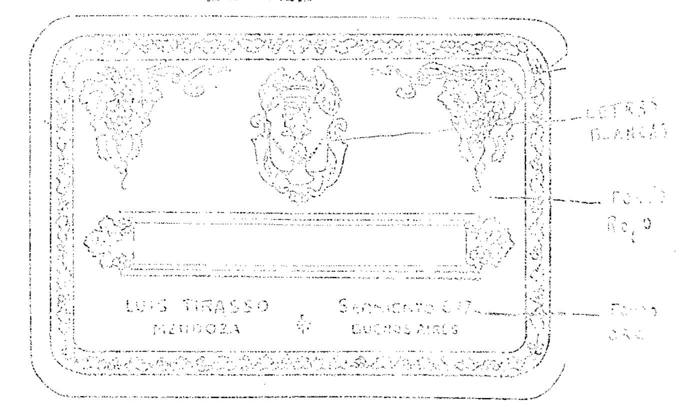
Acta N.° 110.759



Noviembre 6 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.693.
v-21 noviembre

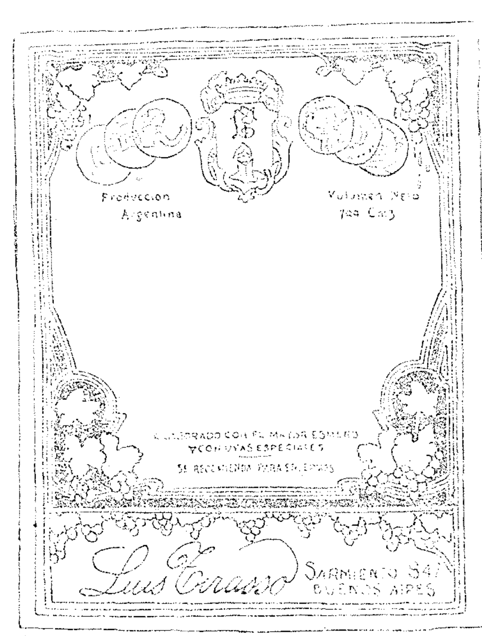
Acta N.° 110.754





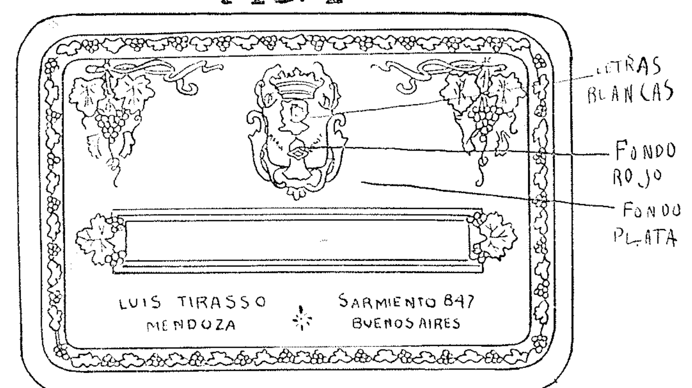
Noviembre 6 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.690.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.761



Noviembre 6 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.696.
v-21 noviembre

Acta N.° 110.753

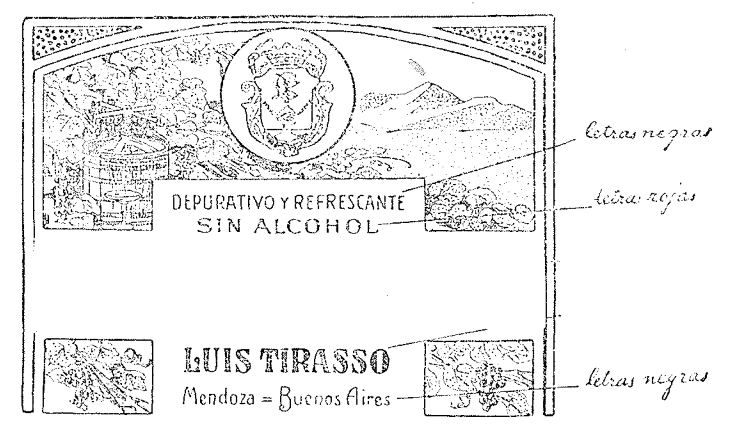




Noviembre 6 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.689.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.756



Noviembre 6 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.688.

v-21 noviembre

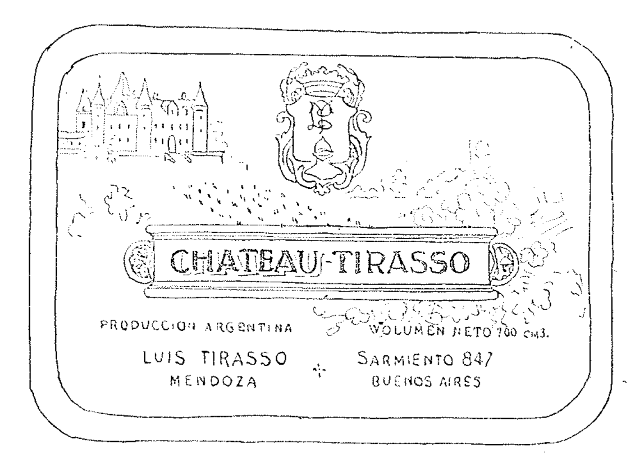
Acta N.° 110.738



Noviembre 5 de 1925. — Máximo Hochbaum, su sucesión. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.680.

v-21 noviembre

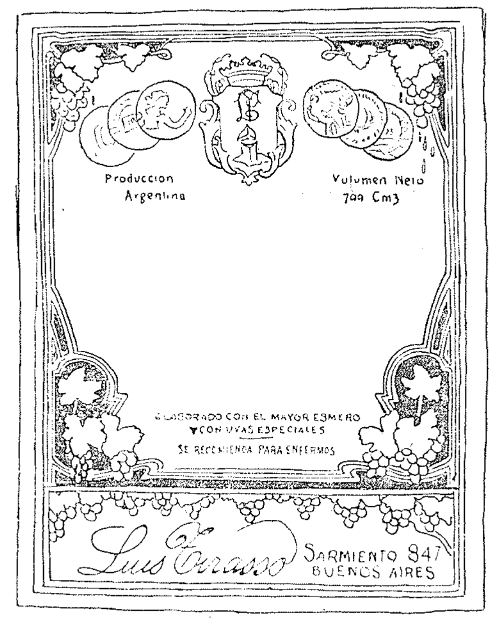
Acta N.° 110.760



Noviembre 6 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.694.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.762



Noviembre 6 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.695.

v-21 noviembre

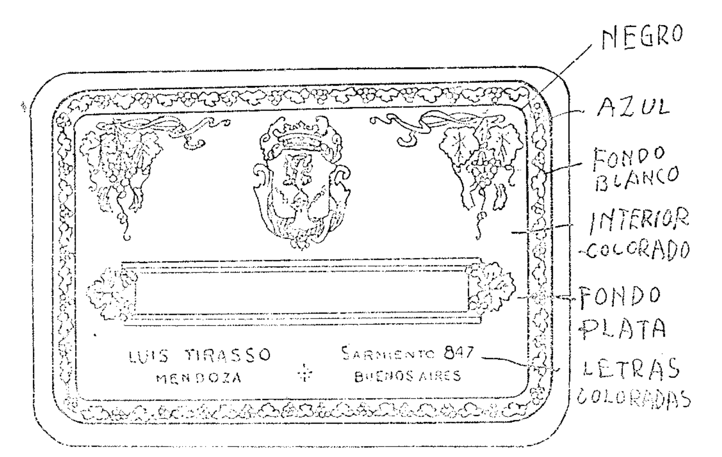
Acta N.° 110.763



Noviembre 6 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.337.

v-21 noviembre

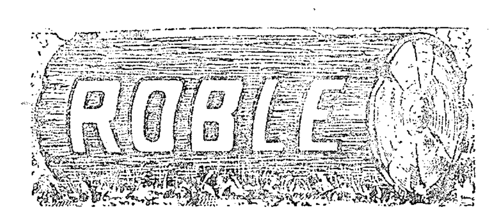
Acta N.° 110.764



Noviembre 6 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.697.

v-21 noviembre

Acta N.° 110.765



Noviembre 6 de 1925. — J. Sánchez Cristóbal. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.710.

v-21 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — **D. Ekuletche, Secretario.**

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL